Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-058475**

Fecha radicación: 2025-10-27 08:58:26 PM

MEMORANDO

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: Bibiana Mercedes Parra Ariza

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud otrosí No. 7 al Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de el Caicedonia – Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **680 FIP de 2021**, la supervisión designada solicita modificar la «CLÁUSULA 2 PLAZO», del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, de conformidad con lo siguiente:

1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

I. El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*

II. Que, el plazo inicial de ejecución de convenio interadministrativo No. 680 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de 2021 fue hasta el 31 de julio 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que, el valor del convenio interadministrativo No. 680 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de 2021, inicialmente fue hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.991.085.586)

IV. Que, mediante **otrosí No. 1** del 29 de julio de 2022, se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cláusula 21) denominada «Condición resolutoria».

V. Que, mediante **otrosí No. 2** del 30 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» prorrogando su ejecución hasta el 30 de junio de 2023».

VI. Que, mediante **acta de suspensión No. 1** del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de

2023, con reinicio del 30 de septiembre de 2023.

VII. Que, mediante **acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1** del 29 de septiembre de 2023, se amplió la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, con reinicio del 30 de octubre del 2023.

VIII. Que, mediante **acta de suspensión No. 2** del 30 de octubre de 2023 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, con reinicio del 01 de febrero de 2024.

IX. Que, mediante **acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2** del 31 de enero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 1o de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024, con reinicio del 20 de febrero de 2024.

X. Que, mediante **acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2** del 19 de febrero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, con reinicio del 27 de febrero de 2024.

XI. Que, mediante **acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 2** del 27 de febrero de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024, con reinicio del 11 de abril de 2024.

XII. Que, mediante **acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 2** del 10 de abril de 2024 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, con reinicio del 7 de mayo de 2024.

XIII. Que, mediante **Otro sí No. 3** del 7 de mayo de 2024 se dio reinicio al convenio y se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» prorrogando su ejecución hasta el 7 de julio de 2024.

XIV. Que, mediante **Otro sí No. 4** del 6 de julio de 2024 se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» prorrogando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, se modificó el numeral 3.2 denominado «OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL» de la cláusula 3) del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, adicionando la obligación No. 52, en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 a cargo de la Entidad Territorial y se incluyó a la cláusula sexta denominada «Forma de desembolso» el parágrafo sexto.

XV. El 18 de diciembre de 2024 se suscribió **Otro sí No. 5**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 30 de junio de 2025.

XVI. El 27 de junio de 2024 se suscribió **Otro sí No. 6**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 30 de junio de 2025.

2. PROYECTOS:

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio:

"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE - VALLE DEL CAUCA"

3. TRAZABILIDAD:

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 2022-154 DE 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución No. 601 de 2022 del 7 de junio de 2022 a favor de OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 154 de fecha del 8 de junio de 2022.El referido contrato se suscribió por la suma de MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.340.118.343), y se pactó un plazo de ejecución de tres meses (3).
- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se

suscribió el Acta de Asignación No. 012 - REGIÓN I el 23 de junio de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el 27 de julio de 2022.
- No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución que impactaron de manera desfavorable en la programación de obra, lo que derivó en el atraso del desarrollo de la misma, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra, debido a que inicialmente por razones de carácter técnico fue necesario llevar a cabo un análisis en los diseños estructurales del muro de contención, se presentaron inconvenientes en el traslado y reposición de la red de agua potable, contando esta primera suspensión con 3 ampliaciones a la mismas por no superarse los motivos que inicialmente la originaron.
- Así mismo, para la fecha de reinicio fue necesario prorrogar el contrato de obra derivado y a su vez se estaba contando con una fuerte temporada de lluvias de manera atípica, que impactaron de manera desfavorable el terreno objeto de intervención del proyecto, causando pérdida de la banca en varios sectores de la intervención. Lo anterior, trajo consigo un retraso considerable en las actividades inicialmente programadas.
- Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encontraron debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, fue necesario adelantar trámite para la mayor permanencia de la interventoría.
- Una vez reiniciado el presente convenio se adelantó mesa de seguimiento el 11 de julio de 2024 con el propósito de aclarar las observaciones derivadas de la solicitud de reformulación con el fin de que las mismas fueran subsanadas, lo que conllevó al seguimiento para el cumplimiento por parte de la entidad territorial para la remisión de la documentación integral y debidamente subsanada, que implicó la reiteración por parte de la interventoría y de la supervisión desde Prosperidad Social, sin embargo, los insumos remitidos por el municipio para revisión de la interventoría continuaron siendo observados en relación con el alcance técnico del proyecto. Finalmente, la interventoría emitió un concepto sobre una modificación técnica, la cual no dio lugar a un proceso de reformulación y en el mes de noviembre de 2024 el municipio de Caicedonia presentó la documentación relativa a la modificación técnica, la cual fue debidamente avalada.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución suspendida y cuenta con las siguientes novedades contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**No. 154 de 2022**
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA"
LAS PARTES	CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAICEDONIA (NIT 891.900.353-1). CONTRATISTA: OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S. (NIT-900.974.081-0)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.340.118.343)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.340.118.343)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	8 DE JUNIO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	27 de julio 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL:	26 de octubre 2022
SUSPENSIÓN No. 1: Motivos: 1. Análisis de un posible ajuste en los diseños estructurales del muro de contención No.3, debido a las condiciones del suelo. 2. Inconveniente del traslado y reposición de la red de agua potable de 4" a lo largo de la calle 14.	26 de octubre 2022
AMPLIACIONES A LA SUSPENSIÒN 1:	**Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1:** 5 de noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 20 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1**: 20 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 28 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1:** 28 de noviembre 2022 por tres (3) días, posible reinicio: 1 de diciembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.
REINICIO No. 1	1 de diciembre 2022
PRÓRROGA No. 1.	11 de noviembre de 2022. Prórroga del plazo en 30 días calendario del 1 de diciembre 2022 al 31 de diciembre 2022. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención
SUSPENSIÓN No. 2: Motivos: 1. Para tramitar la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría. 2. Proceso de ajustes a los estudios y diseños que sustentan la estructuración del proyecto (concluido y avalado por la interventoría) y 3. Cesión del contrato de obra.	19 de diciembre 2022 Se suscribieron 27 ampliaciones a la suspensión No.2 del contrato de obra, con posible reinicio el 19 de diciembre de 2024 y en proyección la ampliación No. 26 de la suspensión No.2 condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente.
REINICIO No. 2	20 de enero de 2024
PRÓRROGA No. 2.	31 de enero 2025. 32 días Calendario
SUSPENSIÓN No. 3: Motivos: debido a diversas condiciones que han afectado el desarrollo de los trabajos. 1. Durante la inspección inicial, se identificó la necesidad de limpiar escombros y revisar el acero en el muro de contención, lo que requiere acciones adicionales. 2. Asimismo, al excavar los pilotes, se encontró un tramo de suelo con relleno de escombro, lo que ha generado la consulta con el geotecnista para ajustar el diseño de la cimentación.	18 de febrero de 2025

3. Además, la ola invernal en la zona ha deteriorado las vías de acceso, lo que ha requerido reforzar la estabilidad de los taludes y ha reducido las jornadas laborales. 4. La dificultad en el suministro de materiales, debido a los altos niveles de los ríos y el deterioro de las vías, también ha obstaculizado el avance del proyecto.	
REINICIO No. 3	26 de febrero de 2025
SUSPENSIÓN No. 4: Se origina con el único ánimo de salvaguardar el objeto de la contratación en el marco del Contrato de Obra en referencia, con la finalidad de no dejar vencer el plazo contractual. En este sentido, el contratista de obra realizó una solicitud de prórroga al contrato, la cual no cuenta con los suficientes soportes y justificaciones necesarias que permitan validar la solicitud en referencia. Por tal razón, se da visto bueno a la suspensión por el tiempo requerido por el contratista para presentar la misma en los términos correspondientes y bajo los parámetros adecuados, para el respectivo análisis de la posible aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra. Se deja claridad por parte de la Interventoría que es responsabilidad del Contratista de Obra presentar la solicitud de prórroga al mismo, con todos los soportes que sustenten y validen la solicitud, dentro de los plazos contractuales y en debida forma. Se han suscrito 10 ampliaciones a la suspensión No.4 del contrato de obra, con posible reinicio el 29 de octubre de 2025 y en proyección la ampliación No.11 de la Suspensión No.4, condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente. Porcentaje ejecutado: 25.88% Porcentaje Programado: 99.99% Porcentaje por ejecutar: 74.12% **Otrosí N° 3**: Por tramitar, condicionado a la revisión jurídica y aprobación de Prosperidad Social. Prórroga del plazo por 23 días, con pago de mayor permanencia de la interventoría a cargo de la Entidad Territorial	12 de marzo de 2025.
ESTADO CONTRATO DE OBRA:	**SUSPENDIDO**

- El 11 de julio 2024, se adelanta mesa de trabajo destinada a aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones.
- El 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se

detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra No. 154.

- El 14 de agosto 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7983 reiterando las observaciones de la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El día 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 154, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra No. 154.
- El 26 de agosto 2024 la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.",* dado que persistían observaciones que aún requerían correcciones.
- El día 28 de agosto del 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social remite a la Alcaldía Municipal el oficio No. S-2024-4301-0502568, con el asunto: *"Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones".*
- El 16 de septiembre de 2024 el Municipio realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría y el 19 de septiembre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8098 mediante el cual se evidencia solo un ítem no previsto, la necesidad de adicionar recursos al proyecto, persistiendo las observaciones sobre los APU no previstos y el balance de obra y quedando pendiente por confirmar si era necesario modificar el alcance en metros lineales.
- El 9 de octubre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8203 con reiteración de observaciones sobre la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El 1 de noviembre de 2024 mediante oficio No.120-05.21 el municipio realiza entrega de la documentación para revisión de la interventoría.
- El 1 de noviembre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8306 con segunda reiteración de observaciones sobre la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El 6 de noviembre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8308 en el que evidencia un solo ítem no previsto y se informa que el alcance lineal no varía, pero persisten observaciones sobre el APU no previsto, las memorias de cantidades y la modificación del PGIO, que debe mantenerse conforme al contrato original.
- El día 12 de noviembre 2024 esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto.
- El 13 de noviembre de 2024 el municipio realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría.
- El 14 de noviembre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8355 en el que evidencia un solo ítem no previsto. Se confirma que el alcance lineal no cambia y solo se requieren modificaciones técnicas. Se requiere aclaración en el oficio de solicitud y justificación, junto con los soportes válidos para la modificación
- del contrato.
 El 20 de noviembre de 2024 el municipio mediante oficio No. 120-05.21 realiza entrega de la documentación para
- revisión de Interventoría.
 El día 14 de noviembre de 2024 mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite

observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.

- El 3 de diciembre de 2024 se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 680-FIT-2021.
- El 9 de diciembre 2024, la entidad territorial envía la solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025 en comunicación 120 –05.21 con el asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021".
- El 13 de diciembre de 2024, se remite por la supervisión del convenio a la entidad territorial el oficio No. S-2024-4301-594965, con el asunto: "Seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca." Donde, Teniendo en cuenta el concepto definitivo de la Interventoría a la solicitud de modificación técnica del Contrato de Obra No. 154 (obras, interventorías y suministros S.A.S), radicado bajo el No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8388 22 de fecha 22 de noviembre de 2024, avalando el reinicio del contrato de obra, sin la necesidad de realizar mesa técnica de reformulación, toda vez que la modificación realizada corresponde exclusivamente a un ajuste técnico, el cual ha sido debidamente avalado por la Interventoría y encontrándose superadas los motivos que originaron la suspensión, se requiere a la entidad territorial para que informe el estado actual para el reinicio de la obra.
- El 18 de diciembre de 2024, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473, mediante el cual se remiten observaciones a la documentación recibida el 10 de diciembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El 7 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531, mediante el cual se reiteran las observaciones descritas, con el fin de obtener con celeridad la documentación ajustada.
- El 8 de enero de 2025: oficio ciif_bta_dps_409_2021_8532, de la interventoría al contratista de obra. asunto: solicitud de documentación para el reinicio de obra del contrato de obra no. 154 (obras, interventorías y suministros S.A.S.) para el convenio N° 680 FIP de 2021.
- El 14 de enero de 2025: Correo de prosperidad social a la interventoría y la entidad territorial. asunto: solicitud información re: solicitud de documentación para el reinicio de obra del contrato de obra No.154.
- El 14 de enero de 2025: Correo del supervisor convenio al coordinador de GIT seguimiento en prosperidad social. asunto: RE_ Formulación Plan de Mejoramiento -Denuncia Fiscal No. AAA 2024-294668-80764-D.
- El 14 de enero de 2025: OFICIO S-2025-4301-005142 DE PROSPERIDAD SOCIAL A LA ENTIDAD TERRITORIAL. ASUNTO: Convenios 680 FIP-2021 y 681-FIP-2021. Solicitud plan de mejoramiento - Traslado de Hallazgo administrativo en atención de la Denuncia Fiscal No. AAA 2024-294668-80764-D. CAT_673_2024.
- El 16 de enero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8546, de la interventoría al supervisor del contrato de interventoría de prosperidad social. asunto: trazabilidad de eventualidades presentadas en la maduración y ejecución del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) para el convenio N ° 680 FIP DE 2021.
- El 17 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531, mediante el cual se complementa el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531 con observaciones específicas al diseño de pavimentos.
- El 20 de enero 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8560, de la interventoría al contratista de obra. asunto: remisión acta de reinicio de obra y solicitud de documentación pendiente del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021.
- El 20 de enero de 2025, se suscribe el acta de reinicio No.3, con fecha proyectada de terminación el 12 de marzo de 2025.
- El 23 de enero de 2025, se realiza mesa de seguimiento, para revisar las condiciones iniciales de la ejecución de

contrato de obra con el contratista cesionario. Asunto: “Convenios 680-FIP-2021 y 681-FIP-2021. Reunión de seguimiento”, convocada por la supervisión del convenio.

- El 27 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8600, mediante el cual se manifiesta que han evaluado la solicitud de cesión de derechos económicos y no identifican ningún tipo de impedimento técnico, jurídico o administrativo por parte del cedente CONSTRUCCIONES MACOING ni del cesionario VERDE ECOLÓGICO SAS que limite o afecte la viabilidad de esta cesión.
 Es importante precisar que, aunque la cesión de derechos económicos implica que los pagos derivados de la ejecución del contrato se realicen en favor del cesionario VERDE ECOLÓGICO SAS, la ejecución técnica, administrativa y operativa del contrato continuará bajo la responsabilidad del contratista cedente, CONSTRUCCIONES MACOING.
- El 29 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, mediante el cual se reitera por segunda vez la solicitud de ajustes documentales, haciendo énfasis en la urgencia de la entrega.
- El 30 de enero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8607, de la interventoría a la entidad territorial y al contratista de obra. ASUNTO: llamado de atención por la dilación en la entrega de documentación del contrato de obra no. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021
- El 31 de enero de 2025 se suscribe el Otrosí N° 2, mediante el cual se prórroga el plazo del contrato por 32 días, con el pago de la mayor permanencia de la interventoría, a cargo de la Alcaldía municipal.
- El 04 de febrero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8625, de la interventoría a la entidad territorial y al contratista de obra. asunto: llamado de atención por la dilación en la entrega de documentación del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021…
- El 04 de febrero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8626, DE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATISTA DE OBRA. ASUNTO: OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021.
- El 06 de febrero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8640, de la interventoría al contratista de obra. asunto: observaciones a documentación presentada del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021.
- El 10 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8643, mediante el cual se emiten observaciones sobre la documentación remitida el 03 de febrero de 2025, identificando aspectos a corregir.
- El 12 de febrero de 2025, 2025EE0020502 Mesa de entendimiento Obras Inconclusas – DPS.
- El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8647, mediante el cual se emiten observaciones sobre la documentación remitida el 03 de febrero de 2025, identificando aspectos a corregir, hechos que podrían constituir un presunto incumplimiento imputable al Contratista de Obra, CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.
 El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8667, mediante el cual manifiesta que en el ejercicio de su función como interventor del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y en cumplimiento estricto de las disposiciones legales y contractuales que rigen su actuación, procede a poner en conocimiento de la entidad contratante los hechos que podrían constituir un presunto incumplimiento imputable al Contratista de Obra, CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.
- El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8667, mediante el cual se da alcance al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8643 con nuevas observaciones sobre el diseño de pavimentos.
- El 17 de febrero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8676, de la interventoría al contratista de obra.

asunto: solicitud de acciones correctivas y optimización del avance en el proyecto del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021

- El 18 de febrero de 2025, se suscribe el Acta de suspensión No.3, Motivos: debido a diversas condiciones que han afectado el desarrollo de los trabajos.
 - Durante la inspección inicial, se identificó la necesidad de limpiar escombros y revisar el acero en el muro de contención, lo que requiere acciones adicionales.
 - Asimismo, al excavar los pilotes, se encontró un tramo de suelo con relleno de escombro, lo que ha generado la consulta con el geotecnista para ajustar el diseño de la cimentación.
 - Además, la ola invernal en la zona ha deteriorado las vías de acceso, lo que ha requerido reforzar la estabilidad de los taludes y ha reducido las jornadas laborales.
 - La dificultad en el suministro de materiales, debido a los altos niveles de los ríos y el deterioro de las vías, también ha obstaculizado el avance del proyecto.
- El 18 de febrero de 2025, Se realiza una reunión de seguimiento con el Municipio de Caicedonia, el contratista de obra y la Interventoría, para aclarar observaciones. Se establecen compromisos de entrega documental para el 24 de febrero de 2025.
- El 18 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8675, mediante el cual manifiesta que se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de la documentación recibida de manera parcial. En dicha revisión se ha identificado que, si bien se han subsanado algunas de las observaciones previas, persisten varios aspectos que requieren atención y corrección. Se solicita al Municipio de Caicedonia que inste al Contratista CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. a la entrega inmediata y subsanación de los documentos solicitados, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos y asegurar la continuidad del proyecto.
- El 26 de febrero de 2025, se suscribe el Acta Reinicio No.3. en la cual se reiteró la solicitud de entrega de documentos clave, incluyendo las garantías del contrato, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), los soportes del personal en obra y la seguridad social. A pesar de múltiples requerimientos tanto de la interventoría como del Ente Territorial, el Contratista no ha cumplido con estas entregas ni ha evidenciado avances significativos en la ejecución del proyecto, a pesar de las directrices impartidas en los Comités de Obra.
- El 28 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, mediante el cual se solicita información sobre la remisión de la documentación comprometida en la reunión del 21 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8729, mediante el cual manifiesta que, luego del Reinicio No. 3 del Contrato de Obra No. 154 de 2022, el 26 de febrero de 2025, y en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la Interventoría ha evidenciado presuntos incumplimientos en las directrices emitidas, específicamente en lo relacionado con el personal que ejecuta actividades de trabajo en alturas en el frente obra y el cumplimiento de los controles operativos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8743, mediante el cual manifiesta que, de conformidad con el oficio CIIF_BTA_409_2021_8729, emitido el 28 de febrero de 2025, mediante el cual se formuló un llamado de atención al Contratista de Obra CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. por una posible situación de incumplimiento de sus responsabilidades normativas y contractuales, específicamente en lo relacionado con las medidas de seguridad para el trabajo en alturas, a través del presente documento se reitera dicho llamado de atención.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8745, mediante el cual manifiesta que, en atención a la reunión del 28 de febrero de 2025, en la cual se definieron compromisos y plazos para la entrega de documentación pendiente, se reitera la

necesidad de remitir la información contractual a la mayor brevedad

- El 5 de marzo de 2025, debido a la persistencia de las observaciones y el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se remite el Informe de Interventoría actualizado a la Alcaldía municipal para Adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 154 de 2022, reiterando las irregularidades previamente identificadas y su impacto en la ejecución del contrato.
- El 06 de marzo de 2025: Se recibe oficio de No. 120 –05.21, de la entidad territorial a prosperidad social. Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 DE 2022, PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP. A este comunicado se le dio traslado a la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social mediante correo electrónico el 10/03/2025, solicitando su lineamiento para la gestión correspondiente, sin respuesta la fecha presente.
- El 7 de marzo de 2025, 06/03/2025: SE REALIZA REUNIÓN CON TODAS LAS PARTES CON EL ASUNTO: “Convenios 680-FIP-2021. Reunión de seguimiento”, convocada por la supervisión del convenio. Donde se manifiesta lo siguiente:
 - La necesidad de una prórroga del plazo contractual del contrato de obra por tres (3) meses, solicitada por el contratista de obra, la cual se evaluará por la Alcaldía municipal y la Interventoría.
- 10 de marzo de 2025, La Entidad territorial remitirá su concepto sobre la prórroga del plazo del contrato de obra y remitirá los conceptos técnicos pendientes sobre los muros de contención a la interventoría.
- En la reunión se aclara por parte de la supervisión del convenio que, si bien la solicitud de la Alcaldía con respecto a una posible reformulación y adición de recursos, expresada en el oficio120-05.21 referido en el punto anterior, se le dio traslado a la Dirección de Infraestructura de Prosperidad Social para lineamiento, dejando presente que los recursos del convenio no ejecutados se encuentran fenecidos, lo que haría no procedente la aprobación del requerimiento.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8743, mediante el cual manifiesta que, en respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual el contratista se solicita una prórroga del Contrato de Obra, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8766, mediante el cual manifiesta que, en respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual el contratista se solicita una prórroga del Contrato de Obra, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual.
- El 11 de marzo de 2025, el contratista de obra remite a la Alcaldía y a la Interventoría, el oficio No. CVC_MC_0027 con el asunto: “Solicitud de suspensión”. Donde se manifiesta que La interventoría responde a la solicitud de prorroga mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8766 donde no da la aprobación correspondiente, por esta razón se solicita la suspensión del contrato de obra 154 de 2022, esto con el fin de realizar la subsanación de la documentación pertinente para su respectiva aprobación.
- El 12 de marzo de 2025, oficio de la interventoría al contratista de obra. ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154… en el cual se manifiesta lo siguiente:

(…) "En respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. solicita una prórroga del Contrato de Obra No. 154, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual." (…)

- El 12 de marzo de 2025, se suscribe el Acta de suspensión No.4: 12 de marzo de 2025., la cual se origina con el único ánimo de salvaguardar el objeto de la contratación en el marco del Contrato de Obra en referencia, con la finalidad de no dejar vencer el plazo contractual. En este sentido, el contratista de obra realizó una solicitud de prórroga al contrato, la cual no cuenta con los suficientes soportes y justificaciones necesarias que permitan validar la solicitud en referencia. Por tal razón, se da visto bueno a la suspensión por el tiempo requerido por el contratista para presentar la misma en los términos correspondientes y bajo los parámetros adecuados, para el respectivo análisis de la posible aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra.

 Se deja claridad por parte de la Interventoría que es responsabilidad del Contratista de Obra presentar la solicitud de prórroga al mismo, con todos los soportes que sustenten y validen la solicitud, dentro de los plazos contractuales y en debida forma.
 Se han suscrito 5 ampliaciones a la suspensión No.4 del contrato de obra, con posible reinicio el 29 de junio de 2025 y en proyección la ampliación No.6 de la Suspensión No.4, condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente.

- El 14 de marzo de 2025, la interventoría remite el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8765 con el cual la Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 en atención a la comunicación remitida mediante radicado No. 2025EE0037221 de fecha 3 de marzo de 2025, en la que se trasladan las observaciones No. 37 y 38 de la Auditoría de Cumplimiento AG8-740 de la Contraloría General de la República, relacionadas con los Contratos de Obra No. 154 de 2022 y Contrato de Obra No. 156 de 2022 derivados respectivamente de los Convenios Interadministrativos No. 680 FIP de 2021 y 681 FIP de 2021, se da la respuesta relaciona con las precisiones y aclaraciones en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021.
- El 18 de marzo de 2025: Oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8800, de la interventoría al contratista de obra. ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154… en el cual se manifiesta lo siguiente: *"En respuesta a la comunicación radicada el 17 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0028, mediante la cual CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. solicita prórroga del Contrato de Obra No. 154, esta Interventoría, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado la revisión técnica, administrativa y documental de la solicitud presentada y determina que la prórroga no puede ser aprobada en los términos planteados." (…)*
- El 25 de marzo de 2025: En reunión realizada por parte de Prosperidad Social con la Interventoría Consorcio Inter Prosperidad 2021, se manifiesta que su contrato general de interventoría No.409 de 2021, tiene vigencia hasta el 31/03/2025 y se determinó por la representación legal de dicho consorcio no prorrogar el contrato referido. Por lo anterior, se evaluará con la Dirección de Infraestructura Social de Prosperidad Social la gestión a realizar sobre una posible reasignación de Interventoría.
- El 26 de marzo de 2025, se realiza reunión entre la DIH y la Oficina de Contratación con fines de formular una directriz a las áreas misionales en que no se debe firmar ningún convenio interadministrativo por Prosperidad Social hasta que el proyecto e iniciativa se cuente con maduración GRADO III. Lo anterior, debido al traslado de

un hallazgo administrativo de la CGR y que tiene que ver con una denuncia fiscal sobre los convenios de obra 680 y 681 que se suscribieron en la vigencia 2021, donde se manifiesta que estos proyectos tenían diseños preliminares para realizar la ejecución, sin embargo, en el transcurso de su ejecución sufrieron cambios sustanciales, lo anterior provoco demora en la terminación de los proyectos.

- El 26 de marzo de 2025, se remite por la supervisión del convenio a la entidad territorial el oficio No. S-2025-4301-034416, con el asunto: "Seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca." Donde además de reseñar la trazabilidad del proceso reciente de la ejecución y el no cumplimiento del objeto contractual, atendiendo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesas de trabajo para el seguimiento a la ejecución del convenio, al contenido obligacional, a la siguiente situación fáctica, que cuenta con los antecedentes y a referidos nos permitimos requerirlos para que de manera prioritaria se dé respuesta con el fin de contar con el tiempo para la ejecución del mismo.
- El 3 de abril de 2025, se realiza reunión de coordinación y seguimiento con el GIT Formulación, Seguimiento y Monitoreo DIH, la supervisión, la interventoría y el municipio, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4. Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 680 FIP 2021, y así atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido el objeto contractual de este.

 Por lo anterior, Prosperidad Social ha formulado un plan de mejoramiento en el cual una de sus actividades es realizar esta reunión de coordinación y seguimiento a la ejecución del convenio en conjunto con el Ente Territorial y la Interventoría del convenio, con el fin de asegurar la cabalidad del cronograma programado para la ejecución de la obra que actualmente se encuentra suspendida, y de donde se desprenderán unos compromisos y su respectivo seguimiento

- El 23 de abril de 2025, ; la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8933, RESPUESTA AL OFICIO CVC_MC_0032 (RAD. 21 ABR 2025) – SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 154, mediante el cual presenta para su conocimiento al Municipio de Caicedonia el aval a la prórroga del Contrato de Obra No. 154 por veintitrés (23) días calendario, con base en los fundamentos técnicos y contractuales aquí expuestos, y recomienda su análisis, evaluación y aprobación por parte de la Entidad Contratante, en atención al principio de continuidad del servicio y la necesidad de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual.
- El 25 de abril de 2025, CIIF_BTA_DPS_409_2021_8949, de la interventoría al contratista de obra, Asunto: SEGUNDA REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PENDIENTES - CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
- El 29 de abril de 2025, se remite por la supervisión del convenio a la entidad territorial el oficio No. S-2025-4301-
- 042155, con el asunto: Reiteración reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca. Rreiterar las consideraciones en relación con lo referenciado en el asunto, ya expresadas en el comunicado No. S-2025-4301-034416 remitido el 26 de marzo de 2025 y de igual manera, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025
- El 5 de mayo de 2025, se realiza mesa de seguimiento. se realiza reunión de coordinación y seguimiento con todas las partes de la ejecución, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la

ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4. Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría.

- El 7 de mayo de 2025, se recibe de la Alcaldía el oficio No.120-05.21 con el asunto: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA Y MODIFICACIÓN EN CUANTO AL VALOR PARA EL CONVENIO 680-2021", requerimiento incluido en el oficio de solicitud de modificación por prórroga que se relaciona más adelante y soporta la gestión de la nueva modificación a la que se refiere el presente informe.
- El 12 de mayo de 2025, CIIF_BTA_DPS_409_2021_8964, de la interventoría al contratista de obra, Asunto: SEGUNDA REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PENDIENTES - CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
- El 12 de mayo de 2025, Oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8965, de la interventoría a la Alcaldía Municipal, Asunto: REITERACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE MAYOR PERMANENCIA POR PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
- El 20 de mayo de 2025, se realiza mesa de seguimiento, para la coordinación y seguimiento con todas las partes de la ejecución, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4. Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría.
- El 29 de mayo de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9021, mediante el cual se hace llamado de atención formal por ausencia de respuesta a requerimientos documentales reiterados – contrato de obra directamente relacionados con el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas octava y novena.
- El 29 de mayo 2025, la entidad territorial envía mediante correo electrónico la solicitud de prórroga del convenio hasta el **31 de octubre de 2025** en oficio 01661 del 26/05/2025 con el asunto: "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO No 680 de 2021 EN VIRTUD DE LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN".
- El 04 de junio de 2025, Se recibe Oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9028, de la interventoría con el asunto: "AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA." Donde manifiesta:

 > *(…) "Con base en lo anterior, la interventoría, encargada del seguimiento para la finalización del proyecto, observa que el contrato presenta un avance físico del 25.88% a corte del 12 de marzo de 2025. Para cumplir con los requerimientos del proyecto y alcanzar el 100% de ejecución, se considera necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, así como modificar dicho convenio, incorporando el respaldo presupuestal correspondiente, a fin de formalizar la segunda prórroga de la interventoría.*
 >
 > En consecuencia, la interventoría avala la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el **31 de octubre de 2025,** en concordancia con los requisitos técnicos y administrativos, con el fin de garantizar la ejecución exitosa del cierre del contrato de obra y el convenio interadministrativo, así como la correcta entrega del proyecto a la comunidad beneficiaria." (…)

- El 18 de junio de 2025, mediante informe de supervisión, según lo expresado en la solicitud de la Entidad Territorial, con respecto a la solicitud de plazo del convenio se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el **31 de octubre 2025**, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.
- El 24 de junio de 2025, la supervisión del convenio-Prosperidad Social remite a la Entidad Territorial, previo requerimiento, el oficio N° S-2025-4301-083670, con el asunto: "Respuesta a solicitud de información sobre contrato de interventoría con el Consorcio Inter Infraestructura 2021, para el contrato de obra No. 154 de 2022, de acuerdo a oficio recibido de la Contraloría General de la República".
- El 26 de junio de 2025, se prorroga el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2024, acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: OTROSÍ N°6 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.
- El 29 de julio de 2025, se realizó "Mesa de trabajo para revisión modificación", con la supervisora del contrato de interventoría, los profesionales de apoyo jurídico a la supervisión de Prosperidad Social, así como, la profesional de apoyo y el director de proyectos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, en la cual se evaluaron las condiciones que se deriva de la necesidad de modificar el convenio para una nueva mayor permanencia y una eventual ampliación de la primera realizada a través del otrosí N°4.
- El 30 de julio de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9019, con el asunto: "SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 154", mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.
- El 14 de julio de 2025, la interventoría remite a la supervisora del contrato de interventoría-Prosperidad Social, el comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092. Con el asunto: "Traslado a solicitud de mayor permanencia de la interventoría. PI convenio 680 FIP de 2021", mediante el cual se manifiesta que el Consorcio Inter Infraestructura 2021, en calidad de interventor, se permite dar respuesta a su comunicación relacionada con la solicitud de ampliar el plazo de permanencia de la interventoría, derivada de la prórroga al Contrato de Obra No. 154-2022.
- El 12 de agosto de 2025, la supervisora del contrato de interventoría-Prosperidad Social, remite a la interventoría el comunicado N°S-2025-4301-118577 con el asunto: "Respuesta oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092. Traslado a solicitud de mayor permanencia de la interventoría. PI convenio 680 FIP de 2021", mediante el cual manifiesta que:

 (…) "Toda vez que la interventoría asignada al proyecto es integral y la documentación aportada mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092 es con miras a efectuar modificaciones contractuales tanto del convenio 680 FIP de 2021 como del contrato de interventoría, se solicita su colaboración en más allá de dar traslado de la solicitud de mayor permanencia realizada por el municipio, conceptuar sobre la misma desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta los temas indicados en la mesa de trabajo efectuada el 29 de julio de 2025, ampliando la información que permita conocer el estado actual del contrato de obra …" "…se requiere contar con esta información para el respectivo análisis y verificación de viabilidad de continuidad del trámite de ampliación de la mayor permanencia de

interventoría para el proyecto derivado del convenio 680 FIP de 2021, necesario tanto para la modificación del convenio a cargo del supervisor del convenio como para la modificación del contrato de interventoría a mi cargo.(…)

- El 20 de agosto de 2025, la interventoría remite a la supervisora del contrato de interventoría y al supervisor del convenio - Prosperidad Social, el comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto: "CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP", mediante el cual, en atención al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092 del 14 de julio de 2025 y a lo acordado en la reunión celebrada el 29 de julio de 2025, emite el concepto técnico-administrativo en relación con la solicitud de ampliación del plazo de permanencia de la interventoría.
- La solicitud se fundamenta en la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 154-2022 por un periodo adicional de veintitrés (23) días calendario, y así mismo, conceptúa sobre la mayor permanencia necesaria del acta de asignación de la Interventoría a fin de asegurar el acompañamiento técnico y el control integral durante la ejecución del alcance contractual pendiente, de acuerdo con la programación de la prórroga validada por la interventoría.
- Además de exponer, de forma detallada y con trazabilidad verificable, los elementos técnicos y administrativos que soportan el análisis de viabilidad de la solicitud, considera que es procedente y técnicamente y jurídicamente viable, siempre que la ejecución se realice bajo el cumplimiento estricto del plan de contingencia presentado por el Contratista de Obra, emitido por el Municipio de Caicedonia el 14 de julio de 2025 y actualizado el 11 de agosto de 2025, así como del compromiso formal suscrito por el contratista.
- El 22 de agosto de 2025, se realizó nueva *"Reunión seguimiento a compromisos"*, con la supervisora del contrato de interventoría, la profesional de apoyo jurídico a la supervisión de Prosperidad, la profesional de apoyo y el director de proyectos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, en la cual se evaluaron las condiciones que se deriva de la necesidad de modificar el convenio para una nueva mayor permanencia y una eventual ampliación de la primera realizada a través del otrosí N°4.

 Se destacó la urgencia de resolver la mayor permanencia para reiniciar las obras y se propuso establecer una mesa de trabajo para aclarar las modificaciones al convenio y contrato de interventoría.
 La Interventoría informó que se está trabajando en las respuestas requeridas, aunque se espera información del contratista sobre las pólizas.
 Se acordó coordinar una reunión para revisar el oficio de la interventoría y asegurar el cumplimiento de los requisitos necesarios. Además, se discutió la necesidad de actualizar las pólizas antes de reiniciar las obras, dado que el contratista tendría un plazo limitado para ejecutar una vez levantada la suspensión.

- El 4 de septiembre de 2025, se realiza reunión en la oficina de la Dirección de Infraestructura -Prosperidad Social – Piso 29, entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento a la ruta de los convenios 680 y 681 FIP 2021 2021 y la cual se relaciona sobre el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República realizada en diciembre de 2024. Con participación presencial de la alcaldesa municipal y su asesor jurídico, así como, el coordinador del GIT Planeación y Acompañamiento a la Ejecución los asesores técnicos y jurídicos de la Dirección e igualmente (Virtual vía Teams) del supervisor del convenio – Prosperidad Social.
- El 7 de octubre de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9181, con el asunto: *"SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 154…"*, mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales

establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.

Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la vigencia, aplicabilidad y activación oportuna de las pólizas contractuales, en particular aquellas relacionadas con cumplimiento, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás amparos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.

- El 14 de octubre de 2025, la supervisión del convenio – Prosperidad Social, remite a la Entidad territorial el oficio N° -2025-4301-151614 con el asunto: "Notificación Definitiva: Posible Terminación del Convenio Interadministrativo No. 680-FIP-2021 por Plazo y Silencio Administrativo Negativo. Solicitud de respuesta", mediante el cual se deja registro de la preocupación como alerta frente a una posible dilación en el tiempo para el cierre del proceso que ha mantenido la suspensión del contrato de obra y por ende el cumplimiento del objeto contractual definido en el convenio, considerando el reiterado y continuado incumplimiento de dicha Entidad de los compromisos adquiridos durante todo el proceso para una posible reformulación del proyecto.

 Igualmente, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo en referencia tiene como plazo contractual, de acuerdo con el último otrosí No. 6 suscrito, tiene como plazo contractual el 31 de octubre de 2025, se requiere que se manifieste de manera prioritaria y por escrito, su voluntad de tramitar la modificación que se requiere relacionada con una nueva prórroga del plazo y alguna otra condición contractual.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 680 de 2021" hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.
- Adicionalmente, se solicita el trámite de inclusión de los recursos aportados por la misma Entidad Territorial, por un valor de $32.092.498 por mayor permanencia de la interventoría en razón a la prórroga del plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días solicitados por el contratista debidamente justificados, los cuales son adicionales al valor por $67.604.000 de la mayor permanencia de la Interventoría incluida en el convenio mediante el otrosí N °4, para lo cual se adjuntan los respectivos certificados de Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 y CDP N °0001156 de 2025.

 Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

 Previamente, el 20 de agosto de 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura 2021, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto: *"CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO*
- *DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, emite aval respecto a *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021",* manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos,

considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

Así entonces, según informe de interventoría de fecha 12 de marzo de 2025, existe un avance de ejecución física del 25,88% frente a un programado del 99,99%, con un atraso de 74,11%, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la terminación del proyecto y teniendo pendiente la Entidad territorial actualizar según se trámite la aprobación y legalización de la prórroga al plazo contractual por 23 días, conjuntamente con la Interventoría y la evaluación para su aprobación de Prosperidad Social.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 1.991.085.586**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0
Valor Total del Convenio	**$ 1.991.085.586**
Valor sustituido mediante otrosí	$ 0
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 155621 (60%)	$ 1.194.651.351
Valor fenecido al 31/12/2023, por vigencias futuras 2022 constituidas al inicio del convenio (30%)	$ 597.325.676
Valor pagado y/o desembolsado (10% del convenio)	$ 199.108.559
Saldo del convenio = Recurso Fenecidos vigencias 2021 + 2022 (90%):	$ 1.791.977.027
Saldo del convenio sin posible ejecución	$ 650.967.243
Valor total actualizado del Contrato de obra	**$1.340.118.343**
Valor ejecutado mediante contrato de obra (25,88% del contrato)	$ 346.822.627,17
Valor ejecutado por el contrato a pagar con recursos del convenio **(Pasivo exigible)**	$ 147.714.068,17
Valor por ejecutar (74,12% del contrato – Posible pasivo exigible)	$ 993.295.715,83
Valor total del contrato por pagar (incluido por ejecutar – Posible pasivo exigible)	$ 1.141.009.784

Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito.

NECESIDAD DE MODIFICACIÓN POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA:

La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades durante la obra, que han impactado de manera desfavorable, descritas a lo largo de toda la trazabilidad presentada en este informe, lo cual ha derivado en que en la actualidad el contrato de obra se encuentre suspendido mientras se agota el trámite de mayor permanencia de interventoría por un término de veintitrés (23) días, los cuales son adicionales a los sesenta y dos (62) días por anteriores prórrogas realizadas al plazo del contratos de obra, de los cuales solo queda un remanente de un (1) día.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron todas las actividades necesarias para conminar a la Entidad Territorial y a su contratista al cumplimiento de sus obligaciones, igualmente, se han realizado las gestiones necesarias para el trámite de mayores permanencias.

Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por razones iniciales por la obras de redes de servicios de la entidad territorial, además de factores externos, tales como: lluvias recurrentes que impidieron el avance del proyecto en debida forma y por el análisis que la entidad territorial arguyo con el fin de efectuar prorroga al convenio y su contrato de obra derivado y ante la mayor permanencia de la interventoría, de acuerdo a las suspensiones, hubo tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.

Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de mayor permanencia de la interventoría, para garantizar el acompañamiento de la misma por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para Prosperidad Social asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.

En el año 2021, Prosperidad Social adelantó el proceso de selección denominado «Invitación de Mayor Cuantía FIP No. 02 de 2021», producto del cual se suscribió el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021 con la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

En el anexo técnico del contrato de interventoría se consignó un plazo de ejecución para cada proyecto, partiendo tanto del término para ejecutar las obras previsto en la ficha de estructuración de los respectivos proyectos, así como en el contrato de obra suscrito por la Entidad Territorial, sin embargo, para algunos proyectos derivados de convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social con las entidades territoriales, la ejecución de los mismos presentan atrasos por causas atribuibles a la Entidad Territorial o a su contratista.

Ante esta circunstancia, en el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, se estipulo en la obligación 23 a cargo de la Entidad Territorial que, *«En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos».*

Con fundamento en la situación descrita, y dado que en el modelo de ejecución que se determinó para el contrato de interventoría No. 409 FIP de 2021, desde la etapa precontractual se dejó claro que no le corresponde a Prosperidad Social asumir recursos adicionales para los proyectos que requieran mayor tiempo de ejecución, y, por el contrario, se precisó que se trata de un riesgo previsible asignado al INTERVENTOR, al quedar señalado en la matriz de riesgo del contrato:

Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial	3	3	MEDIO	EL INTERVENTOR	Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados.

En los casos en los que se concrete el riesgo, el tratamiento establecido consiste en requerir a las entidades territoriales para que dispongan de estos recursos asociados al proyecto, que incluye, como ya se indicó, obra e interventoría.

Para el efecto, Prosperidad Social diseñó un procedimiento que permitiera materializar lo indicado tanto en la matriz de riesgo del contrato de interventoría, como en el convenio interadministrativo, mediante el cual la Entidad Territorial pueda llegar a hacer un reconocimiento económico de manera directa al proyecto, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto.

Con fundamento en los lineamientos, y dada la existencia de la relación de coligación negocial con obligaciones recíprocas en el marco las cuales se desarrolla el acompañamiento técnico, financiero y administrativo a los contratos de obra mediante los cuales se ejecutan los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre PS y las entidades territoriales, Prosperidad Social en su calidad de contratante de la interventoría, procedió a efectuar las modificaciones a las que hubo lugar respecto de los contratos de interventoría, no obstante se evidenciaron inconvenientes para la materialización de los pagos a cargo de la Entidad Territorial, con ocasión a los requisitos financieros consagrados en los trámites internos según la normativa municipal y/o Departamental, lo que requirió la evaluación del procedimiento, en especial la imposibilidad de los municipios de realizar pagos a terceros con los que no tiene ningún vínculo contractual, como es el caso de las interventorías pues estas son contratadas por Prosperidad Social.

En las condiciones anotadas, resulta pertinente modificar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, toda vez que la obligación del Ente Territorial de pagar el mayor costo de la interventoría corresponde a la ejecución de la obligación No. 23 de la CLÁUSULA 3 según la cual *«En el evento de presentarse sobrecostos o prórrogas durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes, previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos»*, establecida en el Convenio Interadministrativo en mención.

Inicialmente, por su parte, inicialmente el Consorcio Inter infraestructura 2021 en comunicación CIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 dirigida a PROSPERIDAD SOCIAL presenta el coste del tiempo adicional requerido para su acompañamiento en obra, el cual es por un total de 62 días.

Así mismo, posterior al análisis de los riesgos asociados al contrato de interventoría y de la determinación de los valores a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con lo indicado por la Supervisión del contrato de interventoría mediante informe de supervisión de interventoría, se presenta el siguiente análisis por PI que da lugar a la mayor permanencia de interventoría.

También inicialmente, la Entidad Territorial remite los oficios DAPM-00139-2023 del 9 de febrero de 2023 y DAPM-0503-2024 del 28 de junio de 2024, solicitando la modificación del Convenio Interadministrativo No.680 FIP de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría, allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000944, expedido el 28 junio de 2024, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), para amparar el valor correspondiente, para la ejecución de la prórroga del contrato de obra derivado, actualmente respaldados por la Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 (Certificado anexo).

De igual manera, el Consorcio Inter infraestructura 2021 en calidad de Interventor, avaló la solicitud de mayor permanencia realizada por el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, tal como lo señaló en los oficios con radicado NºCIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 del 9 de febrero de 2023 y N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_7846 del 2 de julio de 2024.

Conforme lo anterior, la supervisión del convenio - Prosperidad Social solicitó lo siguiente:

1. Modificar el convenio 680 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 52 así:

«CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)
(…)
52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:
(…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único desembolso por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con todo lo anterior, el 6 de julio de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría, de la Supervisión del Contrato de Interventoría N°409 y de la supervisión del convenio – Prosperidad Social, se deja registro de las modificaciones anteriormente descritas, mediante el acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: OTROSÍ N°4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.

Actualmente, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 680 de 2021"* **hasta el 31 de diciembre de 2025** con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, se solicita el trámite de inclusión de los recursos aportados por la misma Entidad Territorial, por un valor de $32.092.498 por mayor permanencia de la interventoría en razón a la prórroga del plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días solicitados por el contratista debidamente justificados, los cuales son adicionales al valor por $67.604.000 de la mayor permanencia de la Interventoría incluida en el convenio mediante el otrosí N°4, para lo cual se adjuntan los respectivos certificados de Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 y CDP N°0001156 de 2025.

Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

Previamente, el 20 de agosto de 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura 2021, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto*: "CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, emite aval respecto a "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021", manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos, considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

Conforme la solicitud de la Alcaldía de Caicedonia-Valle del Cauca y el concepto de la Interventoría-Consorcio Inter Infraestructura 2021, la supervisión del convenio - Prosperidad Social solicita adicionalmente lo siguiente:

1. Modificar el convenio 680 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el **numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 53** así:

«CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

(…)

53. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en *«Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir*

sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, dando alcance a lo enunciado en la Obligación No. 52, **en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (32.092.498)**, la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0001156 de fecha 22 de mayo de 2025, por lo cual la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($99.696.998)**, la cual incluye la suma inicial de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944 de fecha 28 de junio de 2024 (actualmente con el Certificado de Reserva Presupuestal N °2402724, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, modificando el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:
(…)
PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único desembolso por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, la cual incluye la suma inicial de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. Modificar la **CLÁUSULA 2) – PLAZO,** en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial la supervisión designada recomienda y considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLÁUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO****: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta* el 31 de diciembre de 2025".

Ahora bien, de conformidad con la **CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS** del convenio interadministrativo la entidad territorial deberá adelantar los trámites pertinentes para la actualización de la garantía a favor de las Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Se aclara en la presente solicitud, que para dar continuidad a las obras no se requiere adición presupuestal del convenio, y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de

la prórroga, se logrará ejecutar la totalidad de los recursos.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Luis Alberto Coqueco Garcia
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:

1.680_2021_SOLICITUD_ET_PRÓRROGA_CV_con anexos.pdf

2.680_2021_Oficio Interventoría_9125_Concep_Intervent_Prorroga_1.pdf

3.680_2021_CEDULA_ALCALDESA_2024_27.pdf

4.680_2021_ACTA_POSESION_ALCALDESA_2024_27.pdf

5.680_2021_CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURÍA RL.pdf

6.680_2021_CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURÍA ALCALDIA.pdf

7.680_2021_CERTIFICADO_CONTRALORIA_ALCALDESA.pdf

8.680_2021_CERTIFICADO_CONTRALORIA_ALCALDÍA.pdf

9.680_2021_ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf

10.680_2021_CONSULTA_RNMC_ALCALDESA.pdf

11.680_2021_REDAM ALCALDESA.pdf

12.680_2021_INFORME_SEMANAL_INTERVENTORÍA_25.pdf

13.680_2021_CONVENIO_CON_OTROSÍ_6.pdf

14.680_2021-INFORME_DE_SUPERVISION-24102025 V1.pdf

Copia: Elver Euripides Marin Vega - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Carolina Laverde Rojas - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-058475**

Fecha radicación: 2025-10-27 08:58:26 PM

Elaboró: Luis Alberto Coqueco Garcia

Revisó: Paola Maria Miranda Morales

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

Libertad y Orden

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO
Caicedonia Valle

ACTA DE POSESION NUMERO 001
Diciembre (31) de dos mil veintitrés (2023)

Ante la Notaria Unica del Circulo de Caicedonia Valle, se hace presenta, hoy treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la señora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDESA MUNICIPAL del municipio de Caicedonia Valle, elegida por elección popular, según constancia expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de este municipio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).

Para el efecto la señora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, presento los siguientes documentos: Solicitud de Posesión, Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica, certificado de la Registraduría o Credencial, formato de hoja de vida del DAFP (diligenciado), Hoja de Vida y declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes policivos, disciplinarios (especial) expedido por la Procuraduría, fiscales expedido por la Contraloría, concepto de aptitud ocupacional, certificado de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres, declaración ante notario de no poseer procesos pendientes de carácter alimentario, no inhabilidades ni incompatibilidades y lo relacionado con el monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge y de sus hijos no emancipados.

Seguidamente la señora Notaria, procedió a tomar el juramento de rigor a la nueva Alcaldesa Municipal de Caicedonia Valle, como lo dispone el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Código de Régimen Municipal y Departamental, de la siguiente manera:

"JURA USTED POR DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE?

La doctora LIILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, responde en voz clara y perceptible para el despacho y los presentes:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

La suscrita Notaria, replica: **"SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**

En esta forma la suscrita Notaria Única del Circulo de Caicedonia, DECLARA LEGALMENE POSESIONADA A LA NUEVA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, DRA. LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE"

Se deja constancia, que la posesión como Alcaldesa Municipal de Caicedonia Valle, de la doctora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, solo tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

LA POSESIONADA,

DRA. LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE

LA NOTARIA,

NOTARIA UNICA
Caicedonia Valle
Ayda Luz Ocampo Giraldo
Notaria

DRA. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Fecha: 24 de octubre de 2025
CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL No. 680 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 680 FIP -2021
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosíes): 31 de octubre de 2025
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA (designación desde el 15-03-2023)
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: KATHERIN SAENZ HAMON (01-02-2023 a 14-03-2023). FRANCISCO JAVIER GAZIA ECHEVERRI (18-12-2021 a 31-01-2023). TATIANA MEDRANO LÓPEZ (12-11-2021 a 17-12-2021). CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR (17-12-2021 a 11-07-2022).
Apoyo a la supervisión: CARLOS ALFREDO CROSTHWITE FERRO (Designación desde el 23-10-2025 con memorando N° M-2025-2100-057681); MARIA ALEJANDRA JARAMILLO GÓMEZ. (hasta el 30/12/2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	En cumplimiento. El municipio aportó inicialmente los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	En cumplimiento. Se envió concepto de verificación documental favorable.	NO
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	En cumplimiento. El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitidos por la Regional INVIAS.	SI	En cumplimiento. El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto.	NO
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	En cumplimiento. El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento. El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento. El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se le solicita que haga la incorporación de los recursos sin situación de fondos.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento. La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de	SI	En cumplimiento. La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En cumplimiento. En revisión y verificación durante la ejecución, actualmente suspendida.	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	En cumplimiento. Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos.	NO
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente numeral (si aplica), o del	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En cumplimiento. Se instaló valla informativa	NO
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI.	En cumplimiento. Obra suspendida, con una ejecución del 25,88%, programada del 99,99%, con un atraso de 74,11%. En trámite de prórroga y mayor permanencia de la interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En cumplimiento. Obra suspendida, con una ejecución del 25,88%, programada del 99,99%, con un atraso de 74,11%. En trámite de prórroga y mayor permanencia de la interventoría.	NO
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento. La alcaldía promueve esta obligación	NO
16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	En cumplimiento. En informes semanales y mensuales de interventoría se verifica el cumplimiento de esta obligación.	NO
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento. La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 2022-154 DE 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución No. 601 de 2022 del 7 de junio de 2022 a favor de OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 154 de fecha del 8 de junio de 2022.	NO
18. Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	En cumplimiento. Se realizó la solicitud del primer desembolso el 1 de diciembre de 2022, correspondiente al 10% de los recursos del convenio, según cumplimiento del hito de pago establecido.	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento. La Entidad territorial ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III y durante la ejecución del proyecto, realizando los ajustes necesarios.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento. El proyecto no ha sido sujeto de revalidación y prorroga de licencias	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad,	SI	En cumplimiento. El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Avance de ejecución: 25,88%, avance programado: 99,99%, con un atraso de 74,11%.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.		En trámite de prórroga y mayor permanencia de la interventoría.	
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento. El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Avance de ejecución: 25,88%, avance programado: 99,99%, con un atraso de 74,11%. En trámite de prórroga y mayor permanencia de la interventoría.	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	SI	En cumplimiento. El municipio ha reconocido la mayor permanencia de la interventoría por prórroga del contrato de obra. En trámite de una nueva prórroga y mayor permanencia de la interventoría.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento. En trámite de prórroga del contrato de obra y mayor permanencia de la interventoría.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Si bien, se realizaron ajustes técnicos a la estructuración del proyecto, según concepto de la interventoría, no ha sido necesario programar mesa técnica de reformulación por cuento no cambian el alcance y el valor del proyecto definidos inicialmente,	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El municipio y contratista han venido atendiendo las instrucciones y lineamientos del Interventor.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras	SI	En cumplimiento	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento. El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. En trámite de prórroga del contrato de obra y mayor permanencia de la interventoría.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	En cumplimiento. Se ha realizado 1 auditoria visible, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo.	NO
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	En cumplimiento. Se verifica el impacto social y se realiza auditoria visible 1.	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento. El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	A la fecha LA Entidad Territorial viene cumpliendo con esta obligación.	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	En cumplimiento. Se realizo el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento. Se realizo el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En cumplimiento. Se realizan reuniones de seguimiento al convenio donde se logran subsanar los requerimientos establecidos por DPS y se notifica a través del correo electrónico la ficha de estructuración firmada por todos los profesionales competentes.	NO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento. Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianza estratégica, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento. Se verifica en los informes semanales y mensuales de interventoría, el cumplimiento de los requisitos sociales.	NO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica para este periodo	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica para este periodo	NO
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL**,** de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsado por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentado el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se evidencia para este periodo	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento. No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	NO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento. La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo.	NO
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento. Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	NO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento. No se ha exigido por el momento.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

ESTADO ACTUAL:

Convenio vigente hasta el 31/10/2025 de acuerdo con el otrosí No.6 suscrito el 27/06/2025. Contrato de obra en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.25 de fecha 11/03/2025, con corte al momento de la Suspensión No.4 del 12/03/2025: Avance físico planeado: 99.99%; avance físico ejecutado: 25.88%; atraso: 74,11%.

Actualmente, está pendiente por realizar el trámite de legalización de una prórroga al plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días a cargo de la Entidad Territorial con aval de la interventoría y, en consecuencia, el trámite de legalización de la mayor permanencia generada, sea por ampliación de la N°1 incluida en el convenio interadministrativo a través del otrosí N°4 o una mayor permanencia N°2, cuyos recursos aportará la Entidad territorial según requerimiento de modificación al convenio de la que trata el presente informe.

El trámite pendiente de la nueva mayor permanencia está condicionado a la debida justificación tanto de la Entidad Territorial como de la Interventoría, considerando que se afecta tanto el Convenio Interadministrativo como el respectivo Contrato de Interventoría N°409-FIP-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura 2021 y, por tanto, se requiere el respectivo aval de la supervisión designada para ambos y, posteriormente, el visto bueno de la Dirección de Infraestructura, así como, la revisión y aprobación de la Secretaría General y Oficina de Contratación de Prosperidad Social.

PENDIENTES Y/O DIFICULTADES:

El contrato de obra derivado está suspendido desde el 12/03/2025 mediante Acta de suspensión No.4 (incluida 10 ampliaciones) actualmente debido tres justificaciones de peso como son:

1. El Ente territorial teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría con el DPS, está suspendido en espera de aprobación de la mayor permanencia, la cual fue enviada por el ente territorial el 07 de mayo de 2025 y es imprescindible para la terminación del contrato de Obra, para lo cual el municipio está dispuesto a asumir el costo de esa mayor permanencia de interventoría como lo estipula el Convenio entre Prosperidad Social y el municipio.

2. PROSPERIDAD SOCIAL y el Consorcio INTER INFRAESTRUCUTRA 2021 suscribieron ACTA DE SUSPENSIÓN No.3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°409-FIP-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura 2021 desde del 28 de marzo de 2025, considerando que todos los Proyectos asignados a dicho contrato y con obras por ejecutar, incluido el proyecto aquí referido, se encuentran suspendidos. Esta suspensión ha tenido 3 Ampliaciones y aunque tiene fecha prevista de reinicio para el 27 de octubre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de una nueva ampliación por cuanto los motivos no se han superado.

3. PROSPERIDAD SOCIAL no ha viabilizado la mayor permanencia de la interventoría, solicitando a la Entidad territorial los debidos soportes para justificar una ampliación de la mayor permanencia ya incluida en el otrosí N° 4 del convenio o inclusión de una nueva, resultado de la necesidad de una nueva prórroga del plazo al contrato de obra por 23 días y, en consecuencia, el trámite de prórroga que solicita mediante este informe, considerando que no fue posible subsanar las observaciones mencionadas durante el último plazo prorrogado mediante el otrosí N°6 del convenio suscrito el

Adicionalmente, la ejecución del contrato de obra se ha visto afectada por las siguientes situaciones:

1. Replanteamiento por ajuste en los diseños estructurales del diseño del proyecto.

2. Traslado y reposición de la red de agua potable.

3. Lluvias que afectan las áreas de ejecución, lo que obliga a la suspensión de las actividades y un retroceso al restablecer las áreas para continuar con los procesos constructivos.

4. Trámite de mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra por 23 días para cumplir el objeto del convenio, adición al contrato N°409-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura, entidad interventora, mediante otrosí No.16 por DPS.

5. A partir de la ampliación N°11 de la suspensión No.2 se suma como motivo de la suspensión, la Postulación del proyecto a la Estrategia Compromiso Colombia, actualmente en trámite.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron todas las actividades necesarias para conminar a la Entidad Territorial y a su contratista al cumplimiento de sus obligaciones, igualmente, se han realizado las gestiones necesarias para el trámite de mayores permanencias.

INFORMACIÓN – TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN.

SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa",* por un valor inicial: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.991.085.586)** y con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

- El 29 de julio de 2022 se suscribió **Otro sí No. 1**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2022.

 Así mismo, en el referido otrosí, se incorporó una condición resolutoria en el siguiente sentido:

 "(…) "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."

 Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado por las novedades referidas en este informe y en este sentido el proyecto no pudo desarrollarse normalmente, afectando así, la ejecución física y financiera, en los plazos y términos inicialmente pactados.

- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió **Otro sí No. 2**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de junio 2023.

- El 30 de junio de 2023 Mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN N° DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

TERCERA – AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CUARTA – VIGENCIA: Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

- El 29 de septiembre de 2023 Mediante **ACTA AMPLIACIÓN N°1 DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.

- El 30 de octubre de 2023 Mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024.

- El 31 de enero de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024.

- El 19 de febrero de 2024, mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.

- El 27 de febrero de 2024, mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024.

- El 10 de abril de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024.

- El 6 de mayo 2024 se suscribió **OTROSÍ No. 3**, a través del cual se modificó las CLÁUSULAS PRIMERA "REINICIO" y SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 7 de julio de 20242024.

 PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.

 SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 7 de julio de 2024.

- El 6 de julio 2024 se suscribió **OTROSÍ No. 4,** a través del cual se modificó las CLÁUSULAS TERCERA "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD", CLAUSULA SEXTA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL Y SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2024.

 «1. CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

 (…)52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente

al contratista de interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, la suma de ***SESENTA*** **Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000),** *la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944* de fecha 28 de junio de 2024*, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.*

2. Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«***CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:***
(…)
PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:
Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:
Un único desembolso por la suma de ***SESENTA*** **Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000),** *contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».*

3. La **CLÁUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo **680 FIP de 2021**, hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 2). – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024»*

- El 18 de diciembre de 2024 se suscribió **OTROSÍ No. 5**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 30 de junio de 2025.

- El 27 de junio de 2025 se suscribió **OTROSÍ No. 6**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de octubre de 2025.

SOBRE EL PROYECTO DERIVADO:

El proceso de maduración surtió la correspondiente etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños presentados por la Entidad Territorial como estructuración del proyecto de la iniciativa en el marco de la convocatoria denominada INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 2020, por la cual se suscribió el convenio interadministrativo del cual se deriva, realizándose todas las actividades necesarias con el acompañamiento en una primara etapa del CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, derivada del CONTRATO GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 409-FIP-2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL y el Grupo de Validación técnica de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT de PROSPERIDAD SOCIAL.

Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 18 de abril de 2022, se suscribió la respectiva: ***FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA***, para la ejecución del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE - VALLE DEL CAUCA"

SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

- Una vez suscrita la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DERIVADO, la Entidad territorial dio apertura al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 2022-154 DE 2022**, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 601 de 2022 del 7 de junio de 2022 a favor de la empresa oferente **OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con el NIT 900.974.081-0 con representación legal de ENETH TALIANA AVENDAÑO PACHECO identificada con la C.C. N° 49.607.487 de Valledupar, con quien se suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 154** de fecha del 8 de junio de 2022, con el objeto cuya denominación es la misma descrita para el proyecto mencionado.
- El referido contrato se suscribió por la suma de **MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.340.118.343),** y se pactó un **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE TRES (3) MESES**.
- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el **ACTA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENTORÍA - API N° 012 - REGIÓN I** el 23 de junio de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, derivada del CONTRATO GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 409-FIP-2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL.
- Verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente **ACTA DE INICIO el día 27 de Julio de 2022**.
- La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades en obra, que han impactado de manera desfavorable la programación, entre esas dificultades, resaltan las generadas por las lluvias y otras de carácter técnico, como la reposición de redes de acueducto por parte de la compañía ACUAVALLE, así como la necesidad de ajustes en los diseños, generando prórrogas al plazo contractual y, en consecuencia, el trámite de la correspondiente mayor permanencia de interventoría con recursos aportados por la Entidad Territorial.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución suspendida y ha tenido las siguientes NOVEDADES CONTRACTUALES:

 Acta de suspensión No.1: 26 de octubre 2022 por diez (10) días, posible reinicio: 5 de noviembre 2022. Motivos: 1. Análisis de un posible ajuste en los diseños estructurales del muro de contención No.3, debido a las condiciones del suelo. 2. Inconveniente del traslado y reposición de la red de agua potable de 4" a lo largo de la calle 14.

 Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1: 5 de noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 20 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1: 20 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 28 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1: 28 de noviembre 2022, por tres (3) días, posible reinicio: 1 de diciembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión N° 1.

Acta Reinicio No.1: 01 de diciembre de 2022

Otrosí N° 1: noviembre 30 de 2022. Prórroga del plazo en 31 días calendario del 1 de diciembre 2022 al 31 de diciembre 2022. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.

Acta de suspensión No.2: 19 de diciembre de 2022, por trece (13) días, posible reinicio: 01 de enero de 2023.

Motivos: 1. Tramite de mayor permanencia de la Interventoría; 2. Proceso de ajustes a los estudios y diseños que sustentan la estructuración del proyecto (concluido y avalado por la interventoría) y 3. Cesión del contrato de obra.

Se suscribieron 27 sucesivas ampliaciones a la suspensión No.2 del contrato de obra, para un total de 750 días de suspensión.

Acta de Cesión N°1: 24 de septiembre de 2024. Cesionario: CONSTRUCCIONES MACOING SAS NIT 900773996-1. Representante Legal LAURA CAMILA BARON GUZMAN con C.C. 1.022.425.023 expedida en Bogotá D.C, a partir del 04 de septiembre de 2024.

Acta Reinicio No.2: 20 de enero de 2025.

Otrosí N° 2: 31 de enero de 2025. Prórroga del plazo por 32 días, con pago de mayor permanencia de la interventoría a cargo de la Entidad Territorial, incluida en el Otrosí N°4 del Convenio Interadministrativo.

Acta de suspensión No.3: 18 de febrero de 2025

Motivos: debido a diversas condiciones que han afectado el desarrollo de los trabajos.

1. Durante la inspección inicial, se identificó la necesidad de limpiar escombros y revisar el acero en el muro de contención, lo que requiere acciones adicionales.
2. Asimismo, al excavar los pilotes, se encontró un tramo de suelo con relleno de escombro, lo que ha generado la consulta con el geotecnista para ajustar el diseño de la cimentación.
3. Además, la ola invernal en la zona ha deteriorado las vías de acceso, lo que ha requerido reforzar la estabilidad de los taludes y ha reducido las jornadas laborales.
4. La dificultad en el suministro de materiales, debido a los altos niveles de los ríos y el deterioro de las vías, también ha obstaculizado el avance del proyecto.

Acta Reinicio No.3: 26 de febrero de 2025.

Acta de suspensión No.4: 12 de marzo de 2025.

Se origina con el único ánimo de salvaguardar el objeto de la contratación en el marco del Contrato de Obra en referencia, con la finalidad de no dejar vencer el plazo contractual. En este sentido, el contratista de obra realizó una solicitud de prórroga al contrato, la cual no cuenta con los suficientes soportes y justificaciones necesarias que permitan validar la solicitud en referencia. Por tal razón, se da visto bueno

a la suspensión por el tiempo requerido por el contratista para presentar la misma en los términos correspondientes y bajo los parámetros adecuados, para el respectivo análisis de la posible aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra.

Se deja claridad por parte de la Interventoría que es responsabilidad del Contratista de Obra presentar la solicitud de prórroga al mismo, con todos los soportes que sustenten y validen la solicitud, dentro de los plazos contractuales y en debida forma.

Se han suscrito 10 ampliaciones a la suspensión No.4 del contrato de obra, con **posible reinicio el 29 de octubre de 2025** y se encuentra en proyección la ampliación No.11 de la Suspensión No.4, condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente.

Otrosí N° 3: Por tramitar, condicionado a la revisión jurídica y aprobación de Prosperidad Social. Prórroga del plazo por 23 días, con pago de mayor permanencia de la interventoría a cargo de la Entidad Territorial

TRAZABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- El 29 de julio de 2022 se suscribió **OTRO SÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa solicitud de la Entidad territorial y trámite interno de la Supervisión del convenio Prosperidad Social, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2022. Incorporando también una condición resolutoria en el siguiente sentido:

 "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."

 Esta condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado por las novedades referidas en este informe y en este sentido el proyecto no pudo desarrollarse normalmente, afectando así, la ejecución física y financiera, en los plazos y términos inicialmente pactados.

- El 09 de agosto de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1414 que tiene como asunto*: "PRIMER LLAMADO DE ATENCIÓN ANTE EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS PRELIMINARES COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154",* donde solicita la presentación de los documentos preliminares al inicio de obras tales como: Plan de Gestión social, Directorio de actores, adicionando el Plan de comunicaciones.

- El 12 de agosto de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1481 que tiene como asunto: *"COMPROMISOS DE MESA DE TRABAJO 12 DE AGOSTO DE 2022 PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154",* donde se establecen compromisos para el ente territorial y el contratista, tales como: Presentar propuesta ajustes diseño muros (socialización de la propuesta al ente territorial), documentos de afiliaciones personal, Documentos de equipos, Diseño de concretos, Entrega de informe labores en el box culvert de la calle 13 con cra 12; incluye cronograma, actas de vecindad, entre otras.

- El 20 de agosto de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1554 que tiene como asunto: *"COMPROMISOS DE MESA DE TRABAJO 20 DE AGOSTO DE 2022 PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154*", donde se establecen compromisos para el ente territorial y el contratista, tales como:

Documentos de afiliaciones personal, Documentos de equipos, Diseño de concretos, Entrega de informe labores en el box culvert de la calle 13 con cra 12; incluye cronograma, actas de vecindad, entre otras.

- El 29 de agosto de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1657 que tiene como asunto: *"TRABAJOS EN BOX CULVERT CALLE 13 CON CARRERA 12, PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154*", donde , se le solicita al municipio que finalicen de manera inmediata las actividades de box coulvert, se reitera la solicitud del envío de un informe de las actividades actuales, el estado de este y se anexe la programación de las actividades que están pendientes hacer, con el objeto de tener terminadas las actividades de este box coulvert y sus respectivos rellenos.
- El 12 de septiembre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1816 que tiene como asunto: "REMISION INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No.154, donde, cual se le solicitó al contratista de obra nuevamente un plan de contingencia para nivelar este atraso y de esta manera no afectar la condición resolutoria a la prórroga del convenio No. 680, en la cual el contrato de obra debe estar ejecutado un 70% al 30 de noviembre de 2022. Por lo descrito a lo largo del presente oficio, esta Interventoría realiza la respectiva tasación de multa de acuerdo con el incumplimiento reiterado a las siguientes Obligaciones Generales establecidas en el Contrato de Obra No. 154.
- El 14 de septiembre de 2022, la supervisión Prosperidad Social del convenio, envía el oficio S-2022-4301-332201 al ente territorial con asunto: *"Posible Incumplimiento dentro del Convenio No.680 FIP-DPS - 2021, Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, dando alcance a las reiteradas comunicaciones de la Interventoría sobre la necesidad de conminar al contratista de obra para el avance efectivo de las actividades de obra.
- El 19 de septiembre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1816 que tiene como asunto: *"REMISION SEGUNDO INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No.154*", donde se le solicitó al contratista de obra nuevamente un plan de contingencia para nivelar el atraso y de esta manera no afectar la condición resolutoria a la prórroga del convenio No. 680, en la cual el contrato de obra debe estar ejecutado un 70% al 30 de noviembre de 2022. Por lo descrito en el mencionado oficio, la Interventoría realiza la respectiva tasación de multa de acuerdo con el incumplimiento reiterado a las Obligaciones Generales establecidas en el Contrato de Obra No. 154.
- El 6 de octubre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2188 que tiene como asunto: *"INFORME DE INTERVENTORÍA PARA ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.",* reiterando lo expuesto en su comunicado del 16 de septiembre de 2022.
- El 21 de octubre de 2022, la supervisión Prosperidad Social del convenio envía el oficio S-2022-4301-403762 al ente territorial con asunto: *"Gestión ejecución financiera convenios 680 FIP 2021. Municipio Caicedonia - Valle del Cauca, Valle del Cauca"* donde, teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con el visto bueno de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

 Según lo establecido en la Cláusula 3.1, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No. 680DPS – FIP de 2021, la asignación del equipo interventor es una obligación que recae directamente en Prosperidad

Social, sin embargo, para el presente caso, la Interventoría fue asignada cumpliendo las condiciones establecidas, por el plazo determinado inicialmente en la ficha de estructuración del proyecto y el contrato de obra, y fue por causas ajenas a Prosperidad Social que ahora se está frente a una inminente conclusión del plazo por el cual se asignó, sin que se lograra la terminación de la obra, por ende, se entiende cumplida a cabalidad la obligación por parte de Prosperidad Social.

Ante la posible ocurrencia de una situación como la descrita, el Convenio Interadministrativo No.680 DPS – FIP de 2021 previó en su Cláusula 3.2, Numeral 22, la obligación a cargo de la Entidad Territorial de aportar los recursos que se requieran en caso de presentarse una prórroga durante la ejecución del proyecto, los cuales pueden comprender tanto los costos del proyecto, como los costos que se puedan generar para el acompañamiento de la interventoría durante el término a prorrogar.

La modificación al contrato de interventoría con cargo a recursos de la entidad territorial, se justifica en el mecanismo mediante el cual el municipio aporta los recursos para cubrir el valor adicional al proyecto, originado por la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra, ya que, se encuentra en proceso de revisión del rediseño del muro de contención No.3 entre el municipio de Caicedonia y la interventoría, no se ha realizado el traslado y reposición de la red de agua potable de 4" por parte de la empresa ACUAVALLE, lo que dificulta el avance de actividades en este tramo de la obra y adicionalmente debido a la ola invernal que se está presentando a nivel nacional se ven afectadas las actividades ejecutadas y programadas, por lo cual se evidencia un atraso en el seguimiento semanal y se evidencia en el registro de lluvias que se lleva a diario en la bitácora de obra.

Es así como, con la intención de continuar la obra y llevar el proyecto hasta su conclusión, logrando además el beneficio de la población más vulnerable del país, la Entidad Territorial expresó su voluntad de prorrogar el contrato de obra por un término 62 días adicionales al plazo contractual inicial, y de esa manera, continuar con la obra y llevarla a su conclusión, sin embargo, como condición ineludible para continuidad al contrato de obra se requiere el acompañamiento de Interventoría durante el mismo periodo.

Por lo anterior, la Entidad Territorial manifestó igualmente, de manera formal la disposición de los recursos necesarios para cubrir dichos costos, por lo cual solicitó a Prosperidad Social considerar la posibilidad de modificar el convenio en el sentido de establecer el mecanismo para llevar a cabo el reconocimiento de dichos valores, presentando el REGISTRO PRESUPUESTAL No. 0002863 para el convenio No. 680 por el valor $67.604.000 y un tiempo de 62 días calendario.

- El día 26 de octubre de 2022, se suscribe la **Suspensión N°1** al contrato de obra hasta el 5 de noviembre de 2022, con ampliaciones de la misma así: 1ª desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2022, 2ª desde el 20 hasta el 28 de noviembre y por último la 3ª desde el 28 hasta el 30 de noviembre de 2022, con fecha de reinicio del 1 de diciembre de 2022.
- El noviembre 30 de 2022, se suscribe el **Otrosí N° 1 al contrato de obra mediante** el cual se realiza la **Prórroga N°1 del plazo en 31 días calendario** del 1 de diciembre 2022 al 31 de diciembre 2022. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.
- El 1 de diciembre de 2022, se suscribe el **Acta Reinicio N°1 del contrato de obra**, luego de tres ampliaciones a la suspensión N°1 y, considerando que los motivos se han superado.
- El 19 de diciembre de 2022, se suscribe la **Suspensión N°2 del contrato de obra**, debido a los siguientes motivos: 1)No se tiene la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría para el convenio No.680

por parte de Prosperidad Social, aún trámite; 2) En desarrollo el Proceso de ajustes a los estudios y diseños que sustentan una posible estructuración del proyecto, a cargo de la Entidad territorial (concluido y avalado por la interventoría) y 3) En trámite la Cesión del contrato de obra, a cargo de la Entidad territorial.

Se suscribieron 27 sucesivas ampliaciones a la suspensión No.2 del contrato de obra, para un total de 750 días de suspensión.

- El 27 de diciembre de 2022, mediante oficio dirigido a la supervisión Prosperidad Social del Convenio, el municipio de Caicedonia envía Solicitud de Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 12 de noviembre de 2021.
- El 28 de diciembre de 2022, mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_ de fecha 28 de diciembre de 2022 la Interventoría da aval a la solicitud de prórroga y sustitución de recursos del municipio con asunto: *"REMISIÓN AVAL SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONVENIO N° 680 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCION DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA".*
- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió **OTRO SÍ NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa solicitud de la Entidad territorial y trámite interno de la Supervisión del convenio Prosperidad Social, a través a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de junio 2023.
- El 31 de diciembre de 2022, no obstante, los esfuerzos realizados, se produjo el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021, en reserva presupuestal constituida por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.194.651.351) equivalentes al 60% de aporte total hecho por Prosperidad Social, debido a que no fue posible superar los múltiples atrasos en la ejecución física del proyecto que impidieron la correcta ejecución financiera en las vigencias establecidas.
- Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por las razones expuestas anteriormente y ante la mayor permanencia de la interventoría, de acuerdo a las suspensión, hubo tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.
- El 9 de febrero del 2023 el municipio mediante el oficio DAPM-00139-2023 solicita a la Supervisión del convenio Prosperidad Social la mayor permanencia de interventoría para el contrato No. 154 de 2022.
- El 9 de febrero del 2023 la interventoría envía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 el cual tiene como asunto: *"ALCANCE A COSTO MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA".*

- El 27 de febrero de 2023, el municipio envía oficio con ampliación de la justificación de requerimiento de mayor permanencia de la interventoría.
- El 25 de abril de 2023, mediante el oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_4868, la interventoría solicito al contratista de obra, el plan operativo integral de la obra también mediante el oficio "CIIF_BTA_DPS_409_2021_4871" con asunto*: SEGUNDA REITERACIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN POR LA NO ENTREGA DE INFORME PGIO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PARA EL CONTRATO DE OBRA No.154".*
- El 11 de mayo de 2023, la interventoría remite el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_5059 a la Entidad Territorial, con el asunto: *"PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PARA CONTRATO DE OBRA No.154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680".*
- El 14 de junio 2023, el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca envía la solicitud de suspensión al convenio 680 FIP 2021 suscrito entre el municipio de Caicedonia -Valle del Cauca y Prosperidad Social con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de La República,

 Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5439 la interventoría, el día 16 de junio 2023 envía el aval de suspensión al convenio.

 La supervisión recomendó la postulación de este proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia", como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

 Es así como, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 680 DPS – FIP de 2021, por un término de 3 meses a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023, acto administrativo registrado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP DE 2021***,* con el acuerdo de las novedades mencionadas.
- En septiembre de 2023, de igual manera, durante el período de la suspensión vigente del convenio, no se logró superar su motivo principal, razón por la cual desde la supervisión Prosperidad Social se solicitó a la E.T. remitir el respectivo requerimiento para mantener dicha modificación.

 Con respecto a lo anterior, el 21 de septiembre 2023, el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca, envía como respuesta el oficio con el asunto: "*Solicitud de Ampliación No. 1 a la suspensión del Convenio 680-2021*" donde se manifiesta lo siguiente: *(…) "Mantener el proceso de postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones," (…).*

 El 29 de septiembre de 2023, es así como, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 680 DPS – FIP de 2021, por un término de 1 mes a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, acto administrativo registrado en el **ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680FIP DE 2021**, con el acuerdo de la novedad principal mencionada.

- Para el mes de octubre de 2023, luego de los lineamientos dados por la DISH, en comunicación con la Entidad Territorial y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad prioritaria de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

 El 17 de octubre 2023, la Dirección de Infraestructura social y Hábitat – Prosperidad Social remite comunicado mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

 "De conformidad con las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo realizada el día 13 de octubre de 2023, en donde participaron entre otros la Directora General de nuestra entidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como finalidad buscar rutas que permitan resolver los problemas de los proyectos cuyos convenios que los soportan tienen recursos fenecidos, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirección General de Programas y Proyectos, precisamos las líneas de trabajo allí establecidas para lograr que se concrete lo decidido en la mencionada reunión".

 Según lo anterior, se hacía necesario el reinicio del convenio, considerando de esta manera superado el motivo de la suspensión hecha desde el mes de junio de 2023 y, así mismo, tramitar la prórroga de su plazo contractual, razón por la se requiere mediante comunicado oficial a la Entidad Territorial la documentación necesaria.

- Si embargo, dadas las dificultades para conciliar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas entre la Entidad Territorial, la Interventoría y el Contratista de obra, así como, la necesidad de realizar una posible reformulación al proyecto, no se podía dar reinicio al contrato y por tanto al convenio interadministrativo, dado que no se aseguraba la ejecución de una eventual restitución de recursos fenecidos pendiente por ejecutar.

 Por tanto, En comunicación con la Entidad Territorial y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada *"Compromiso Colombia"* de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

 Así las cosas, el día 26 de octubre 2023 la Entidad Territorial envió oficio con el asunto: *"Solicitud de Ampliación No 3 a la suspensión del Convenio 680-2021".* hasta el 31 de enero del 2024. Dando alcance al comunicado de la Entidad Territorial la interventoría remite su respectivo aval de prórroga del convenio.

 Así mismo y considerando que, el 30 de octubre de 2023, al término de la Suspensión para el Convenio vigente desde el 30 de junio de 2023, el motivo de la misma se mantenía, una vez surtido el proceso similar de solicitud por parte de la Entidad Territorial, aval de la Interventoría y recomendación de la Supervisión del Convenio, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la Ampliación de la Suspensión para el Convenio Interadministrativo, por un término de tres (03) meses partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024, acto administrativo registrado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP DE 2021**, con el acuerdo de la novedad principal mencionada, suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia-Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II.

- El 12 de enero de 2024, considerando que, de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección de Infraestructura social y Hábitat – Prosperidad Social, no sería posible la ejecución de los recursos fenecidos, susceptibles de restituir como resultado de la gestión en el marco de la Estrategia Colombia, así como, la falta de ejecución que presenta el proyecto, se informa a la Entidad Territorial y la Interventoría sobre la necesidad de mantener la suspensión del convenio, con la intención de continuar con la búsqueda de soluciones a la problemática presentada.

 Según lo anterior, el 18 de enero de 2024, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca, envía la solicitud de Ampliación a la suspensión del convenio.

 El 19 de enero de 2024, así mismo**,** la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura, mediante comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_7190.

 Es así como el 29 de enero de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el aval de la Interventoría, se recomienda por la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de diecinueve (19) días a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024, se considera que al 19 de febrero de 2024 ya se superaría el motivo de la suspensión, acto administrativo suscrito el 31 de enero de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: "**ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**
- El 14 de febrero de 2024, la Entidad Territorial envió oficio con asunto: *"Solicitud de Ampliación No.4 a la suspensión del convenio 680-2021".*
- El 16 de febrero de 2024, dando alcance al comunicado de la Entidad Territorial, la interventoría remite su comunicado con asunto: *"AVAL DE SOLICITUD DE AMPLIACION No 4 A LA SUSPENSION DEL CONVENIO DE 680 FIP 2021…".*
- El 16 de febrero de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el aval de la Interventoría, se recomienda por la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de siete (7) días a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024, acto administrativo suscrito el 19 de febrero de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N° 2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**
- El 26 de febrero de 2024, la Entidad Territorial envió oficio con asunto: *"solicitud de Ampliación No 5 a la suspensión del Convenio 680-2021*".
- EL 26 de febrero de 2024, dando alcance al comunicado de la Entidad Territorial, la interventoría remite su comunicado con asunto: *"AVAL DE SOLICITUD DE AMPLIACION No 5 A LA SUSPENSION DEL CONVENIO DE 680 FIP 2021…".*
- El 26 de febrero de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el aval de la Interventoría, se recomienda por laa supervisión del convenio designada por Prosperidad Social,

mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de cuarenta y cuatro (44) días a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024, acto administrativo suscrito el 27 de febrero de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N° 2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021**.

- El 3 de abril de 2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía un correo de lineamiento donde manifestaba lo siguiente:

 "… se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se ha solicitado una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual esperamos se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.

 … desde esta Dirección, no tenemos certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal, por lo tanto, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para la ampliación de la suspensión estos convenios hasta el 6 de mayo de 2024, ahora bien, una vez se cuente con el CDP correspondiente se informará para proceder con cambio de la solicitud a reinicio, modificación de imputación presupuestal y prórroga…"

- Por lo anterior, el 5 de abril 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM – 0268 -2024 con asunto: solicitud de Ampliación No 6 a la suspensión del Convenio 680-2021:

 (…) Por esto, se considera necesario ampliar la suspensión del Convenio hasta, (06) de mayo de 2024; con fecha de reinicio MAYO 7 de 2024, para mantener esta postulación, si se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas se levantaría la suspensión (…)

- El 8 de abril de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, se recomienda por la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024, acto administrativo suscrito el 10 de abril de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA DE AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSPENSIÓN N° 2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**

- El 25 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos el próximo 7 de mayo 2024. Para estos convenios se solicitará reinicio y prórroga por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta. En el grupo de convenios registrado en dicho comunicado se incluye este convenio 680 FIP 2021. También se autorizó tramitar la adición de la mayor permanencia al convenio.

- Según lo anterior, el 2 de mayo de 2024, el municipio envió la solicitud de reinicio y prórroga para el convenio, con el asunto: "*Solicitud de reinicio y prórroga del Convenio N°680 FIP de 2021 "*
- El 4 de mayo de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, se recomienda por la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, el reinicio a partir del 7 de mayo de 2024 y prorrogar el plazo del convenio hasta el 7 de julio 2024, acto administrativo suscrito el 7 de mayo de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**
- El 2 de mayo de 2024 la supervisión cita a reunión de seguimiento en avance de la reformulación del convenio y establece compromisos de entrega a las observaciones realizadas por interventoría al municipio.
- El 12 de junio 2024 se realiza reunión de seguimiento para revisión de avance y se establecen compromisos de entrega por parte del municipio el 28 de junio 2024.
- Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de mayor permanencia de la interventoría, para garantizar el acompañamiento de la misma por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.
- Considerando que, en el año 2021, Prosperidad Social adelantó el proceso de selección denominado «Invitación de Mayor Cuantía FIP No. 02 de 2021», producto del cual se suscribió el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021 con la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

 En el anexo técnico del contrato de interventoría se consignó un plazo de ejecución para cada proyecto, partiendo tanto del término para ejecutar las obras previsto en la ficha de estructuración de los respectivos proyectos, así como en el contrato de obra suscrito por la Entidad Territorial, sin embargo, para algunos proyectos derivados de convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social con las entidades territoriales, la ejecución de los mismos presentan atrasos por causas atribuibles a la Entidad Territorial o a su contratista.

 Ante esta circunstancia, en el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, se estipulo en la obligación 23 a cargo de la Entidad Territorial que, *«En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos».*

 Con fundamento en la situación descrita, y dado que en el modelo de ejecución que se determinó para el contrato de interventoría No. 409 FIP de 2021, desde la etapa precontractual se dejó claro que no le corresponde a Prosperidad Social asumir recursos adicionales para los proyectos que requieran mayor tiempo de ejecución, y por el contrario, se precisó que se trata de un riesgo previsible asignado al INTERVENTOR, al quedar señalado en la matriz de riesgo del contrato.

Con fundamento en los lineamientos, y dada la existencia de la relación de coligación negocial con obligaciones recíprocas en el marco las cuales se desarrolla el acompañamiento técnico, financiero y administrativo a los contratos de obra mediante los cuales se ejecutan los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre PS y las entidades territoriales, Prosperidad Social en su calidad de contratante de la interventoría, procedió a efectuar las modificaciones a las que hubo lugar respecto de los contratos de interventoría, no obstante se evidenciaron inconvenientes para la materialización de los pagos a cargo de la Entidad Territorial, con ocasión a los requisitos financieros consagrados en los trámites internos según la normativa municipal y/o Departamental, lo que requirió la evaluación del procedimiento, en especial la imposibilidad de los municipios de realizar pagos a terceros con los que no tiene ningún vínculo contractual, como es el caso de las interventorías pues estas son contratadas por Prosperidad Social.

En las condiciones anotadas, resulta pertinente modificar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, toda vez que la obligación del Ente Territorial de pagar el mayor costo de la interventoría corresponde a la ejecución de la obligación No. 23 de la CLÁUSULA 3 según la cual «En el evento de presentarse sobrecostos o prórrogas durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, LA ENTIDA TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes, previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos», establecida en el Convenio Interadministrativo en mención.

Por su parte, el Consorcio Inter infraestructura 2021 en comunicación CIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 dirigida a PROSPERIDAD SOCIAL presenta el coste del tiempo adicional requerido para su acompañamiento en obra, el cual es por un total de 62 días.

Así mismo, posterior al análisis de los riesgos asociados al contrato de interventoría y de la determinación de los valores a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con lo indicado por la Supervisión del contrato de interventoría mediante informe de supervisión de interventoría, se presenta el siguiente análisis por PI que da lugar a la mayor permanencia de interventoría:

Por su parte, la Entidad Territorial remite oficio DAPM-00139-2023 de febrero de 2023, solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría, allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000944, expedido el 28 JUNIO de 2024, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), para amparar el valor correspondiente, para la ejecución de la prórroga del contrato de obra derivado.

Por su parte el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA en calidad de Interventor, avaló la solicitud de mayor permanencia realizada por el Municipio de Caicedonia, tal como lo señaló en oficio con radicado Nº. CIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 en febrero de 2023.

- El 28 de junio 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021"* hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través

de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2024.

- El 2 de julio 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_7846, emite aval respecto a *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021",* manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos, considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

- El 2 de julio 2024, el supervisor del convenio designado por Prosperidad Social, en informe de supervisión, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, recomienda realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre 2024, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.

 De acuerdo con lo hasta aquí descrito, queda claro que se está presentando un incremento de obra planeada para la ejecución de la interventoría, esto como consecuencia de la necesidad de prorrogar el contrato de obra generada por hechos atribuibles a la Entidad Territorial. Por ello resulta necesario que la Entidad Territorial pueda llegar a hacer un reconocimiento económico de manera directa a la interventoría, en virtud de la obligación previamente citada, que permita a Prosperidad Social garantizar el acompañamiento de la Interventoría por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto.

- Conforme lo anterior, la supervisión de este convenio solicitó adicionalmente lo siguiente:

 1. *Modificar el convenio 680 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 52 así:*

 «CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

 (…)

 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

 2. *Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:*

 «CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

(…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único desembolso por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- De acuerdo con todo lo anterior, el 6 de julio de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría, de la Supervisión del Contrato de Interventoría N°409 y de la supervisión del convenio – Prosperidad Social, se deja registro de las modificaciones anteriormente descritas, mediante el acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**
- El 10 de julio 2024, la supervisión del Convenio interadministrativo envía oficio al ente territorial S-2024 4301-0454619 con asunto: Solicitud de actualización de garantía y cumplimiento de Obligaciones del Ente Territorial para el Convenio Interadministrativo.
- El 11 de julio 2024, se adelanta Mesa Técnica de seguimiento, con el fin de aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones para el 19 de julio de 2024, en estricto cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Obra No.154.
- El 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, delegados del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra No. 154.
- El 14 de agosto 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7983 reiterando las observaciones de la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El día 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 154, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra No. 154.
- El 26 de agosto 2024, la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: "*SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-*

2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.", relacionado con las observaciones previamente realizadas a la documentación presentada para la reformulación del Contrato de Obra No. 154. Es importante subrayar el retraso en la entrega de la documentación conforme al cronograma establecido. Dado que persisten observaciones que aún requieren correcciones, la Interventoría procede a detallar nuevamente las observaciones pendientes.

- El 28 de agosto del 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social remite a la Alcaldía Municipal el oficio No. S-2024-4301-0502568, con el asunto: "*Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones"*, mediante el cual, se manifiestan las consideraciones en relación con un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dada la falta de oportunidad y/o completitud de las respuestas dadas a los requerimientos de la Interventoría en el proceso de posible reformulación del proyecto, motivo de la suspensión actual del contrato de obra. Se requiere a la Entidad Territorial la entrega completa de lo requerido en el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha referida.
- El 16 de septiembre 2024, mediante correo Electrónico, la Entidad Territorial realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría, realizada el 19 de septiembre 2024 CIIF_BTA_DPS_409_2021_8098, donde se evidencia solo un ítem no previsto y la necesidad de adicionar $45.871.211,21 al proyecto. Las observaciones sobre los APU no previstos y el balance de obra persisten. Aún falta confirmar si es necesario modificar el alcance en metros lineales.
- El 24 de septiembre de 2024, previa evaluación y aprobación de la Entidad territorial, se suscribe el **Acta de Cesión N°1 del contrato de obra N°154 de 2022**, cuyo Cesionario es CONSTRUCCIONES MACOING SAS NIT 900773996-1. Representante Legal LAURA CAMILA BARON GUZMAN con C.C. 1.022.425.023 expedida en Bogotá D.C, a partir del 04 de septiembre de 2024.
- El 9 de octubre 2024, la interventoría remite a la Entidad Territorial, el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8203, con la reiteración de observaciones sobre la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El 1 de noviembre 2024 OFICIO 120-05.21, la Entidad Territorial realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría, desde donde se remite, el 1 de noviembre 2024 mediante el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8306 con la Segunda reiteración de observaciones sobre la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El 6 de noviembre 2024, la interventoría remite el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8308, donde se evidencia un solo ítem no previsto y se informa que el alcance lineal no varía, pero persisten observaciones sobre el APU no previsto, las memorias de cantidades y la modificación del PGIO, que debe mantenerse conforme al contrato original.
- El 12 de noviembre 2024, esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde Se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto.
- El 13 de noviembre de 2024, la Entidad Territorial realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría, con respuesta el 14 de noviembre 2024 mediante el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8355, donde nuevamente se evidencia un solo ítem no previsto. Se confirma que el alcance lineal no cambia y solo se requieren modificaciones técnicas. Se requiere aclaración en el oficio de solicitud y justificación, junto con los soportes válidos para la modificación del contrato.

- El 14 de noviembre de 2024, mediante el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite a la Entidad Territorial, observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El 20 de noviembre 2024, mediante el oficio N°120-05.21, la Entidad Territorial realiza entrega de la documentación para revisión de Interventoría.
- El 22 de noviembre 2024, mediante el oficio N° 120-05.21, la Entidad Territorial remite los documentos firmados.
- El 3 de diciembre de 2024, la interventoría remite al contratista de obra cesionario CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8431, con base en la información recibida el 27 de noviembre de 2024, mediante comunicación CVC_MC_001, el Equipo Interventor, en cumplimiento de sus responsabilidades para el control y seguimiento del Contrato de Obra No. 154 de 2022, presenta las observaciones derivadas de la revisión documental del proceso de cesión de dicho contrato.
- El 3 de diciembre se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 681-FIT-2021.
- El 9 de diciembre 2024, la entidad territorial envía la solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025 en comunicación 120 –05.21 con el asunto: “SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021”.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA

1. Que, durante el inicio del proyecto, el Municipio contemplaba un enfoque distinto en cuanto a las modificaciones del contrato desde el punto de vista presupuestal, sin tener claridad sobre si la meta física sería alterada. Sin embargo, después de evaluar las condiciones reales, en el mes de noviembre de 2024 el Municipio presentó a la Interventoría la documentación relativa a la modificación técnica, la cual fue debidamente avalada.

2. Que durante el proceso de revisión técnica se determinó que no se requería reformulación toda vez que no cambió el alcance físico ni financiero del proyecto.

3. Que el contrato de obra debido a la reformulación y obtención de la mayor permanencia de interventoría ha venido suspendido y ya cuenta con toda la documentación requerida para reinicio de obra.

4. Que el Contratista de obra ha cumplido con los requerimientos necesarios para el reinicio de obra como son: Pólizas actualizadas, programación de obra, Hojas de vida.

5. Que de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista los tiempos de ejecución corresponden al tiempo estimado de acuerdo con la mayor permanencia de la interventoría.

6. Que la mayor prioridad de las entidades Nacionales y Municipales es terminar las obras iniciadas, cumpliendo con los compromisos que realiza ante las comunidades.

- El 10 de diciembre de 2024, la Interventoría ejercida por el Consorcio Inter Infraestructura 2021, dando alcance al comunicado de la Interventoría, manifiesta mediante electrónico del 10 de diciembre de 2024, con el fin de dar claridad sobre el proceso más reciente lo que sustenta la suspensión de las obras, lo siguiente:

 (…) De acuerdo con la documentación presentada, se observa que en el oficio de solicitud de prórroga se menciona la aprobación de una reformulación, lo cual difiere de lo avalado por la Interventoría. Es importante aclarar que la Interventoría emitió un concepto sobre una modificación técnica, la cual no dio lugar a un proceso de reformulación.

 Por lo tanto, es necesario ajustar el oficio correspondiente, especificando que, inicialmente, el Municipio contemplaba un enfoque distinto en cuanto a las modificaciones del contrato desde el punto de vista presupuestal, sin tener claridad sobre si la meta física sería alterada. Sin embargo, después de evaluar las condiciones reales, en el mes de noviembre de 2024 el Municipio presentó a la Interventoría la documentación relativa a la modificación técnica, la cual fue debidamente avalada. (…)

- En concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, mediante informe del 10 de diciembre de 2024, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 30 de junio 2025, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.
- El 13 de diciembre de 2024, se remite por la supervisión del convenio-Prosperidad Social a la entidad territorial el oficio No. S-2024-4301-594965, con el asunto*: "Seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca."*, donde, teniendo en cuenta el concepto definitivo de la Interventoría a la solicitud de modificación técnica del Contrato de Obra No. 154 (obras, interventorías y suministros S.A.S), radicado bajo el No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8388 22 de fecha 22 de noviembre de 2024, avalando el reinicio del contrato de obra, sin la necesidad de realizar mesa técnica de reformulación, toda vez que la modificación realizada corresponde exclusivamente a un ajuste técnico, el cual ha sido debidamente avalado por la Interventoría y encontrándose superadas los motivos que originaron la suspensión, se requiere a la entidad territorial para que informe el estado actual para el reinicio de la obra.
- El 16 de diciembre de 2024, se prorroga el plazo del convenio hasta el 30 de junio 2024, acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**
- El 18 de diciembre de 2024, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473, mediante el cual se remiten observaciones a la documentación recibida del 10 de diciembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.

- El 7 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531, mediante el cual se reiteran las observaciones descritas, con el fin de obtener con celeridad la documentación ajustada.
- El 8 de enero de 2025, se remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8532, de la interventoría al contratista de obra, con el asunto: "*Solicitud de documentación para el reinicio de obra del contrato de obra no. 154 (obras, interventorías y suministros S.A.S.) para el convenio N° 680 FIP de 2021"*.
- El 14 de enero de 2025, se remite comunicado mediante correo de la supervisión del convenio - Prosperidad Social a la interventoría y la entidad territorial, con el asunto: *"Solicitud información RE: solicitud de documentación para el reinicio de obra del contrato de obra No.154".*
- El 14 de enero de 2025, se recibe correo electrónico del supervisor convenio a coordinador GIT DE SEGUIMIENTO EN PROSPERIDAD SOCIAL. asunto: *RE_ Formulación Plan de Mejoramiento -Denuncia Fiscal No. AAA 2024-294668-80764-D.*
- El 14 de enero de 2025: OFICIO S-2025-4301-005142 DE PROSPERIDAD SOCIAL A LA ENTIDAD TERRITORIAL. ASUNTO: Convenios 680 FIP-2021 y 681-FIP-2021. Solicitud plan de mejoramiento - Traslado de Hallazgo administrativo en atención de la Denuncia Fiscal No. AAA 2024-294668-80764-D. CAT_673_2024.
- El 16 de enero de 2025, se recibe copia del oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8546 de la interventoría al supervisor del contrato de interventoría de Prosperidad Social con el asunto: *"Trazabilidad de eventualidades presentadas en la maduración y ejecución del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) para el convenio N° 680 FIP DE 2021".*
- El 17 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531, mediante el cual se complementa el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8531 con observaciones específicas al diseño de pavimentos.
- El 20 de enero 2025, se recibe copia del oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8560, de la interventoría al contratista de obra con el asunto*: "Remisión acta de reinicio de obra y solicitud de documentación pendiente del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021".*
- El 20 de enero de 2025, se suscribe el **Acta de reinicio N°3 del contrato de obra**, con fecha proyectada de terminación el 12 de marzo de 2025. Acta Reinicio No.2: 20 de enero de 2025.
- El 23 de enero de 2025, se realiza mesa de seguimiento, para revisar las condiciones iniciales de la ejecución de contrato de obra con el contratista cesionario. Asunto: "Convenios 680-FIP-2021 y 681-FIP-2021. Reunión de seguimiento", convocada por la supervisión del convenio.
- El 27 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8600, mediante el cual se manifiesta que han evaluado la solicitud de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** y no identifican ningún tipo de impedimento técnico, jurídico o administrativo por parte del cedente CONSTRUCCIONES MACOING ni del cesionario VERDE ECOLÓGICO SAS que limite o afecte la viabilidad de esta cesión.

 Es importante precisar que, aunque la cesión de derechos económicos implica que los pagos derivados de la ejecución del contrato se realicen en favor del cesionario VERDE ECOLÓGICO SAS, la ejecución

técnica, administrativa y operativa del contrato continuará bajo la responsabilidad del contratista cedente, CONSTRUCCIONES MACOING.

- El 29 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, mediante el cual se reitera por segunda vez la solicitud de ajustes documentales, haciendo énfasis en la urgencia de la entrega.
- El 30 de enero de 2025, se recibe copia del oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_8607, de la interventoría a la entidad territorial y al contratista de obra. Asunto*: "Llamado de atención por la dilación en la entrega de documentación del contrato de obra no. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021".*
- El 31 de enero de 2025 se suscribe el **Otrosí N° 2 al contrato de obra**, mediante el cual se prórroga el plazo del contrato por 32 días, con el pago de la mayor permanencia de la interventoría, a cargo de la Alcaldía municipal, incluida en el convenio interadministrativo mediante el otrosí N°4.
- El 04 de febrero de 2025, se recibe copia del oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_8625, de la interventoría a la entidad territorial y al contratista de obra. Asunto*: "Llamado de atención por la dilación en la entrega de documentación del contrato de obra no. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021".*
- El 04 de febrero de 2025, se recibe copia del oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_8626, de la interventoría al contratista de obra. Asunto: *"OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021…"*
- El 06 de febrero de 2025, se recibe copia del oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_8640, de la interventoría al contratista de obra. Asunto: *"Observaciones a documentación presentada del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021…"*
- El 10 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8643, mediante el cual se emiten observaciones sobre la documentación remitida el 03 de febrero de 2025, identificando aspectos a corregir.
- El 12 de febrero de 2025, se recibe el comunicado de la Contraloría General de la República N° 2025EE0020502, con la convocatoria a la Mesa de entendimiento Obras Inconclusas – DPS.
- El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8647, mediante el cual se emiten observaciones sobre la documentación remitida el 03 de febrero de 2025, identificando aspectos a corregir, hechos que podrían constituir un presunto incumplimiento imputable al Contratista de Obra, CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.
- El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8667, mediante el cual manifiesta que en el ejercicio de su función como interventor del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y en cumplimiento estricto de las disposiciones legales y contractuales que rigen su actuación, procede a poner en conocimiento de la entidad contratante los hechos que podrían constituir un presunto incumplimiento imputable al Contratista de Obra, CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.

- El 13 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8667, mediante el cual se da alcance al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8643 con nuevas observaciones sobre el diseño de pavimentos.
- El 17 de febrero de 2025: OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_8676, de la interventoría al contratista de obra. asunto: solicitud de acciones correctivas y optimización del avance en el proyecto del contrato de obra No. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021
- El 18 de febrero de 2025, se suscribe el **Acta de suspensión No.3**, Motivos: debido a diversas condiciones que han afectado el desarrollo de los trabajos:
 - Durante la inspección inicial, se identificó la necesidad de limpiar escombros y revisar el acero en el muro de contención, lo que requiere acciones adicionales.
 - Asimismo, al excavar los pilotes, se encontró un tramo de suelo con relleno de escombro, lo que ha generado la consulta con el geotecnista para ajustar el diseño de la cimentación.
 - Además, la ola invernal en la zona ha deteriorado las vías de acceso, lo que ha requerido reforzar la estabilidad de los taludes y ha reducido las jornadas laborales.
 - La dificultad en el suministro de materiales, debido a los altos niveles de los ríos y el deterioro de las vías, también ha obstaculizado el avance del proyecto.
- El 18 de febrero de 2025, Se realiza una reunión de seguimiento con el Municipio de Caicedonia, el contratista de obra y la Interventoría, para aclarar observaciones. Se establecen compromisos de entrega documental para el 24 de febrero de 2025.
- El 18 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8675, mediante el cual manifiesta que se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de la documentación recibida de manera parcial. En dicha revisión se ha identificado que, si bien se han subsanado algunas de las observaciones previas, persisten varios aspectos que requieren atención y corrección. Se solicita al Municipio de Caicedonia que inste al Contratista CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. a la entrega inmediata y subsanación de los documentos solicitados, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos y asegurar la continuidad del proyecto.
- El 26 de febrero de 2025, se suscribe el **Acta Reinicio No.3.** en la cual se reiteró la solicitud de entrega de documentos clave, incluyendo las garantías del contrato, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), los soportes del personal en obra y la seguridad social. A pesar de múltiples requerimientos tanto de la interventoría como del Ente Territorial, el Contratista no ha cumplido con estas entregas ni ha evidenciado avances significativos en la ejecución del proyecto, a pesar de las directrices impartidas en los Comités de Obra.
- El 28 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, mediante el cual se solicita información sobre la remisión de la documentación comprometida en la reunión del 21 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8729, mediante el cual manifiesta que, luego del Reinicio No. 3 del Contrato de Obra No. 154 de 2022, el 26 de febrero de 2025, y en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la Interventoría ha evidenciado presuntos incumplimientos en las

directrices emitidas, específicamente en lo relacionado con el personal que ejecuta actividades de trabajo en alturas en el frente obra y el cumplimiento de los controles operativos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental.

- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8743, mediante el cual manifiesta que, de conformidad con el oficio CIIF_BTA_409_2021_8729, emitido el 28 de febrero de 2025, mediante el cual se formuló un llamado de atención al Contratista de Obra CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. por una posible situación de incumplimiento de sus responsabilidades normativas y contractuales, específicamente en lo relacionado con las medidas de seguridad para el trabajo en alturas, a través del presente documento se reitera dicho llamado de atención.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8745, mediante el cual manifiesta que, en atención a la reunión del 28 de febrero de 2025, en la cual se definieron compromisos y plazos para la entrega de documentación pendiente, se reitera la necesidad de remitir la información contractual a la mayor brevedad
- El 5 de marzo de 2025, debido a la persistencia de las observaciones y el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se remite el Informe de Interventoría actualizado a la Alcaldía municipal para Adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. 154 de 2022, reiterando las irregularidades previamente identificadas y su impacto en la ejecución del contrato.
- El 06 de marzo de 2025: Se recibe oficio de No. 120 –05.21, de la entidad territorial a prosperidad social. Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 DE 2022, PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP. A este comunicado se le dio traslado a la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social mediante correo electrónico el 10/03/2025, solicitando su lineamiento para la gestión correspondiente, sin respuesta la fecha presente.
- El 7 de marzo de 2025, se realiza reunión con todas las partes con el asunto*: "Convenios 680-FIP-2021. Reunión de seguimiento*", convocada por la supervisión del convenio. Donde se manifiesta lo siguiente:

 La necesidad de una prórroga del plazo contractual del contrato de obra por tres (3) meses, solicitada por el contratista de obra, la cual se evaluará por la Alcaldía municipal y la Interventoría.

 En la reunión se aclara por parte de la supervisión del convenio que, si bien la solicitud de la Alcaldía con respecto a una posible reformulación y adición de recursos, expresada en el oficio120-05.21 referido en el punto anterior, se le dio traslado a la Dirección de Infraestructura de Prosperidad Social para lineamiento, dejando presente que los recursos del convenio no ejecutados se encuentran fenecidos, lo que haría no procedente la aprobación del requerimiento.

 Como compromiso, el 10 de marzo de 2025: La Entidad territorial remitirá su concepto sobre la prórroga del plazo del contrato de obra y remitirá los conceptos técnicos pendientes sobre los muros de contención a la interventoría.
- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8743, mediante el cual manifiesta que, en respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual el contratista se solicita una prórroga del Contrato de Obra, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado

la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual.

- El 04 de marzo de 2025, la interventoría remite al contratista de obra, el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8766, mediante el cual manifiesta que, en respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual el contratista se solicita una prórroga del Contrato de Obra, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual.
- El 11 de marzo de 2025, el contratista de obra remite a la Alcaldía y a la Interventoría, el oficio No. CVC_MC_0027 con el asunto: "Solicitud de suspensión". Donde se manifiesta que La interventoría responde a la solicitud de prorroga mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8766 donde no da la aprobación correspondiente, por esta razón se solicita la suspensión del contrato de obra 154 de 2022, esto con el fin de realizar la subsanación de la documentación pertinente para su respectiva aprobación.
- El 12 de marzo de 2025, oficio de la interventoría al contratista de obra. ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154… en el cual se manifiesta lo siguiente:

 (…)"En respuesta a la comunicación radicada el 07 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0026, en la cual CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. solicita una prórroga del Contrato de Obra No. 154, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, ha efectuado la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada y determina que la solicitud no puede ser aprobada en los términos presentados, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la necesidad de la ampliación del plazo contractual." (…)

- El 12 de marzo de 2025, se suscribe el **Acta de suspensión No.4:** 12 de marzo de 2025., la cual se origina con el único ánimo de salvaguardar el objeto de la contratación en el marco del Contrato de Obra en referencia, con la finalidad de no dejar vencer el plazo contractual. En este sentido, el contratista de obra realizó una solicitud de prórroga al contrato, la cual no cuenta con los suficientes soportes y justificaciones necesarias que permitan validar la solicitud en referencia.

 Por tal razón, se da visto bueno a la suspensión por el tiempo requerido por el contratista para presentar la misma en los términos correspondientes y bajo los parámetros adecuados, para el respectivo análisis de la posible aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra.

 Se deja claridad por parte de la Interventoría que es responsabilidad del Contratista de Obra presentar la solicitud de prórroga al mismo, con todos los soportes que sustenten y validen la solicitud, dentro de los plazos contractuales y en debida forma.

 Se han suscrito 10 ampliaciones a la suspensión No.4 del contrato de obra, con **posible reinicio el 29 de octubre de 2025** y en proyección la ampliación No.11 de la Suspensión No.4, condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente.

- El 14 de marzo de 2025, la interventoría remite el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8765 con el cual la Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 en atención a la comunicación remitida mediante radicado No. 2025EE0037221 de fecha 3 de marzo de 2025, en la que se trasladan

las observaciones No. 37 y 38 de la Auditoría de Cumplimiento AG8-740 de la Contraloría General de la República, relacionadas con los Contratos de Obra No. 154 de 2022 y Contrato de Obra No. 156 de 2022 derivados respectivamente de los Convenios Interadministrativos No. 680 FIP de 2021 y 681 FIP de 2021, se da la respuesta relaciona con las precisiones y aclaraciones en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021.

- El 18 de marzo de 2025, Oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8800, de la interventoría al contratista de obra. ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154… en el cual se manifiesta lo siguiente: *"En respuesta a la comunicación radicada el 17 de marzo de 2025 bajo el número CVC_MC_0028, mediante la cual CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. solicita prórroga del Contrato de Obra No. 154, esta Interventoría, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado la revisión técnica, administrativa y documental de la solicitud presentada y determina que la prórroga no puede ser aprobada en los términos planteados." (…)*

- El 25 de marzo de 2025, en reunión realizada por parte de Prosperidad Social con la Interventoría Consorcio Inter Prosperidad 2021, se manifiesta que su contrato general de interventoría No.409 de 2021, tiene vigencia hasta el 31/03/2025 y se determinó por la representación legal de dicho consorcio posiblemente no prorrogar el contrato referido.

 Por lo anterior, se evaluará con la Dirección de Infraestructura Social de Prosperidad Social la gestión a realizar sobre una posible reasignación de Interventoría.

- El 26 de marzo de 2025, se realiza reunión entre la DISH y la Subdirección de contratación de Prosperidad Social, con fines de formular una directriz a las áreas misionales en que no se debe firmar ningún convenio interadministrativo por Prosperidad Social hasta que el proyecto e iniciativa se cuente con maduración FASE III. Lo anterior, debido al traslado de un hallazgo administrativo de la Contraloría General de la República y que tiene que ver con una denuncia fiscal sobre los convenios de obra 680 y 681 que se suscribieron en la vigencia 2021. Se manifiesta que estos proyectos tenían diseños preliminares para realizar la ejecución, sin embargo, en el transcurso de su ejecución sufrieron cambios sustanciales, lo anterior provocó la demora en la terminación de los proyectos.

- El 26 de marzo de 2025, se remite por la supervisión del convenio a la entidad territorial el oficio No. S-2025-4301-034416, con el asunto: *"Seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca."* Donde además de reseñar la trazabilidad del proceso reciente de la ejecución y el no cumplimiento del objeto contractual, atendiendo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesas de trabajo para el seguimiento a la ejecución del convenio, al contenido obligacional, a la siguiente situación fáctica, que cuenta con los antecedentes y a referidos nos permitimos requerirlos para que de manera prioritaria se dé respuesta con el fin de contar con el tiempo para la ejecución del mismo.

- El 3 de abril de 2025, se realiza reunión de coordinación y seguimiento con el GIT Formulación, Seguimiento y Monitoreo D de Infraestructura y Hábitat, la supervisión, la interventoría y el municipio, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4.

 Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 680 FIP 2021, y así atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido el objeto contractual de este.

Por lo anterior, Prosperidad Social ha formulado un plan de mejoramiento en el cual una de sus actividades es realizar esta reunión de coordinación y seguimiento a la ejecución del convenio en conjunto con el Ente Territorial y la Interventoría del convenio, con el fin de asegurar la cabalidad del cronograma programado para la ejecución de la obra que actualmente se encuentra suspendida, y de donde se desprenderán unos compromisos y su respectivo seguimiento

- El 23 de abril de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8933, RESPUESTA AL OFICIO CVC_MC_0032 (RAD. 21 ABR 2025) – SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 154, mediante el cual presenta para su conocimiento al Municipio de Caicedonia el aval a la prórroga del Contrato de Obra No. 154 por veintitrés (23) días calendario, con base en los fundamentos técnicos y contractuales aquí expuestos, y recomienda su análisis, evaluación y aprobación por parte de la Entidad Contratante, en atención al principio de continuidad del servicio y la necesidad de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual.
- El 25 de abril de 2025, CIIF_BTA_DPS_409_2021_8949, de la interventoría al contratista de obra, Asunto: SEGUNDA REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PENDIENTES - CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
- El 29 de abril de 2025, se remite por la supervisión del convenio-Prosperidad Social a la entidad territorial el oficio No. S-2025-4301-042155, con el asunto: "*Reiteración reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio No. 680 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca"*. reiterar las consideraciones en relación con lo referenciado en el asunto, ya expresadas en el comunicado No. S-2025-4301-034416 remitido el 26 de marzo de 2025 y de igual manera, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025.
- El 5 de mayo de 2025, se realiza mesa de seguimiento. se realiza reunión de coordinación y seguimiento con todas las partes de la ejecución, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4. Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría.
- El 7 de mayo de 2025, se recibe de la Alcaldía el oficio No.120-05.21 con el asunto: *"SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA Y MODIFICACIÓN EN CUANTO AL VALOR PARA EL CONVENIO 680-2021",* requerimiento incluido en el oficio de solicitud de modificación por prórroga que se relaciona más adelante y soporta la gestión de la nueva modificación a la que se refiere el presente informe.
- El 12 de mayo de 2025, se recibe copia del oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_8964, de la interventoría al contratista de obra, Asunto: "*SEGUNDA REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PENDIENTES - CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".*
- El 12 de mayo de 2025, se recibe copia del oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_8965, de la interventoría a la Alcaldía Municipal, Asunto: *"REITERACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE MAYOR PERMANENCIA POR PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO*

DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".

- El 20 de mayo de 2025, se realiza mesa de seguimiento con todas las partes de la ejecución, realizando las observaciones sobre los atrasos de obra presentados durante la ejecución y se solicitan las acciones para superar los motivos de la suspensión No.4. Se manifiesta que se están evaluando las condiciones jurídicas para prorrogar el plazo del contrato y su implicación para la mayor permanencia de la interventoría.
- El 29 de mayo de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía y al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9021, mediante el cual se hace llamado de atención formal por ausencia de respuesta a requerimientos documentales reiterados – contrato de obra directamente relacionados con el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas octava y novena.
- El 29 de mayo 2025, la entidad territorial envía mediante correo electrónico la solicitud de prórroga del convenio hasta el **31 de octubre de 2025** en oficio 01661 del 26/05/2025 con el asunto: *"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO No 680 de 2021 EN VIRTUD DE LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN".*
- El 04 de junio de 2025, Se recibe Oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9028, de la interventoría con el asunto*: "AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA"*, donde manifiesta:

 > *(…) "Con base en lo anterior, la interventoría, encargada del seguimiento para la finalización del proyecto, observa que el contrato presenta un avance físico del 25.88% a corte del 12 de marzo de 2025. Para cumplir con los requerimientos del proyecto y alcanzar el 100% de ejecución, se considera necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, así como modificar dicho convenio, incorporando el respaldo presupuestal correspondiente, a fin de formalizar la segunda prórroga de la interventoría.*
 >
 > *En consecuencia, la interventoría avala la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el 31 de octubre de 2025, en concordancia con los requisitos técnicos y administrativos, con el fin de garantizar la ejecución exitosa del cierre del contrato de obra y el convenio interadministrativo, así como la correcta entrega del proyecto a la comunidad beneficiaria." (…)*
- El 18 de junio de 2025, mediante informe de supervisión, según lo expresado en la solicitud de la Entidad Territorial, con respecto a la solicitud de plazo del convenio se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 31 de octubre 2025, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.

 De acuerdo con lo hasta aquí descrito, queda claro que se está presentando un incremento de obra planeada para la ejecución de la interventoría, esto como consecuencia de la necesidad de prorrogar el contrato de obra generada por hechos atribuibles a la Entidad Territorial. Por ello resulta necesario que la Entidad Territorial pueda llegar a hacer un reconocimiento económico de manera directa a la

interventoría, en virtud de la obligación previamente citada, que permita a Prosperidad Social garantizar el acompañamiento de la Interventoría por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto.

Así las cosas, en dicho informe de supervisión, se manifiesta que con respecto a la incorporación de los recursos al convenio por una nueva mayor permanencia de la interventoría, sustentada en las razones que se exponen en la trazabilidad arriba registrada, es pertinente tener en cuenta que el convenio ya cuenta con una modificación similar por la cual se suscribió el Otrosí No.4 del 7 de julio de 2024, a través del cual se modificaron las CLÁUSULAS TERCERA "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD", CLAUSULA SEXTA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL Y SEGUNDA "PLAZO".

Según lo anterior, luego de realizar las consultas pertinentes con la Supervisión del Contrato de Interventoría y los profesionales de apoyo jurídico y técnico de la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el actual proceso de trámite de las modificaciones a los convenios, cuyo plazo termina el siguiente 30 de junio de 2025 y dado el posible incumplimiento de la modificación expuesta en el Otrosí No.4 con respecto al "PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA" el cual requiere que "…la siguiente forma: Un único desembolso por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL» (negrita fuera del texto), considera necesario un tiempo mayor para el análisis de este componente de la solicitud he Por otra parte, además de lo expuesto la matriz de riegos asociada al contrato de interventoría No. 409 de

2021, suscrito entre Prosperidad Social y el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 en calidad de interventoría, estableció como riesgo identificado No. 7 el "Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y a Entidad Territorial", y fue asignado a la interventoría con el siguiente tratamiento *"Se deberá requerir al Ente Territorial a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados".*

En consideración de lo anterior, y dada la existencia de la relación negocial con obligaciones reciprocas en el marco las cuales se viene desarrollando el acompañamiento técnico, financiero y administrativo al Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, procedimentalmente deberá ser Prosperidad Social quien como contratante de la interventoría, efectúe las modificaciones a las que haya lugar respecto del mismo. Lo anterior no implica aumento de presupuesto como tampoco afectación en las condiciones técnicas originalmente previstas.

- El 24 de junio de 2025, la supervisión del convenio-Prosperidad Social remite a la Entidad Territorial, previo requerimiento, el oficio N° S-2025-4301-083670, con el asunto: "*Respuesta a solicitud de información sobre contrato de interventoría con el Consorcio Inter Infraestructura 2021, para el contrato de obra No. 154 de 2022, de acuerdo a oficio recibido de la Contraloría General de la República".*
- El 26 de junio de 2025, se prorroga el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2024, acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°6 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**

- El 29 de julio de 2025, se realizó *"Mesa de trabajo para revisión modificación*", con la supervisora del contrato de interventoría, los profesionales de apoyo jurídico a la supervisión de Prosperidad Social, así como, la profesional de apoyo y el director de proyectos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, en la cual se evaluaron las condiciones que se deriva de la necesidad de modificar el convenio para una nueva mayor permanencia y una eventual ampliación de la primera realizada a través del otrosí N°4.

 Se cuestionó la justificación presentada, señalando que el avance del contrato de obra es inferior al 20%, lo que genera dudas sobre la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones. También se enfatizó en la necesidad de que las modificaciones estén bien fundamentadas, especialmente ante presuntos incumplimientos, y se abordó la falta de análisis sobre la prórroga y el bajo progreso de la obra, que solo alcanzó un 8% adicional en los dos meses de su mas reciente ejecución.

 Se acordó realizar una reunión con la alcaldía municipal para discutir las modificaciones y obtener la documentación necesaria que respalde la viabilidad de completar el 75% de la obra en el tiempo solicitado. Se expresaron las preocupaciones sobre la ejecución del proyecto y la necesidad de claridad en el uso de la mayor permanencia anterior.

- El 30 de julio de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9019, con el asunto: *"SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 154*", mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.

 Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la vigencia, aplicabilidad y activación oportuna de las pólizas contractuales, en particular aquellas relacionadas con cumplimiento, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás amparos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.

- El 14 de julio de 2025, la interventoría remite a la supervisora del contrato de interventoría-Prosperidad Social, el comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092. Con el asunto: "*Traslado a solicitud de mayor permanencia de la interventoría. PI convenio 680 FIP de 2021"*, mediante el cual se manifiesta que el Consorcio Inter Infraestructura 2021, en calidad de interventor, se permite dar respuesta a su comunicación relacionada con la solicitud de ampliar el plazo de permanencia de la interventoría, derivada de la prórroga al Contrato de Obra No. 154-2022.

 Manifiesta además que ha mantenido un seguimiento exhaustivo en todas las etapas del contrato, identificando los inconvenientes y factores que han afectado la ejecución del proyecto, que para el presente, previa descripción de la trazabilidad del contrato de obra, que conllevó a la necesidad de ampliar su plazo contractual, el Consorcio Inter Infraestructura 2021 considera procedente y no encuentra objeción técnica o contractual para autorizar la ampliación del plazo de la interventoría por veintitrés (23) días calendario, en concordancia con el aval de la prórroga al Contrato de Obra No. 154 de 2022, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades restantes.

 El Contratista de Obra presentó un cronograma de trabajo y un plan de contingencia por veintitrés (23) días calendario, demostrando la terminación de las actividades en el plazo restante.

- El 12 de agosto de 2025, la supervisora del contrato de interventoría-Prosperidad Social, remite a la interventoría el comunicado N°S-2025-4301-118577 con el asunto: *"Respuesta oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092. Traslado a solicitud de mayor permanencia de la interventoría. PI convenio 680 FIP de 2021"*, mediante el cual manifiesta que:

 > *(…) "Toda vez que la interventoría asignada al proyecto es integral y la documentación aportada mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092 es con miras a efectuar modificaciones contractuales tanto del convenio 680 FIP de 2021 como del contrato de interventoría, se solicita su colaboración en más allá de dar traslado de la solicitud de mayor permanencia realizada por el municipio, conceptuar sobre la misma desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta los temas indicados en la mesa de trabajo efectuada el 29 de julio de 2025, ampliando la información que permita conocer el estado actual del contrato de obra …" "…se requiere contar con esta información para el respectivo análisis y verificación de viabilidad de continuidad del trámite de ampliación de la mayor permanencia de interventoría para el proyecto derivado del convenio 680 FIP de 2021, necesario tanto para la modificación del convenio a cargo del supervisor del convenio como para la modificación del contrato de interventoría a mi cargo.(…)*

- El 20 de agosto de 2025, la interventoría remite a la supervisora del contrato de interventoría y al supervisor del convenio - Prosperidad Social, el comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto: *"CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, mediante el cual, en atención al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092 del 14 de julio de 2025 y a lo acordado en la reunión celebrada el 29 de julio de 2025, emite el concepto técnico-administrativo en relación con la solicitud de ampliación del plazo de permanencia de la interventoría.

 La solicitud se fundamenta en la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 154-2022 por un periodo adicional de veintitrés (23) días calendario, y así mismo, conceptúa sobre la mayor permanencia necesaria del acta de asignación de la Interventoría a fin de asegurar el acompañamiento técnico y el control integral durante la ejecución del alcance contractual pendiente, de acuerdo con la programación de la prórroga validada por la interventoría.

 Además de exponer, de forma detallada y con trazabilidad verificable, los elementos técnicos y administrativos que soportan el análisis de viabilidad de la solicitud, considera que es procedente y técnicamente y jurídicamente viable, siempre que la ejecución se realice bajo el cumplimiento estricto del plan de contingencia presentado por el Contratista de Obra, emitido por el Municipio de Caicedonia el 14 de julio de 2025 y actualizado el 11 de agosto de 2025, así como del compromiso formal suscrito por el contratista.

- El 22 de agosto de 2025, se realizó nueva "Reunión seguimiento a compromisos", con la supervisora del contrato de interventoría, la profesional de apoyo jurídico a la supervisión de Prosperidad, la profesional de apoyo y el director de proyectos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, en la cual se evaluaron las condiciones que se deriva de la necesidad de modificar el convenio para una nueva mayor permanencia y una eventual ampliación de la primera realizada a través del otrosí N°4.

Se destacó la urgencia de resolver la mayor permanencia para reiniciar las obras y se propuso establecer una mesa de trabajo para aclarar las modificaciones al convenio y contrato de interventoría.

La Interventoría informó que se está trabajando en las respuestas requeridas, aunque se espera información del contratista sobre las pólizas.

Se acordó coordinar una reunión para revisar el oficio de la interventoría y asegurar el cumplimiento de los requisitos necesarios. Además, se discutió la necesidad de actualizar las pólizas antes de reiniciar las obras, dado que el contratista tendría un plazo limitado para ejecutar una vez levantada la suspensión.

- El 4 de septiembre de 2025, se realiza reunión en la oficina de la Dirección de Infraestructura - Prosperidad Social – Piso 29, entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento a la ruta de los convenios 680 y 681 FIP 2021 2021 y la cual se relaciona sobre el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República realizada en diciembre de 2024.. Con participación presencial de la alcaldesa municipal y su asesor jurídico, así como, el coordinador del GIT Planeación y Acompañamiento a la Ejecución los asesores técnicos y jurídicos de la Dirección e igualmente (Virtual vía Teams) del supervisor del convenio – Prosperidad Social.

- El 7 de octubre de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9181, con el asunto: *"SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 154…"*, mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 154 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.

 Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la vigencia, aplicabilidad y activación oportuna de las pólizas contractuales, en particular aquellas relacionadas con cumplimiento, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás amparos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.

- El 14 de octubre de 2025, la supervisión del convenio – Prosperidad Social, remite a la Entidad territorial el oficio N° -2025-4301-151614 con el asunto: *"Notificación Definitiva: Posible Terminación del Convenio Interadministrativo No. 680-FIP-2021 por Plazo y Silencio Administrativo Negativo. Solicitud de respuesta"*, mediante el cual se deja registro de la preocupación como alerta frente a una posible dilación en el tiempo para el cierre del proceso que ha mantenido la suspensión del contrato de obra y por ende el cumplimiento del objeto contractual definido en el convenio, considerando el reiterado y continuado incumplimiento de dicha Entidad de los compromisos adquiridos durante todo el proceso para una posible reformulación del proyecto.

 Igualmente, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo en referencia tiene como plazo contractual, de acuerdo con el último otrosí No. 6 suscrito, tiene como plazo contractual el 31 de octubre de 2025, se requiere que se manifieste de manera prioritaria y por escrito, su voluntad de tramitar la modificación que se requiere relacionada con una nueva prórroga del plazo y alguna otra condición contractual.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 680 de 2021"* hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del

convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, se solicita el trámite de inclusión de los recursos aportados por la misma Entidad Territorial, por un valor de $32.092.498 por mayor permanencia de la interventoría en razón a la prórroga del plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días solicitados por el contratista debidamente justificados, los cuales son adicionales al valor por $67.604.000 de la mayor permanencia de la Interventoría incluida en el convenio mediante el otrosí N°4, para lo cual se adjuntan los respectivos certificados de Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 y CDP N°0001156 de 2025.

Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

- Previamente, el 20 de agosto de 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura 2021, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto: *"CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, emite aval respecto a "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021", manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos, considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 1.991.085.586**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0
Valor Total del Convenio	**$ 1.991.085.586**
Valor sustituido mediante otrosí	$ 0
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 155621 (60%)	$ 1.194.651.351
Valor fenecido al 31/12/2023, por vigencias futuras 2022 constituidas al inicio del convenio (30%)	$ 597.325.676
Valor pagado y/o desembolsado (10% del convenio)	$ 199.108.559
Saldo del convenio = Recurso Fenecidos vigencias 2021 + 2022 (90%):	$ 1.791.977.027
Saldo del convenio sin posible ejecución	$ 650.967.243
Valor total actualizado del Contrato de obra	**$1.340.118.343**
Valor ejecutado mediante contrato de obra (25,88% del contrato)	$ 346.822.627,17

Valor ejecutado por el contrato a pagar con recursos del convenio **(Pasivo exigible)**	$ 147.714.068,17
Valor por ejecutar (74,12% del contrato – Posible pasivo exigible)	$ 993.295.715,83
Valor total del contrato por pagar (incluido por ejecutar – Posible pasivo exigible)	$ 1.141.009.784

Según la matriz de seguimiento con información reportada por la Interventoría a la fecha de la suspensión actual No.4 (Incluidas su ampliación), el contrato de obra N°154-2022 derivado del convenio 680 FIP 2021 tiene un porcentaje ejecutado de 25,88%, con un avance programado del 99,99%, presentando un atraso de 74,11%, valores por actualizar según se cierre el trámite de aprobación y legalización de la prórroga al plazo contractual por 23 días.

Recursos de la vigencia 2021 (CDP N°44421 - RP N°155621) = $ 1.393.759.910 que corresponden al 70% del valor total del convenio, de los cuales se han pagado $ 199.108.559 equivalentes al 10% del convenio por el desembolso N°1, según cumplimiento previo de su hito de pago establecido y, por tanto, se encuentran fenecidos $1.194.651.351 equivalentes al 60% del total del convenio dese el 31-dic-2022.

Recursos de la vigencia 2022 (Vigencias futuras al inicio del convenio) = $ 597.325.676 que corresponden al 30% del valor total del convenio, de los cuales no se ha pagado y se encuentran fenecidos en su totalidad desde el 31-dic-2023.

Recursos fenecidos totales = $ 1.791.977.027 equivalentes al 90% de los recursos del convenio.

5. NECESIDAD DE LA MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

NECESIDAD DE MODIFICACIÓN POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA:

La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades durante la obra, que han impactado de manera desfavorable, descritas a lo largo de toda la trazabilidad presentada en este informe, lo cual ha derivado en que en la actualidad el contrato de obra se encuentre suspendido mientras se agota el trámite de mayor permanencia de interventoría por un término de veintitrés (23) días, los cuales son adicionales a los sesenta y dos (62) días por anteriores prórrogas realizadas al plazo del contratos de obra, de los cuales solo queda un remanente de un (1) día.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron todas las actividades necesarias para conminar a la Entidad Territorial y a su contratista al cumplimiento de sus obligaciones, igualmente, se han realizado las gestiones necesarias para el trámite de mayores permanencias.

Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por razones iniciales por la obras de redes de servicios de la entidad territorial, además de factores externos, tales como: lluvias recurrentes que impidieron el avance del proyecto en debida forma y por el análisis que la entidad territorial arguyo con el fin de efectuar prorroga al convenio y su contrato de obra derivado y ante la mayor

permanencia de la interventoría, de acuerdo a las suspensiones, hubo tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.

Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de mayor permanencia de la interventoría, para garantizar el acompañamiento de la misma por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para Prosperidad Social asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.

En el año 2021, Prosperidad Social adelantó el proceso de selección denominado «Invitación de Mayor Cuantía FIP No. 02 de 2021», producto del cual se suscribió el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021 con la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

En el anexo técnico del contrato de interventoría se consignó un plazo de ejecución para cada proyecto, partiendo tanto del término para ejecutar las obras previsto en la ficha de estructuración de los respectivos proyectos, así como en el contrato de obra suscrito por la Entidad Territorial, sin embargo, para algunos proyectos derivados de convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social con las entidades territoriales, la ejecución de los mismos presentan atrasos por causas atribuibles a la Entidad Territorial o a su contratista.

Ante esta circunstancia, en el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, se estipulo en la obligación 23 a cargo de la Entidad Territorial que , *«En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos».*

Con fundamento en la situación descrita, y dado que en el modelo de ejecución que se determinó para el contrato de interventoría No. 409 FIP de 2021, desde la etapa precontractual se dejó claro que no le corresponde a Prosperidad Social asumir recursos adicionales para los proyectos que requieran mayor tiempo de ejecución, y por el contrario, se precisó que se trata de un riesgo previsible asignado al INTERVENTOR, al quedar señalado en la matriz de riesgo del contrato:

Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial	3	3	MEDIO	EL INTERVENTOR	Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados.

En los casos en los que se concrete el riesgo, el tratamiento establecido consiste en requerir a las entidades territoriales para que dispongan de estos recursos asociados al proyecto, que incluye, como ya se indicó, obra e interventoría.

Para el efecto, Prosperidad Social diseñó un procedimiento que permitiera materializar lo indicado tanto en la matriz de riesgo del contrato de interventoría, como en el convenio interadministrativo, mediante el cual la Entidad Territorial pueda llegar a hacer un reconocimiento económico de manera directa al proyecto, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto.

Con fundamento en los lineamientos, y dada la existencia de la relación de coligación negocial con obligaciones recíprocas en el marco las cuales se desarrolla el acompañamiento técnico, financiero y administrativo a los contratos de obra mediante los cuales se ejecutan los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre PS y las entidades territoriales, Prosperidad Social en su calidad de contratante de la interventoría, procedió a efectuar las modificaciones a las que hubo lugar respecto de los contratos de interventoría, no obstante se evidenciaron inconvenientes para la materialización de los pagos a cargo de la Entidad Territorial, con ocasión a los requisitos financieros consagrados en los trámites internos según la normativa municipal y/o Departamental, lo que requirió la evaluación del procedimiento, en especial la imposibilidad de los municipios de realizar pagos a terceros con los que no tiene ningún vínculo contractual, como es el caso de las interventorías pues estas son contratadas por Prosperidad Social.

En las condiciones anotadas, resulta pertinente modificar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, toda vez que la obligación del Ente Territorial de pagar el mayor costo de la interventoría corresponde a la ejecución de la obligación No. 23 de la CLÁUSULA 3 según la cual *«En el evento de presentarse sobrecostos o prórrogas durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes, previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos»*, establecida en el Convenio Interadministrativo en mención.

Inicialmente, por su parte, inicialmente el Consorcio Inter infraestructura 2021 en comunicación CIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 dirigida a PROSPERIDAD SOCIAL presenta el coste del tiempo adicional requerido para su acompañamiento en obra, el cual es por un total de 62 días.

Así mismo, posterior al análisis de los riesgos asociados al contrato de interventoría y de la determinación de los valores a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con lo indicado por la Supervisión del contrato de interventoría mediante informe de supervisión de interventoría, se presenta el siguiente análisis por PI que da lugar a la mayor permanencia de interventoría.

También inicialmente, la Entidad Territorial remite los oficios DAPM-00139-2023 del 9 de febrero de 2023 y DAPM-0503-2024 del 28 de junio de 2024, solicitando la modificación del Convenio Interadministrativo No.680 FIP de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría, allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000944, expedido el 28 junio de 2024, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), para amparar el valor correspondiente, para la ejecución de la prórroga del contrato de obra derivado, actualmente respaldados por la Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 (Certificado anexo).

De igual manera, el Consorcio Inter infraestructura 2021 en calidad de Interventor, avaló la solicitud de mayor permanencia realizada por el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, tal como lo señaló en los oficios con radicado NºCIIF_BTA_DPS_409_2021_4095 del 9 de febrero de 2023 y N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_7846 del 2 de julio de 2024.

Conforme lo anterior, la supervisión del convenio - Prosperidad Social solicitó lo siguiente:

1. Modificar el convenio 680 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 52 así:

«CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

(…)

52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

(…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único desembolso por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con todo lo anterior, el 6 de julio de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría, de la Supervisión del Contrato de Interventoría N°409 y de la supervisión del convenio – Prosperidad Social, se deja registro de las modificaciones anteriormente descritas, mediante el acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021.**

Actualmente, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: “SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 680 de 2021” **hasta el 31 de diciembre de 2025** con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad

Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, se solicita el trámite de inclusión de los recursos aportados por la misma Entidad Territorial, por un valor de $32.092.498 por mayor permanencia de la interventoría en razón a la prórroga del plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días solicitados por el contratista debidamente justificados, los cuales son adicionales al valor por $67.604.000 de la mayor permanencia de la Interventoría incluida en el convenio mediante el otrosí N°4, para lo cual se adjuntan los respectivos certificados de Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 y CDP N°0001156 de 2025.

Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

Previamente, el 20 de agosto de 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura 2021, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto*: "CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, emite aval respecto a "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021", manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos, considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

Conforme la solicitud de la Alcaldía de Caicedonia-Valle del Cauca y el concepto de la Interventoría-Consorcio Inter Infraestructura 2021, la supervisión del convenio - Prosperidad Social solicita adicionalmente lo siguiente:

1. Modificar el convenio 680 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 53 así:

«CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

(…)

53. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en *«Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados»*. En consecuencia, dando alcance a lo enunciado en la Obligación No. 52, en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (32.092.498), la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0001156 de fecha 22 de mayo de 2025, por lo cual la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, la cual incluye la suma inicial de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000944 de fecha 28 de junio de 2024 (actualmente con el Certificado de Reserva Presupuestal N°2402724, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, modificando el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

(…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único desembolso por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, la cual incluye la suma inicial de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.604.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NECESIDAD DE LA PRORROGA

Que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 680 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 3 con plazo hasta el 7 de Julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No.4, hasta el 30 de junio de 2025 mediante el otrosí No.5 y hasta el 31 de octubre de 2025 mediante el otrosí No. 6 (vigencia actual).

A la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra Suspendido, con un porcentaje de avance físico del 25,88% frente a un programado del 99,99%, con un atraso de 74,11%. Por actualizar según se trámite la aprobación y legalización de la prórroga al plazo contractual por 23 días.

La ejecución del convenio y el desarrollo del proyecto **«CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE - VALLE DEL CAUCA.»**, ha presentado situaciones que impactaron de manera desfavorable la programación del inicio de proyecto entre ellas, las dificultades y necesidad técnica que conllevó a llevar a cabo un análisis en los diseños estructurales del muro de contención, los inconvenientes en el traslado y reposición de la red de agua potable, aunado a la fuerte temporada de lluvias de manera atípica, que impactaron de manera desfavorable el terreno objeto de intervención del proyecto, causando pérdida de la banca en varios sectores de la intervención, generando suspensión en el

contrato de obra, lo que per se conllevó tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.

Por otra parte, considerando que el proyecto surtió un proceso por el cual inicialmente se proyectaba para ser reformulado y que de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, el mismo derivó en una aprobación por la Interventoría de ajustes a los estudios y diseños, sin la necesidad de realizar la denomina Mesa Técnica de Reformulación, teniendo en cuenta que no se modificará el alcance ni el valor inicial definido en la estructuración del proyecto, actividad que debió adelantarse previamente a continuar con la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto.

Para el contrato de obra, debido a la prevalencia de los motivos de la suspensión No.4, descritos en la trazabilidad, dicha novedad se mantiene actualmente vigente luego de 10 ampliaciones.

En cuanto a la ejecución financiera, se realizó el pago equivalente al (10%), toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado novedades y circunstancias de caso fortuito que han impedido el normal desarrollo del proyecto, situaciones que han sido certificadas por la interventoría, conforme a lo anteriormente expuesto; resultando indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial.

Se aclara que, con la prórroga al convenio con el fin de culminar las obras, no es necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendrá claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Por lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 680 de 2021" **hasta el 31 de diciembre de 2025** con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, se solicita el trámite de inclusión de los recursos aportados por la misma Entidad Territorial, por un valor de $32.092.498 por mayor permanencia de la interventoría en razón a la prórroga del plazo del contrato de obra por veintitrés (23) días solicitados por el contratista debidamente justificados, los cuales son adicionales al valor por $67.604.000 de la mayor permanencia de la Interventoría incluida en el convenio mediante el otrosí N°4, para lo cual se adjuntan los respectivos certificados de Reserva presupuestal N°2402724 de 2024 y CDP N°0001156 de 2025.

Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

Previamente, el 20 de agosto de 2024, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura 2021, mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125, con el asunto: "CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN

EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP", emite aval respecto a "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 680 de 2021", manifestando que dicho aval se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para completar de manera apropiada los procedimientos administrativos y técnicos, considerando el proceso de reformulación en curso. La ampliación propuesta facilitará una ejecución efectiva y correcta del contrato de obra.

Según lo expresado en la solicitud de la Entidad Territorial, con respecto a la solicitud de plazo del convenio se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre 2025, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (31 de octubre de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 680 FIP 2021 hasta el 31 de octubre del 2025 con el fin de asegurar el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

Que, de conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, a través de la Dirección Técnica de Infraestructura y Hábitat solicita realizar las siguientes trámites contractuales y modificaciones:

Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, la cual quedar así:

CLÁUSULA 2. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y en pro de cumplir con el objeto del convenio y amparándonos bajo el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que establece: "Articulo 3: de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de los dichos fines".

Igualmente, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en el proyecto, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de infraestructura vial y entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos del desarrollo sostenible.

6. **ANEXOS.** Hacen parte del presente informe:

1. Solicitud de prórroga ET- Convenio, con anexos (Cronogramas, Reserva mayor permanencia y CDP).
2. Oficio concepto de la interventoría
3. Cédula de alcaldesa
4. Acta de posesión de alcaldesa

5. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldesa
6. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldía
7. Certificación Contraloría General de la República Alcaldesa
8. Certificación Contraloría General de la República Alcaldía
9. Consultas antecedentes judiciales alcaldesa
10. Consulta de medidas correctivas alcaldesa
11. Certificado REDAM alcaldesa
12. Informe semanal de interventoría No.24
13. Convenio y otrosí No.6
14. Informe de supervisión

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor del convenio

CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125

Bogotá, 20 de agosto de 2025

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL – FIP
Atn.: YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO
Supervisor del Contrato No. 409 FIP de 2021
Atn.: LUIS ALBERTO COQUECO
Supervisor Convenio No. 680 FIP – 2021
Carrera 7 No. 32-12 Piso 2 - C.C San Martín
Edificio Itaú
Ciudad

REF: **CONTRATO No. 409 FIP DE 2021, CUYO OBJETO ES: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL*."**

ASUNTO: **CONCEPTO SOBRE PRÓRROGA DE 23 DÍAS Y SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 154, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**

Cordial saludo:

En atención al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9092 del 14 de julio de 2025 y a lo acordado en la reunión celebrada el 29 de julio de 2025 con la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021, la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021 y la Interventoría, el Consorcio Inter Infraestructura 2021, en su calidad de interventor, y en ejercicio de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y social sobre el Contrato de Obra No. 154-2022, emite el presente concepto técnico-administrativo en relación con la solicitud de ampliación del plazo de permanencia de la interventoría.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 154-2022 por un periodo adicional de veintitrés (23) días calendario, y así mismo, conceptuar sobre la mayor permanencia necesaria del acta de asignación de la Interventoría a fin de asegurar el acompañamiento técnico y el control integral durante la ejecución del alcance contractual pendiente, de acuerdo con la programación de la prórroga validada por la interventoría.

El presente documento expone, de forma detallada y con trazabilidad verificable, los elementos técnicos y administrativos que soportan el análisis de viabilidad de la solicitud, desarrollados en los siguientes apartados:

1. ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD CONTRACTUAL

El Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021 fue suscrito el 12 de noviembre de 2021, marcando el inicio de la etapa de maduración del proyecto con un mes asignado para estructuración. No obstante, hubo dilación en la entrega de los estudios y diseños por parte del Ente Territorial. A pesar de las reiteradas solicitudes de la interventoría, los documentos fueron entregados y revisados

posteriormente. El municipio notificó que era necesaria la ejecución previa de obras de alcantarillado, lo que retrasó el inicio del proceso licitatorio del contrato de obra.

A pesar de que la ficha de estructuración fue suscrita el 18 de marzo de 2022, las obras de alcantarillado debían finalizarse antes del 17 de abril de 2022, plazo que fue superado por causas externas. Entre las obras necesarias se incluyó la construcción de un Box Culvert, el cual fue constantemente observado por la interventoría en los comités de obra.

El Contrato de Obra No. 154 de 2022 fue suscrito el 8 de junio de 2022, y su acta de inicio se formalizó el 27 de julio de 2022. A partir de esa fecha, la interventoría alertó sobre posibles irregularidades técnicas y operativas, entre ellas un derrumbe reportado el 9 de septiembre de 2022 en la zona del Box Culvert y problemas con la ejecución de rellenos sin control de calidad. Esto generó varios oficios por parte de la interventoría, así como observaciones sobre posibles incumplimientos contractuales.

Adicionalmente, la empresa ACUAVALLE presentó retrasos en el traslado de una tubería de 4", lo cual también fue documentado por la interventoría. Se evidenció la necesidad de replantear los diseños del Muro de Contención No. 3 debido a las condiciones geotécnicas detectadas. Asimismo, el trámite y gestión de aprobación de la mayor permanencia de la interventoría generó dilaciones en el proyecto.

Por otra parte, ante el fenecimiento de los recursos el proyecto fue postulado al programa "Compromiso Colombia" de la Contraloría General, lo cual implicó la suspensión del Convenio Interadministrativo desde el 30 de junio de 2023 hasta el 6 de mayo de 2024.

Durante el desarrollo del proyecto, se presentaron situaciones que generaron la necesidad de suspender y prorrogar el Contrato de Obra, así:

1.1. SUSPENSIONES DEL CONTRATO

1.1.1. Suspensión No. 1: Del 26 de octubre al 1 de diciembre de 2022

Esta primera suspensión estuvo motivada por factores técnicos y logísticos que afectaron gravemente el avance del proyecto en sus etapas iniciales. La intervención de las Empresas Públicas de Caicedonia en la reposición del sistema de alcantarillado en la Calle 13, entre las Carreras 11 y 12, reveló condiciones geotécnicas imprevistas, especialmente la necesidad de reconstruir un Box Culvert a aproximadamente 5 metros de profundidad. Esta obra afectó la estabilidad del terreno, lo que llevó a que se detectaran problemas como un derrumbe y deficiencias en el control de calidad de los rellenos realizados. Ante esta situación, la interventoría recomendó un análisis técnico y geotécnico riguroso para asegurar la estabilidad de la estructura del muro de contención previsto en esta zona.

Por otra parte, el contratista presentó retrasos y algunos incumplimientos en la entrega de documentación y en aspectos administrativos, como la falta de una valla informativa, lo que evidenció problemas de gestión interna. Debido a estas dificultades y a la necesidad de replantear el diseño del Muro de Contención No. 3, que requería la incorporación de pilotes para reforzar su estabilidad, se decidió suspender temporalmente la obra. Durante este período, se trabajó en la revisión y ajuste de los diseños estructurales, con la supervisión y validación técnica necesaria para continuar posteriormente con la ejecución.

Asimismo, durante esta suspensión se encontraba en trámite y gestión la Prórroga No. 1 al contrato, con el fin de formalizar la extensión del plazo contractual que permitiera compensar los retrasos

generados por las condiciones imprevistas y los ajustes técnicos requeridos. Esta prórroga buscaba garantizar que el contrato contara con la cobertura temporal necesaria para concluir la obra bajo los nuevos parámetros establecidos.

1.1.2. Suspensión No. 2: Del 19 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2025

El 19 de diciembre de 2022, el contrato fue suspendido nuevamente por un término de trece (13) días calendario, sin embargo, esta suspensión fue prorrogada en veintisiete (27) ocasiones, por motivos principalmente administrativos y contractuales. Por un lado, se requería una modificación técnica del Muro de Contención No. 3 para garantizar su estabilidad estructural. Por otro lado, se encontraba en proceso el trámite y gestión de la Mayor Permanencia de Interventoría solicitada para ejecutar días adicionales, conforme al Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. 154, suscrito el 30 de noviembre de 2022. Durante este periodo, la Interventoría realizó un seguimiento riguroso, reiterando las solicitudes para la entrega de la documentación administrativa, técnica y social pendiente.

El 9 de febrero de 2023 se firmó el Acta de Acuerdo de Mayores Costos y, posteriormente, el 18 de julio de 2023, Prosperidad Social - FIP aprobó la Mayor Permanencia mediante el Otrosí No. 6 al Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021. Sin embargo, la suspensión continuó debido al fenecimiento de recursos, por lo que se llevó a cabo la postulación del proyecto al programa **"Compromiso Colombia"** de la Contraloría General de la República, el cual suspendió el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021 desde el 30 de junio de 2023 hasta el 6 de mayo de 2024, con el objetivo de mitigar los problemas asociados a la ejecución y manejo de recursos públicos.

Durante este tiempo, dado que no se superaron completamente las causas de la suspensión, persistió la necesidad de ajustar la modificación técnica solicitada. El Municipio de Caicedonia presentó varios ajustes y requerimientos relacionados con el diseño del Muro de Contención No. 3, sin embargo, contenían observaciones técnicas y administrativas, lo que dilató el tiempo de la suspensión.

Es importante destacar que, durante este periodo, se gestionó y realizó una cesión al contrato de obra el día 23 de agosto de 2024, mediante la cual el contratista cedente **OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S** cedió el contrato a **CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S**.

Finalmente, el 20 de noviembre de 2024, la Interventoría avaló la modificación técnica basada en los documentos presentados por el Municipio, aclarando que no sería necesario adicionar recursos ni modificar la longitud de los tramos definidos en la ficha de estructuración del proyecto. Sin embargo, factores externos como las festividades navideñas, las vacaciones del personal y el desabastecimiento de materiales afectaron la capacidad operativa del proyecto, lo que justificó la prolongación de la suspensión hasta el 20 de enero de 2025, fecha en la cual se levantó la suspensión y se reinició la ejecución de la obra.

Es pertinente mencionar que, el día 25 de enero de 2025, se emite el Acta de Cesión de Derechos Económicos suscrita por la Alcaldía de Caicedonia, indicando que la ejecución del contrato continuará a cargo del contratista cedente, CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., y que los

pagos al cesionario VERDE ECOLÓGICO SAS se realizarán conforme al avance de obra certificado por la interventoría y facturado por el contratista cesionario, en cumplimiento de los términos contractuales establecidos.

1.1.3. Suspensión No. 3: Del 19 al 26 de febrero de 2025

La tercera suspensión fue de carácter principalmente técnico y se extendió del 19 al 26 de febrero de 2025. Motivada porque durante la inspección inicial, se identificó la necesidad de limpiar escombros y revisar el acero en el muro de contención, lo que requiere acciones adicionales. Asimismo, al excavar los pilotes, se encontró un tramo de suelo con relleno de escombro, lo que generó la consulta con el geotecnista para ajustar el diseño de la cimentación.

Además, la ola invernal en la zona deterioró las vías de acceso, lo que requirió reforzar la estabilidad de los taludes y redujo las jornadas laborales. La dificultad en el suministro de materiales, debido a los altos niveles de los ríos y el deterioro de las vías, también obstaculizó el avance del proyecto. Estas circunstancias han motivado la suspensión temporal de la obra.

1.1.4. Suspensión No. 4: Desde el 12 de marzo de 2025 (seis ampliaciones hasta el 30 de julio de 2025)

El 12 de marzo de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 4, motivada principalmente por razones administrativas y contractuales, con el fin de salvaguardar el objeto del contrato y evitar el vencimiento del plazo contractual. El contratista solicitó la prórroga No. 3 al Contrato de Obra, la cual fue objeto de análisis y revisión para posterior aval de Interventoría y remisión al Municipio para la gestión y trámite de la mayor permanencia necesaria para continuar con el acompañamiento técnico del proyecto.

Actualmente, esta suspensión se encuentra en su sexta ampliación hasta el 30 de julio de 2025, mientras se concluyen los trámites administrativos para la aprobación definitiva de la mayor permanencia de la Interventoría y la modificatoria en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021.

1.2. PRÓRROGAS DEL CONTRATO

1.2.1. Otrosí No. 1 - Prórroga No. 1 (30 días calendario)

En el marco de las dificultades iniciales del contrato, y pese a las reiteradas solicitudes de la Interventoría durante los comités de obra, se evidenciaron retrasos por parte del contratista, reportados en los oficios CIIF_BTA_DPS_409_2021_1816 (12 de septiembre de 2022) y CIIF_BTA_DPS_409_2021_1961 (19 de septiembre de 2022), relacionados con presuntos incumplimientos en el avance, entrega de documentación del PGIO y la falta de la valla informativa del proyecto. El Ente Territorial emitió el 23 de septiembre de 2022 el comunicado DAPM-1109-22 alertando al contratista para cumplir sus obligaciones.

Sin embargo, el contratista informó el 19 de octubre de 2022 sobre retrasos atribuibles a ACUAVALLE en el traslado de tubería de agua potable, situación para la cual la interventoría solicitó garantías al Ente Territorial mediante oficio del 20 de octubre de 2022.

Frente a estos factores y al avance del proyecto, el contratista solicitó prórroga para cumplir con la ejecución. La interventoría, el 24 de octubre de 20222, detalló los costos asociados a la mayor permanencia y los 30 días adicionales requeridos, condicionados a la aprobación de Prosperidad Social y la remisión del CDP, lo que generó nuevos retrasos.

El 26 de octubre de 2022, ante las condiciones geotécnicas imprevistas y la necesidad de replantear el diseño del Muro de Contención No. 3, así como la reposición de tubería por ACUAVALLE, se suspendió el contrato. La suspensión se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022 para realizar las revisiones técnicas necesarias. El oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3186 del 30 de noviembre emitió respuesta a la solicitud de prórroga, considerando los argumentos del Municipio y el aumento de precipitaciones que afectó los trabajos.

1.2.2. Otrosí No. 2 - Prórroga No. 2 (32 días calendario)

Con el reinicio de obras el 20 de enero de 2025 y un avance del 17,97%, se reconoció que las múltiples suspensiones y situaciones administrativas (incluyendo la cesión de contrato y revisión de diseños) impactaron el plazo original, justificando la solicitud de prórroga.

Prosperidad Social – FIP aprobó la ampliación del tiempo de mayor permanencia de la interventoría conforme al Otrosí No. 4 del Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021. Asimismo, el Municipio de Caicedonia garantizó la disponibilidad financiera correspondiente.

Por lo tanto, se aprobó la prórroga solicitada por el Ente Territorial por un periodo adicional de 32 días, a partir del 2 de febrero de 2025, con el objetivo de completar los trabajos pendientes dentro de un marco temporal adecuado y conforme a las condiciones pactadas originalmente.

1.2.3. Prórroga No. 3 (23 días calendario) – En trámite

Tras un análisis técnico, administrativo y jurídico detallado, la interventoría evaluó las siguientes afectaciones:

- **Condiciones climáticas adversas:** Se reconocieron diez (10) días calendario de afectación atribuibles a lluvias intensas que deterioraron las vías de acceso, impidiendo la movilización de maquinaria y la ejecución normal de actividades. Esto fue documentado en reportes meteorológicos y bitácoras de obra.
- **Limpieza y adecuación post suspensión:** Durante la inactividad del proyecto se realizaron labores de excavación manual, desmonte y descapote para restablecer las condiciones del área de trabajo. Estas actividades, respaldadas con evidencia fotográfica, representan ocho (8) días adicionales necesarios para continuar con la obra.
- **Retrasos en validación de diseños geotécnicos:** La espera del concepto técnico del consultor geotécnico del Municipio sobre los diseños del muro de contención generó demoras. Aunque el contratista reportó 16 días de afectación, la interventoría reconoció sólo cinco (5) días, pues se pudo avanzar en otros tramos no condicionados a esta validación.

En consecuencia, la interventoría avaló una prórroga de veintitrés (23) días calendario para atender estas contingencias y continuar con la ejecución del proyecto bajo las condiciones técnicas requeridas.

En síntesis, el Contrato de Obra No. 154 de 2022, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, fue suscrito el 8 de junio de 2022 e inició formalmente el 27 de julio de 2022. Desde sus fases iniciales, la ejecución se vio impactada por incidencias técnicas, administrativas y operativas que generaron la necesidad de múltiples suspensiones y prórrogas del plazo contractual, dentro de las cuales se destacan y resumen los siguientes hitos:

- **Suspensión No. 1 (26/10/2022 – 01/12/2022):** motivada por condiciones geotécnicas imprevistas y necesidad de replantear el diseño del Muro de Contención No. 3.
- **Otrosí No. 1 (30/11/2022, 30 días, desde el 02 de diciembre de 2022):** prórroga inicial de 30 días, vinculada a la mayor permanencia de interventoría por 62 días (49 días financiados por el Municipio, 13 días asumidos por Matriz de Riesgos de la Interventoria).
- **Suspensión No. 2 (19/12/2022 – 20/01/2025):** prolongada en 27 ocasiones por ajustes técnicos que podían conllevar a una reformulación del proyecto, fenecimiento de recursos del convenio, cesión del contrato de obra.
- **Fenecimiento de recursos del convenio y Postulación al Programa compromiso Colombia:** Motivo adicional por la suspensión el convenio interadministrativo desde el 30 de junio de 2023 al 6 de mayo de 2024.
- **Cesión contractual (19/09/2024-17/10/2024):** Cesión del contrato de obra, de *Obras, Interventorías y Suministros S.A.S.* a *Construcciones Macoing S.A.S.*
- **Reinicio de obra (20/01/2025):** inicio del uso de días restantes de mayor permanencia.
- **Prórroga No. 2 (31/01/2025, 32 días, desde 02 de febrero de 2025):** Ampliación del plazo para atender nuevas contingencias técnicas y climáticas que afectaron el ritmo de ejecución.
- **Suspensión No. 4 (12/03/2025 – vigente a la fecha de este oficio):** Medida preventiva adoptada para proteger el objeto contractual y permitir la gestión administrativa de la segunda mayor permanencia de la interventoría, actualmente en trámite.

1.3. MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA

En ese orden de ideas, la interventoría presenta la trazabilidad y el desglose detallado de la mayor permanencia aprobada, así como la justificación técnica y financiera de la prórroga en curso.

La mayor permanencia suscrita correspondió a un total de **sesenta y dos (62) días calendario**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Cuarenta y nueve (49) días**, asumidos y financiados por el Municipio de Caicedonia, respaldados mediante CDP No. 0002863 del 30 de diciembre de 2022, con RP en la vigencia 2023.
- **Trece (13) días**, asumidos por la interventoría conforme a lo previsto en la Matriz de Riesgos del contrato de interventoría, equivalentes al 15% del plazo del contrato.

Esta mayor permanencia fue requerida mediante la suscripción del **Otrosí No. 1** del contrato de obra 154 de 2022, prorroga que inicia el 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se prorrogó el contrato de obra por treinta (30) días calendario. Posteriormente, el **9 de febrero de 2023** se suscribió el Acta de Acuerdo de Mayores Costos entre las partes, formalizando los valores asociados a la extensión del plazo.

La aprobación formal de la mayor permanencia en el contrato de interventoría quedó incorporada en el **Otrosí No. 6** al Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021. Asimismo, la necesidad de dicha mayor permanencia fue reconocida en el marco del **Otrosí No. 4** al Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, en el que se garantizó la disponibilidad presupuestal y la cobertura técnica para la ejecución de los días adicionales.

La presente justificación técnica y financiera se complementa con el detalle de los tres periodos en que se ejecutaron estos 62 días, el análisis de las afectaciones presentadas y las medidas adoptadas por la interventoría para mitigar los impactos, tal como se expone en los apartados siguientes.

1.3.1. Distribución y uso de la Mayor Permanencia

1.3.1.1. Primer periodo (17 días)

- **Fecha de inicio:** 2 de diciembre de 2022
- **Ejecutado por:** Contratista cedente *Obras, Interventorías y Suministros S.A.S.*
- **Avance físico:** Del 17,14% al 17,97%.
- **Actividades:** Replanteo de la Calle 13 (entre carreras 14 y 11), excavación, retiro de material, encerramiento, cajeo en la Calle 13 (entre carreras 12 y 13), refuerzo y limpieza de acero del Muro de Contención No. 4.
- **Observaciones:** Avance mínimo por bajo peso porcentual de las actividades, afectaciones por lluvias, y observaciones de la modificación del diseño de cimentación del Muro de Contención No. 3.

1.3.1.2. Segundo periodo (13 días restantes y 32 días aprobados mediante Otrosí No. 2)

- **Fecha de inicio:** 20 de enero de 2025
- **Ejecutado por:** Contratista cesionario *Construcciones Macoing S.A.S.*
- **Avance físico:** Del 17,97% al 25,88%.
- **Causas de bajo rendimiento:**

1. **Condiciones meteorológicas adversas:** La interventoría verificó y documentó la ocurrencia de una fuerte ola invernal en el municipio de Caicedonia, caracterizada por precipitaciones constantes y de alta intensidad, las cuales fueron consignadas en la bitácora de obra. Estas condiciones provocaron el deterioro de las vías de acceso al frente de obra, impidiendo el ingreso de maquinaria pesada y la ejecución de actividades críticas para el cumplimiento del cronograma, principalmente la excavación y la instalación de la subbase granular, actividades de alto peso porcentual en el avance físico del contrato.

 La acumulación de agua y la saturación del terreno redujeron la capacidad portante del mismo, generando afectación en la calidad de la compactación. Incluso después de cesar las lluvias, se requirió la adecuación de accesos, material y la limpieza de zonas encharcadas para restablecer condiciones y técnicamente viables de ejecución, prolongando así el impacto más allá del periodo lluvioso.

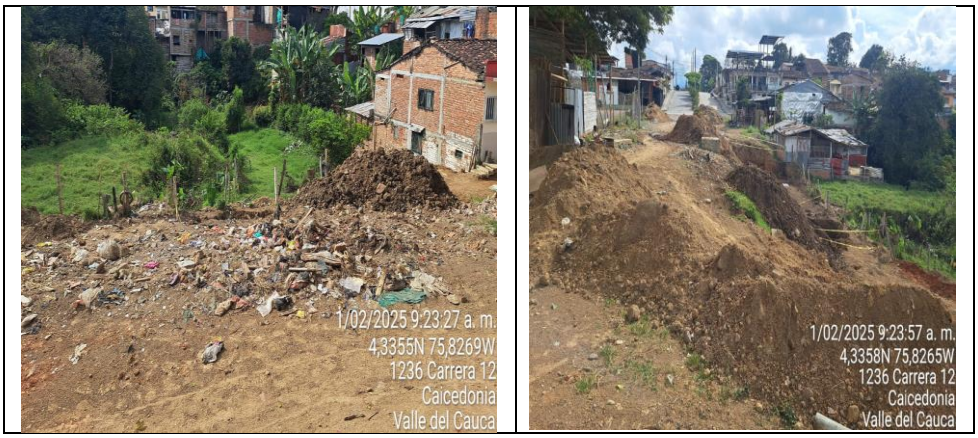


2. **Limpieza y adecuación post-suspensión:** Luego de la suspensión prolongada del contrato (19 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2025), la interventoría evidenció que el frente de trabajo presentaba acumulación de residuos de obra, material vegetal y escombros, así como capa superficial deteriorada por exposición y falta de mantenimiento, tal como lo manifestó el contratista en sus reportes. Estas condiciones imposibilitaban el inicio inmediato de las actividades constructivas programadas, ya que afectaban la estabilidad y calidad del área de intervención.

 En consecuencia, el contratista ejecutó labores de remoción, desmonte, limpieza de vegetación y descapote para retirar la capa vegetal y material depositado en el sector no apto, con el fin de restablecer las condiciones físicas mínimas para la intervención. Dichas labores se desarrollaron durante ocho (8) días calendario, las cuales fueron documentadas mediante registro fotográfico y consignadas en la bitácora de obra.

 La interventoría realizó seguimiento y control a estas actividades, recomendando su ejecución prioritaria y verificando su correcta ejecución, con el propósito de garantizar que los trabajos posteriores se desarrollaran sobre superficies limpias, estables y técnicamente aptas, evitando riesgos de calidad y retrasos adicionales.





3. **Retrasos en validación de diseños geotécnicas:** Durante la ejecución de las actividades de excavación en el tramo de la Calle 13 entre las carreras 11 y 12, la interventoría verificó la presencia de basura y escombros en la zona prevista para el Muro de Contención No. 3, situación que obligó al contratista a realizar labores de limpieza previo a la excavación de pilotes de 0,30 m de diámetro y 4 m de profundidad, conforme a los diseños vigentes.

 En el desarrollo de dichas excavaciones para cimentación se constató que el suelo correspondiente a los pilotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8 estaba compuesto por relleno tipo escombro, material no apto para soportar las cargas previstas. Este hallazgo llevó a la necesidad de verificar la cimentación, por lo que la interventoría solicitó al Municipio la revisión de los diseños geotécnicos, gestionando la emisión de un concepto técnico por parte del consultor especializado de la entidad contratante.

 El consultor presentó demoras en la entrega de dicho concepto y de las recomendaciones técnicas para la cimentación del muro, lo que impidió continuar la ejecución directa de esta estructura. Cabe señalar que, sin la aprobación y definición técnica requerida, no era posible iniciar las actividades de construcción del muro, y la no ejecución de este limitaba las labores asociadas a la vía.

 El contratista reportó una afectación de dieciséis (16) días; sin embargo, tras el análisis de la programación y la posibilidad de trabajar en frentes no condicionados al muro, la interventoría determinó que el impacto real sobre el cronograma fue de cinco (5) días efectivos. Durante este periodo, la interventoría realizó seguimiento continuo a la gestión del concepto y verificó la correcta aplicación de las recomendaciones emitidas-





En ese orden de ideas, la ejecución de la Mayor Permanencia de la Interventoría se resume de la siguiente manera:

Periodo	Fechas	Contratista	Avance inicial – final	Actividades principales	Causas de afectación
1	02/12/2022 – 18/12/2022	Obras, Interventorías y Suministros S.A.S.	17,14% – 17,97%	Replanteo Calle 13 (Carreras 14–11), excavaciones, cajeo, refuerzo Muro 4	Actividades de bajo peso porcentual, lluvias, falta de aprobación diseño Muro 3
2	20/01/2025 – 01/02/2025	Construcciones Macoing S.A.S.	17,97% – 17,99%	Excavación y limpieza, descapote, adecuación frente de trabajo	Limpieza post-suspensión.
3	02/02/2025 – 11/03/2025	Construcciones Macoing S.A.S.	17,99% – 25,88%	Trabajos parciales en vía, adecuaciones menores	Lluvias intensas, persistencia de afectaciones técnicas y climáticas, espera del concepto del consultor y suspensión preventiva

Mayor Permanencia	Periodo de ejecución	Causas principales	Impactos en el proyecto
Primera Mayor Permanencia 62 días (49 días financiados por el Municipio + 13 días asumidos por matriz de riesgos)	02/12/2022 – 01/02/2025 *(no consecutivos; uso fraccionado por suspensiones)*	- Condiciones geotécnicas imprevistas (Muro de Contención No. 3). - Replanteo de diseños estructurales.	- Prolongadas suspensiones (27 prórrogas de la Suspensión No. 2). - Atraso en ejecución física y administrativa. - Retrasos en aprobación de diseños.

Mayor Permanencia	Periodo de ejecución	Causas principales	Impactos en el proyecto
		- Interferencia por obras de alcantarillado y reposición de redes. - Fenecimiento temporal de recursos y suspensión por programa *Compromiso Colombia*. - Incidencias climáticas y deterioro de accesos.	
Segunda Mayor Permanencia 23 días *(en trámite)*	Plazo proyectado a partir del levantamiento de la Suspensión No. 4 (previsto posterior al 30/07/2025)	- Condiciones climáticas adversas - Labores de limpieza y recuperación de frentes tras suspensión prolongada - Espera por validaciones estructurales del consultor del Municipio.	- Necesidad de programación intensiva para ejecutar 74,12% del alcance pendiente. - Riesgo de pérdida de continuidad operativa si no se otorga prórroga.

2. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El Consorcio Inter Infraestructura 2021, en su calidad de interventor del proyecto, ha adelantado un seguimiento técnico, administrativo y documental exhaustivo sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 154-2022, verificando de forma permanente el cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del contratista.

Como parte de este ejercicio, se emitieron comunicaciones formales dirigidas al Municipio de Caicedonia, entre ellas los oficios CIIF_BTA_DPS_409_2021_8647 del 10 de febrero de 2025 y CIIF_BTA_DPS_409_2021_8757 del 5 de marzo de 2025, en las que se informó sobre presuntos incumplimientos detectados en la obra, principalmente relacionados con:

- Bajo rendimiento en la ejecución de actividades frente a las metas programadas en el cronograma aprobado.
- Deficiencias en la entrega de documentación contractual, técnica y de gestión social, necesaria para la trazabilidad y validación del avance.
- Oportunidad en la atención de observaciones emitidas en actas de comité y bitácoras, lo cual incidía en la programación de frentes de trabajo.

Cabe resaltar que, la interventoría ha realizado recomendaciones técnicas y administrativas orientadas a corregir las desviaciones detectadas, instando al contratista a implementar medidas correctivas inmediatas para optimizar el rendimiento, mejorar la planeación operativa y cumplir con los estándares de calidad establecidos, posteriormente el contratista justifico los desvíos de la programación dentro de la solicitud de prórroga.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE 23 DÍAS

Tras un análisis técnico, administrativo y jurídico detallado, la interventoría evaluó las siguientes afectaciones:

- Condiciones climáticas adversas: Se reconocieron diez (10) días calendario de afectación atribuibles a lluvias intensas que deterioraron las vías de acceso, impidiendo la movilización de maquinaria y la ejecución normal de actividades. Esto fue documentado en reportes meteorológicos y bitácoras de obra.
- Limpieza y adecuación post suspensión: Durante la inactividad del proyecto se realizaron labores de excavación manual, desmonte y descapote para restablecer las condiciones del área de trabajo. Estas actividades, respaldadas con evidencia fotográfica, representan ocho (8) días adicionales necesarios para continuar con la obra.
- Retrasos en validación de diseños geotécnicos: La espera del concepto técnico del consultor geotécnico del Municipio sobre los diseños del muro de contención generó demoras. Aunque el contratista reportó 16 días de afectación, la interventoría reconoció sólo cinco (5) días, pues se pudo avanzar en otros tramos no condicionados a esta validación.

En consecuencia, la interventoría avaló una prórroga de veintitrés (23) días calendario para atender estas contingencias y continuar con la ejecución del proyecto bajo las condiciones técnicas requeridas.

3.1. Análisis del cumplimiento del contrato en el tiempo de prorroga:

Del análisis técnico y documental efectuado por la interventoría, se establece que, si bien la mayor permanencia inicial de sesenta y dos (62) días calendario no alcanzó el rendimiento proyectado debido a factores externos y comprobados entre ellos, afectaciones por ola invernal, deterioro de accesos, labores de recuperación de frente de obra tras suspensión prolongada, y tiempos de espera por validaciones geotécnicas del consultor del municipio, las condiciones operativas y logísticas actuales presentan un escenario diferente y potencialmente más favorable para la finalización del proyecto, debido a que todas las definiciones requeridas ya se encuentran superadas, el contratista cuenta con la compra de todos los materiales requeridos para su terminación, y ha programado un plan de contingencia que busca en los 23 días la culminación de la obra, la posibilidad de implementar varios frentes de obra en los diferentes sectores del tramo vial a construir, le permite aumentar los rendimientos en obra.

El Plan de Contingencia presentado por el Contratista de Obra CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. y emitido por el Municipio de Caicedonia el 14 de julio de 2025 y actualizado el 11 de agosto de 2025 establece una programación intensiva y secuencial, partiendo del avance físico del 26%. La estrategia contempla:

- Asignación de maquinaria, equipo y varias cuadrillas de personal, ejecución de varios frentes de obra, aumentando los rendimientos de ejecución de actividades.
- Logística de abastecimiento de materiales ya se encuentra totalmente contratada y dispuesta, asegurando no tener retrasos por suministro.
- El contratista garantiza un Buffer de 2 días, por suministro, dentro de la actividad de concreto para pavimento, lo que ayudara a posibles contingencias por lluvias y otros aspectos de suministro.

FLUJO DE INVERSION SEMANAL DE EJECUCIÓN PARA EL PLAZO RESTANTE

Dentro del análisis técnico se verifico la ejecución para el plazo restante la inversión se ejecutará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES		AGOSTO	SEPTIEMBRE		
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.		SEMANA 33	SEMANA 34	SEMANA 35	SEMANA 36
OBRAS PRELIMINARES	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	$ 1.754.321,34	$ -	$ -	$ -
	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR.	$ 9.236.923,09	$ -	$ -	$ -
	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	$ 36.813.496,94	$ 7.362.699,39	$ -	$ -
	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON ADICION MATERIAL	$ 6.422.971,44	$ -	$ -	$ -
	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=20CMS				
ESTRUCTURA, VIAS Y CONCRETO	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	$ 32.522.923,11	$ 24.392.192,33	$ -	$ -
	GEOTEXTIL TEJIDO	$ 1.904.537,82	$ -	$ -	$ -
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.	$ 106.046.307,90	$ 185.581.038,82	$ 106.046.307,90	$ -
	ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	$ 30.833.588,44	$ 26.428.790,09	$ -	$ -
	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	$ -	$ -	$ 13.250.507,94	$ 3.312.626,99
	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	$ -	$ -	$ 23.441.632,65	$ 17.581.224,49
	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA	$ -	$ -	$ 1.333.359,05	$ -
	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	$ -	$ -	$ 647.328,55	$ 485.496,42
	LOSA PREFABRICADA H=10CM 492 (PARA INVIDENTES)	$ -	$ -	$ 9.630.722,84	$ 7.223.042,13
OBRAS DE CONTENCION	MURO CONCRETO DE CONTENCION 0<H<3.5M	$ 80.598.659,61	$ -	$ -	$ -
	TUB.PVC 4 DREN.NOVAF	$ 600.537,18	$ -	$ -	$ -
	FILTRO GRANULAR -GRAVA	$ 1.067.608,86	$ -	$ -	$ -
ALCANTARILLADO - SUMIDEROS	TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	$ 1.838.871,75	$ -	$ -	$ -
	REALCE CAMARA DE INSPECCION	$ 590.814,36	$ 886.221,55	$ -	$ -
	SUMIDEROS SENCILLO	$ 2.025.116,88	$ 675.038,96	$ -	$ -
SEÑALIZACION VERTICAL - HORIZONTAL	SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTVA TIPO III (75*75)	$ -	$ -	$ 3.835.053,48	$ 3.835.053,48
	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10	$ -	$ -	$ 461.313,61	$ 922.627,22
	LINEA DE CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	$ -	$ -	$ 110.638,15	$ 221.276,29
NO PREVISTOS	CONSTRUCCION DE PILOTES D= 30 CM CONCRETO 21MPA (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXACVACION , CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION ,MONTAJE				
PGIO	PGIO	$ 4.120.936,88	$ 4.120.936,88	$ 4.120.936,88	$ 1.177.410,54
COSTOS DIRECTOS		$ 316.377.615,60	$ 249.446.918,02	$ 162.877.801,05	$ 34.758.757,56

Correspondientemente con lo anterior, las cantidades de obra a ejecutar serán las siguientes:

ACTIVIDADES				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.		Cantidades ejecutadas	Cantidades por ejecutar	TOTAL CANT.
OBRAS PRELIMINARES	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	348,5	169,84	518,34
	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR.	2712,11	775,52	3487,63
	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	0	1373,00	1373,00
	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON ADICION MATERIAL	688	3136,02	3824,02
	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=20CMS	441,62	0,00	441,62
ESTRUCTURA, VIAS Y CONCRETO	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	18,9	725,87	744,77
	GEOTEXTIL TEJIDO	0	440,00	440,00
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.	0	730,95	730,95
	ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	18017,34	9922,75	27940,09
	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	0	558,26	558,26
	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	0	93,50	93,50

	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA	5,9	3,90	9,80
	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	0	2,69	2,69
	LOSA PREFABRICADA H=10CM 492 (PARA INVIDENTES)	0	254,45	254,45
OBRAS DE CONTENCION	MURO CONCRETO DE CONTENCION 0<H<3.5M	97,34	142,96	240,30
	TUB.PVC 4 DREN.NOVAF	60,77	19,23	80,00
	FILTRO GRANULAR -GRAVA	0	20,00	20,00
ALCANTARILLADO - SUMIDEROS	TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	0	33,69	33,69
	REALCE CAMARA DE INSPECCION	0	5,00	5,00
	SUMIDEROS SENCILLO	0	6,00	6,00
SEÑALIZACION VERTICAL - HORIZONTAL	SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTVA TIPO III (75*75)	0	19,00	19,00
	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10	0	669,22	669,22
	LINEA DE CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	0	14,00	14,00
NO PREVISTOS	CONSTRUCCION DE PILOTES D= 30 CM CONCRETO 21MPA (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXACVACION , CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION ,MONTAJE	56	0,00	56,00

Para aclarar a la supervisión del convenio y supervisión del contrato de interventoría, las obras en muros de contención se encuentran adelantadas, es decir, falta culminación del cuerpo del muro, en ese sentido es viable que en los primeros días de ejecución se culmine, la actividad, así mismo, el contratista ha informado que dispondrá de acelerante del concreto para reducir los tiempos de fraguado y obtención de la resistencia de diseño.

Bajo estas condiciones, y únicamente en el escenario de cumplimiento estricto de la metodología y cronograma definidos, se estima viable la culminación de la obra en un plazo de veintitrés (23) días calendario.

En garantía de la viabilidad operativa, el contratista, mediante certificación suscrita por su representante legal en fecha 15 de agosto de 2025, asumió el compromiso de ejecutar el alcance contractual restante en el plazo referido, bajo su entera responsabilidad técnica, administrativa y financiera.

La interventoría ejercerá control, seguimiento y verificación diaria sobre el avance, aplicando mecanismos de reporte oportuno ante cualquier desviación que pueda comprometer el cumplimiento del plazo. ***No obstante, se deja constancia de que la responsabilidad directa por la ejecución material de las obras recae exclusivamente en el contratista, conforme a lo establecido contractualmente.***

4. COSTEO DE LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA

4.1. Primera Mayor Permanencia (62 días)

La primer mayor permanencia fue aprobada mediante la firma del Acta de Acuerdo de Mayores Costos del 9 de febrero de 2023, formalizada posteriormente en el Otrosí No. 6 al Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021, y en el Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021.

Esta ampliación tuvo como finalidad garantizar la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera y social, frente a las contingencias y retrasos generados por causas técnicas, logísticas y de terceros, debidamente documentadas en los informes y comunicaciones de la interventoría.

Calculo del valor día:

$$Valor\ día\ Interventoria = \frac{Valor\ del\ acta\ de\ asignación\ etapa\ de\ obra}{plazo\ del\ acta\ de\ asignación\ etapa\ de\ obra\ (días)} = \frac{\$125.579.368}{90} = \$1.395.326$$

El detalle del costeo es el siguiente:

Fuente de financiación	Días	Valor diario ($)	Total ($)	Descripción
Municipio de Caicedonia	48.5	$1.395.326	$67.604.000	Recursos asignados mediante CDP No. 0002863 del 30/12/2022 y RP vigencia 2023, para financiar la mayor permanencia de la interventoría y aceptados por interventoría.
Interventoría – Matriz de Riesgos	13.5	$1.395.326	$18.836.905	Corresponde al 15% del plazo del contrato, asumido por la interventoría según lo previsto en la matriz de riesgos.
Total primera mayor permanencia	**62**	-	**86.440.905**	Suma de recursos Municipio + Matriz de Riesgos.

4.2. Segunda Mayor Permanencia solicitada (23 días)

En trámite de aprobación para la prórroga No. 3 del contrato de obra.

Fuente de financiación	Días	Valor diario ($)	Total ($)	Descripción
Municipio de Caicedonia	23	1.395.326	32.092.498	Valor requerido para garantizar el acompañamiento de la interventoría durante la ejecución de las actividades previstas en el plan de contingencia.

Notas aclaratorias:

- La **segunda mayor permanencia**, correspondiente a veintitrés (23) días calendario, que surgen como tiempo dentro del plazo contractual otorgado en el otrosí No. 1 y 2, que no son imputables al contratista de obra, en concordancia con el Plan de Contingencia presentado por el Municipio el 14 de julio de 2025 y actualizado al 11 de agosto de 2025. Tras la evaluación técnica de la programación y metodología allí planteadas, la interventoría considera que su ejecución es viable únicamente si se cumple de manera estricta lo programado y se implementan las medidas de mitigación previstas para contingencias climáticas y logísticas.

- Asimismo, la interventoría ha verificado que para la ejecución de esta segunda mayor permanencia no se requiere reformulación del proyecto, ni ajustes al alcance del Contrato de Obra, lo que garantiza la continuidad del acompañamiento técnico sin generar impactos adicionales.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Sobre la prórroga al plazo contractual de 23 días:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Lo anterior, soportado además en lo dispuesto por la jurisprudencia: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr el objeto por el cual han sido contratados y en aras de la realización de los fines del Estado; así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que indicó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Sobre la adición de recursos para cubrir la mayor permanencia:

Atendiendo a las obligaciones contraídas en los convenios interadministrativos suscritos con Entidades Territoriales, se encuentra a cargo de Prosperidad Social la disposición de un equipo interventor que acompañe la ejecución de los proyectos de Infraestructura Social y Hábitat que se financian a través de los referidos convenios. Por esto, mediante Invitación de mayor cuantía 02 de 2021 se promovió el proceso de selección que concluyó con la suscripción del Contrato No. 409 FIP de 2021.

Con fundamento en los lineamientos transcritos, y dada la existencia de la relación de coligación negocial con obligaciones recíprocas en el marco las cuales se desarrolla el acompañamiento técnico, financiero y administrativo a los contratos de obra mediante los cuales se ejecutan los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y las Entidades Territoriales, procedimentalmente deberá ser Prosperidad Social quien como contratante de la interventoría, efectúe las modificaciones a las que haya lugar respecto de estos contratos.

Amparados en la cláusula 3.2 del convenio interadministrativo numeral 23, que dicta lo siguiente:

"En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos."

Así entonces, dados los mayores tiempos de ejecución en algunos de los proyectos, las Entidades territoriales han dispuesto los recursos y solicitado la adición de estos al contrato de interventoría suscrito entre Prosperidad Social y CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, con el fin de reconocer los sobrecostos que representa el acompañamiento de interventoría por un plazo superior al inicialmente establecido.

Así mismo que, atendiendo la matriz de riesgo del contrato de interventoría, el contratista de Interventoría ya asumió el riesgo máximo determinado para el riesgo RE3 mayores costos de la Interventoría por ampliación del alcance de la obra o mayores costos de la misma, la cual asumió y aporto mediante la primer mayor permanencia.

Se evidencia que es de vital importancia adicionar el contrato de interventoría por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($32.092.498,00), en aras de garantizar la igualdad de condiciones del contrato de obra y de interventoría, en favor de garantizar que el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 realice el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y PGIO de las actividades de ejecución de obra que adelantará durante todo su período contractual el contratista de obra CONSORCIO MACOING SAS.

Ahora bien, teniendo en cuenta el comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_9140 remitido el 19 de agosto de 2025, radicado E-2025-0007-204658, se solicita modificar el convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, permitiendo que los recursos por mayores permanencias sean transferidos a Prosperidad Social FIP, así mismo se modifique el contrato de Interventoría para que se realicen estos pagos de manera directa por parte de Prosperidad Social conforme a los avances establecidos en el contrato.

6. CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN Y CONCEPTO DE VIABILIDAD

Tras el análisis técnico, documental y cronológico efectuado, el Consorcio Inter Infraestructura 2021 concluye que la solicitud de ampliación de permanencia por veintitrés (23) días calendario es procedente y técnicamente y jurídicamente viable, siempre que la ejecución se realice bajo el cumplimiento estricto del plan de contingencia presentado por el Contratista de Obra CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., emitido por el Municipio de Caicedonia el 14 de julio de 2025 y actualizado el 11 de agosto de 2025, así como del compromiso formal suscrito por el contratista.

La trazabilidad contractual evidencia que las limitaciones y bajos rendimientos observados en la primera mayor permanencia de sesenta y dos (62) días obedecieron a causas externas debidamente documentadas, entre ellas, condiciones climáticas adversas, afectación de accesos, recuperación de frentes de trabajo tras suspensión prolongada y tiempos de espera por validaciones estructurales, sin que la interventoría haya incurrido en omisiones o deficiencias en el ejercicio de sus funciones.

Se considera que las condiciones operativas actuales, la programación intensiva en frentes múltiples, la disponibilidad confirmada de materiales y recursos, y las medidas de mitigación frente a lluvias establecidas en el plan de contingencia, permiten estimar como factible la culminación de la obra dentro del plazo solicitado, siempre que no se presenten eventos de fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes que alteren sustancialmente el desarrollo de las actividades.

Se deja expresa constancia de que la responsabilidad directa sobre la ejecución del alcance contractual restante, el estricto cumplimiento del cronograma aprobado y la garantía de la calidad de las obras recae exclusivamente en el Contratista CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. La interventoría, por su

parte, continuará ejerciendo sus funciones de control, seguimiento y verificación permanente del avance físico, técnico, administrativo y financiero, informando de manera oportuna y documentada a las instancias competentes ante cualquier desviación que pueda comprometer el cumplimiento del plazo establecido o la correcta ejecución del contrato de obra.

Atentamente,

CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN VEINTE (20) FOLIOS.

Elaboró: MLM
Revisó: DML
Aprobó: JGF
Copia: C.C. Municipio de Caicedonia/LILIANA FERNÁNDEZ/ ALCALDESA MUNICIPAL
PROYECTOS\DPS\EN_EJECUCION\CI2021_DPS_409_2021\CORRESPONDENCIA\OFICIOS

CONSTRUCCIONES
MACOING S.A.S

INFORME PLAN DE TRABAJO DETALLADO DÍA POR DÍA SEGÚN PROGRAMACION PRORROGA APROBADA.

CONTRATO DE OBRA No. 154 PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

PERÍODO DEL CRONOGRAMA: 11 DE AGOSTO DE 2025 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVANCE ACTUAL: 25.88%

DURACIÓN RESTANTE: 23 DÍAS

CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

AGOSTO DE 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla el plan de trabajo para la finalización del proyecto de la "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA", vía urbana de 250 metros en doble calzada. Con un avance actual del 25.88 % aprobado por la interventoría.

Las actividades restantes se ejecutarán en 23 días, según el cronograma aprobado. Este informe incluye un desglose diario de actividades, recursos, equipos, materiales, porcentajes de avance diario y acumulado, y conclusiones recomendaciones para garantizar el cumplimiento del plazo y la calidad requerida.

PLAN DE TRABAJO DIARIO

Se presenta el plan de trabajo detallado día por día, basado en la programación presentada para la prórroga de 23 días. Cada día incluye las actividades, recursos humanos, equipos, materiales, y los porcentajes de avance diario y acumulado.

DÍA 1: 11/08/2025

Actividades:

- Demolición de pisos y andenes de concreto – actividad ejecutada pendiente por aprobación de la interventoría,
- Excavaciones varias sin clasificar – estas excavaciones corresponden al cajeo de la vía en sectores específicos de la calle 11 y calle 12
- Acero de refuerzo en muro 4 vástago
- Geotextil, grava Tubería PVC 4" para drenaje y grava tipo filtro

Personal: 1 topógrafo, 3 operarios, 4 obreros.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 vibro compactador,4 volquetas, rana compactadora y compactador tipo canguro.
- Materiales: Material del sitio para mejoramiento y material de lleno.
- Materiales: Herramientas manuales, acero de refuerzo (4200 MPa), tuberías PVC 4".
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 28.88%.

DÍA 2: 12/08/2025

Actividades:

- Excavaciones varias continuaciones excavaciones corresponden al cajeo de la vía en sectores específicos de la calle 11 y calle 12
- Acero de refuerzo continuación.
- Tubería PVC 4" drenaje (continuación)
- Mejoramiento de subrasante con adición de material, movimiento de tierra y compactación.
- Personal: 3 operarios, 4 obreros.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 vibro compactador, 4 volquetas.
- Materiales: Material del sitio para mejoramiento y material de lleno.

Finalización de compactación y mejoramiento de la subrasante, habilitando la instalación de sub base

- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 31.88%.

DÍA 3: 13/08/2025

- Actividades:
 - Rellenos para estructuras con suelo
 - fundición muro 4 Vástago inicio módulos
 - Tubería PVC 10” sanitaria instalación para sumideros dos tubos ya se encuentran instalados en sector calle 13.
 - Geotextil tejido continuación muro 4
 - Filtro granular - grava muro 4
 - Tubería PVC 4” drenaje (continuación).

Personal: 3 operarios, 1 topógrafo, 10 obreros.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 vibro compactador, 3 volquetas, 1 carmix.
- Materiales: material granular tipo sub base.

Se prioriza una calzada para avanzar rápidamente, se llevará a cabo la compactación y continuidad de llenos.

- Materiales: Material de relleno, geotextil tejido, grava, tuberías PVC 4” y 10”, concreto de 3000 PSI
- Avance Diario: 7.50%.
- Avance Acumulado: 39.50%.

DÍA 4: 14/08/2025

- Actividades:
 - Rellenos para estructuras continuación.
 - Continuación de fundición módulos muro 4 (vástago).
 - Subbase granular suministro e instalación se continuará con la actividad entre calle 13 y calle 12
 - Geotextil tejido continuación muro 4.
 - Filtro granular - grava continuación.
 - Pavimento de concreto hidráulico inicio
 - Tubería PVC 10” sanitaria (continuación).

Personal: 12 obreros, 4 operarios.

Equipos: 1 motoniveladora, 1 vibro compactador, 3 volquetas, 1 carmix

Materiales: Material granular clase B, geotextil, grava, concreto MR para vías, tuberías PVC 10”, concreto de 3000 PSI para muro de contención.

- Avance Diario: 4.00%.
- Avance Acumulado: 43.50%.

DÍA 5: 15/08/2025

- Actividades:
 - Rellenos para estructuras (continuación).
 - Subbase granular clase B (continuación).
 - Tubería PVC 10” sanitaria (finalización).
 - Sumideros sencillo (inicio, 4 días).
 - Pavimento de concreto (continuación).

Personal: 12 obreros, 4 operarios, 1 topografo

Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 carmix, 3 volquetas.

• Materiales: Material granular, concreto MR 41, tuberías PVC 10", materiales para sumideros.

• Avance Diario: 4.00%.

• Avance Acumulado: 47.50%.

DÍA 6: 16/08/2025

• Actividades:

 • Rellenos para estructuras (continuación).

 • Subbase granular clase B (continuación).

 • Realce cámara de inspección (inicio, 5 días).

 • Sumideros sencillo (continuación).

 • Pavimento de concreto (continuación).

Personal: 12 obreros, 4 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 mezcladora, 3 volquetas.

Materiales: Material granular, concreto MR para vías, materiales granulares arena y triturado para sumideros y cámaras.

• Avance Diario: 4.00%.

• Avance Acumulado: 51.50%.

DÍA 7: 17/08/2025

• Actividades:

 • Mejoramiento subrasante con adición material continuación sectores faltantes de muros de contención.

 • Subbase granular clase B (continuación).

 • Realce cámara de inspección (continuación).

 • Sumideros sencillo (continuación).

 • Pavimento de concreto (continuación) Vaciado de concreto hidráulico en la calzada derecha con vibrado y nivelación.

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 1 topógrafo.

Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.

- Materiales: Material granular, concreto MR, materiales para sumideros y cámaras.
- Avance Diario: 4.00%.
- Avance Acumulado: 55.50%.

DÍA 8: 18/08/2025

- Actividades:
 - Mejoramiento subrasante (finalización).
 - Subbase granular clase B (continuación).
 - Realce cámara de inspección (continuación).
 - Sumideros sencillo (finalización).
 - Pavimento de concreto (continuación).

Personal: 12 obreros, 4 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 me, 1 camión volquete.
- Materiales: Material granular, concreto MR 41, materiales para cámaras.
- Avance Diario: 4.00%.
- Avance Acumulado: 59.50%.

DÍA 9: 19/08/2025

- Actividades:
 - Subbase granular clase B (continuación).
 - Realce cámara de inspección (continuación).
 - Pavimento de concreto (continuación).

Personal: 10 obreros, 3 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Material granular, concreto MR.

- Avance Diario: 3.50%.
- Avance Acumulado: 63.00%.

DÍA 10: 20/08/2025

Actividades:

- Subbase granular clase B (finalización).
- Realce cámara de inspección (finalización).
- Pavimento de concreto (continuación).

Personal: 10 obreros, 3 operarios.

- Equipos: 1 motoniveladora, 1 compactadora, 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Material granular, concreto MR.
- Avance Diario: 3.50%.
- Avance Acumulado: 66.50%.

DÍA 11: 21/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 2 obreros (curado).

- Equipos: 1 mezcladora, 1 vibrador de concreto.
- Materiales: Concreto MR.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 69.50%.

DÍA 12: 22/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Acero de refuerzo para juntas y dovelas, bordillo y separador

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 2 obreros (curado).

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR, acero de refuerzo.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 72.50%.

DÍA 13: 23/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Acero de refuerzo para juntas y dovelas, bordillo y separador

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 2 obreros (curado).

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 75.50%.

DÍA 14: 24/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Concreto resistencia 14 MPa (inicio, 7 días).

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 2 obreros (curado). 1 operario

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR para vías , concreto 14 MPa.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 78.50%.

DÍA 15: 25/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Concreto resistencia 14 MPa (continuación).

Personal: Cuadrilla 2 y 3 (1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes por cuadrilla), 2 obreros (curado). 2 operarios.

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR 41, concreto 14 MPa.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 81.50%.

DÍA 16: 26/08/2025

•Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Concreto resistencia 14 MPa (continuación).

Personal: 8 obreros, 2 operarios,

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR vías, concreto 14 MPa.
- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 84.50%.

DÍA 17: 27/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (continuación).
- Concreto resistencia 14 MPa (continuación).

Personal: 8 obreros, 2 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

- Equipos: 1 carmix, 1 vibrador de concreto, 1 regla vibratoria.
- Materiales: Concreto MR, concreto 14 MPa.

- Avance Diario: 3.00%.
- Avance Acumulado: 87.50%.

DÍA 18: 28/08/2025

Actividades:

- Pavimento de concreto (finalización).
- Bordillo de concreto vaciado en situ (inicio, 5 días).
- Andén de concreto 10 cm (inicio, 7 días).
- Batea en concreto 3000 PSI (inicio, 7 días).
- Losa prefabricada para invidentes (inicio, 7 días).

Personal: 12 obreros, 3 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

- Equipos: 1 mezcladora, 1 vibrador de concreto, 1 carmix, 1 vibrador de concreto.
- Materiales: Concreto 3000 PSI, losetas prefabricadas.
- Avance Diario: 3.50%.
- Avance Acumulado: 91.00%.

DÍA 19: 29/08/2025

Actividades:

- Bordillo de concreto (continuación).
- Andén de concreto (continuación).
- Batea en concreto (continuación).
- Losa prefabricada (continuación).

Personal: 12 obreros, 3 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.

- Equipos: 1 mezcladora, 1 vibrador de concreto, 1 carmix, 1 vibrador de concreto.
- Materiales: Concreto 3000 PSI, losas prefabricadas.
- Avance Diario: 3.50%.
- Avance Acumulado: 94.50%.

DÍA 20: 30/08/2025

Actividades:

- Bordillo de concreto (continuación).
- Andén de concreto (continuación).
- Batea en concreto (continuación).
- Losa prefabricada (continuación).

Personal: 12 obreros, 3 operarios

- Equipos: 1 mezcladora, 1 vibrador de concreto, 1 carmix, 1 vibrador de concreto.
- Materiales: Concreto 3000 PSI, losas prefabricadas.
- Avance Diario: 3.50%.
- Avance Acumulado: 98.00%.

DÍA 21: 31/08/2025

•Actividades:

- Señalización vertical tipo 1 (inicio, 2 días).
- Línea de demarcación acrílica (inicio, 3 días).
- Línea de cebra (inicio, 3 días).
- Bordillo de concreto (continuación).
- Andén de concreto (continuación).
- Batea en concreto (continuación).
- Losa prefabricada (continuación).

Personal: 12 obreros, 3 operarios,

- Equipos: 1 mezcladora, 1 vibrador de concreto, 1 carmix, 1 vibrador de concreto.
- Materiales: Pintura acrílica retrorreflectiva, concreto 3000 PSI, losas prefabricadas.
- Avance Diario: 0.67%.
- Avance Acumulado: 98.67%.

DÍA 22: 01/09/2025

Actividades:

- Señalización vertical (finalización).
- Línea de demarcación acrílica (continuación).
- Línea de cebra (continuación).
- Bordillo de concreto (finalización).
- Andén de concreto (continuación).
- Batea en concreto (continuación).
- Losa prefabricada (continuación).

- Recursos Humanos: 10 obreros, 2 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.
- Equipos: 1 máquina de pintura, 1 mezcladora, 1 camión volquete.
- Materiales: Pintura acrílica retrorreflectiva, concreto 3000 PSI, losas prefabricadas.
- Avance Diario: 0.67%.
- Avance Acumulado: 99.34%.

DÍA 23: 02/09/2025

- Actividades:
 - Línea de demarcación acrílica (finalización).
 - Línea de cebra (finalización).
 - Andén de concreto (finalización).
 - Batea en concreto (finalización).
 - Losa prefabricada (finalización).
- Recursos Humanos: 10 obreros, 2 operarios, 1 ingeniero, 1 supervisor.
- Equipos: 1 máquina de pintura, 1 mezcladora.
- Materiales: Pintura acrílica retrorreflectiva, concreto 3000 PSI, losas prefabricadas.
- Avance Diario: 0.66%.
- Avance Acumulado: 100.00%.

CONCLUSIONES

- El proyecto ha alcanzado un 26 % de avance sin contar uno de los muros de contención que no se encuentra registrado por la interventoría lo cual nos da un porcentaje de avance mayor en los muros de contención, proporcionando una base sólida para las tareas restantes.

- El cronograma de 23 días detalla actividades clave (subbase, pavimento, señalización, alcantarillado) con tareas en paralelo, optimizando el tiempo y los recursos.

- Los porcentajes de avance diario y acumulado permiten un seguimiento preciso, respaldado por la programación presentada a la cual se le realizara un seguimiento y monitoreo diario.

- Las actividades descritas cumplen con todas las especificaciones técnicas, los materiales a trabajar ya se encuentran pagos por la empresa para la continuación del proyecto

- El equipo y maquinaria estará disponible para ejecutar las actividades en el menor tiempo optimizando los recursos en pro de finalización.

- La asignación de recursos humanos (8-12 obreros, 2-4 operarios) y equipos (retroexcavadora, motoniveladora, carmix, vibrador de concreto, regla vibratoria mezcladora, volquetas) garantiza la ejecución dentro del plazo.

RECOMENDACIONES

- Realizar el seguimiento diario junto con la interventoría y establecer cumplimiento a los compromisos del pan de trabajo, actualizar el avance real en Microsoft Project, comparando con la línea base para detectar desviaciones.

- Se llevará a cabo un control de calidad, realizar ensayos de laboratorio como slump, resistencia a compresión para el concreto 3000 PSI, fallo de vigas para concreto MR, toma de densidades para liberación por parte de interventoría de la compactación de la subbase granular.

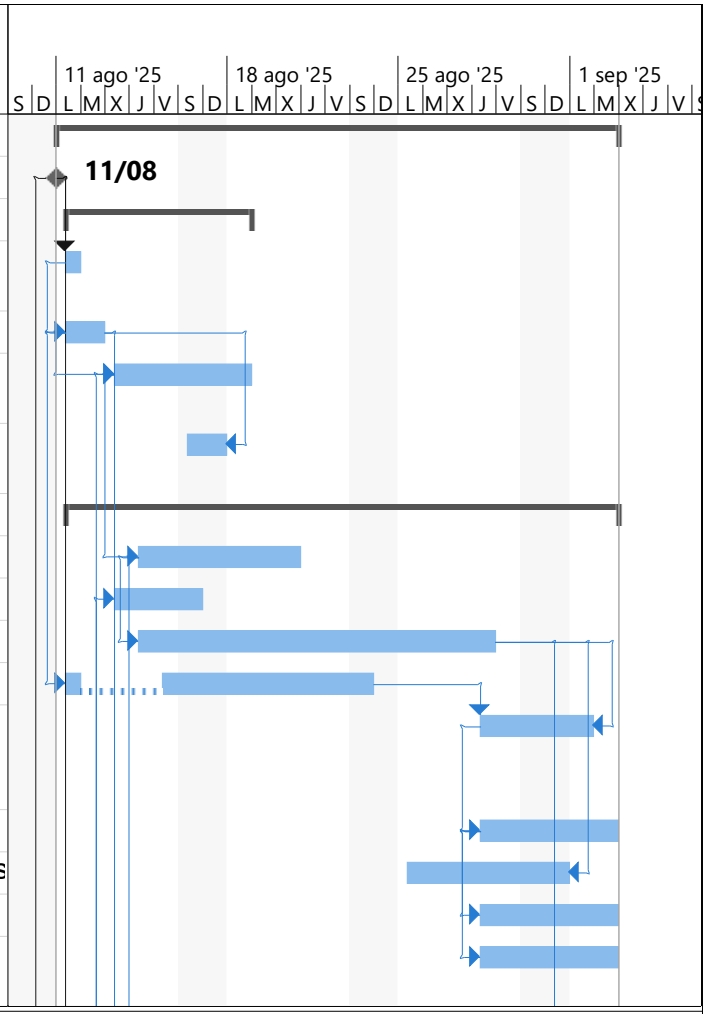
- Se reservará un buffer de 1-2 días para imprevistos lluvias, retrasos en materiales, se garantiza la coordinación con proveedores para la entrega de materiales, cemento Holcim, planta agregados éxito con suministro de triturada arena y sub base granular.

Quedo atento a sus consideraciones.



LAURA CAMILA BARON GUZMÁN
Representante legal
Construcciones MACOING SAS

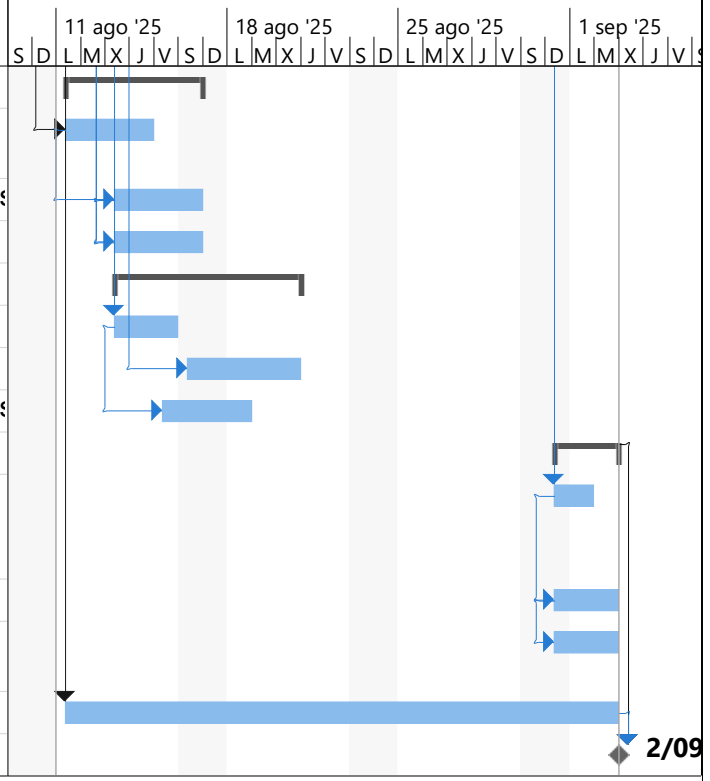
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**PROYECTO CALLE 13 PRORROGA**	23 días	lun 11/08/25	mar 2/09/25	
2		**INICIO**	0 días	lun 11/08/25	lun 11/08/25	
3		**OBRAS PRELIMINARES**	8 días	lun 11/08/25	lun 18/08/25	
4		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	1 día	lun 11/08/25	lun 11/08/25	2
5		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFI	2 días	lun 11/08/25	mar 12/08/25	4CC
6		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	6 días	mié 13/08/25	lun 18/08/25	5CC+1 día,20CC
7		MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON ADICION MATERIAL	2 días	sáb 16/08/25	dom 17/08/25	5FF+5 días
8		**ESTRUCTURA, VIAS Y CONCRETO**	**23 días**	**lun 11/08/25**	**mar 2/09/25**	
9		SUB-BASE GRANULAR CLASE B	7 días	jue 14/08/25	mié 20/08/25	6CC+1 día
10		GEOTEXTIL TEJIDO	4 días	mié 13/08/25	sáb 16/08/25	21CC
11		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAUL	15 días	jue 14/08/25	jue 28/08/25	9CC
12		ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	10 días	lun 11/08/25	sáb 23/08/25	5CC
13		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE	5 días	jue 28/08/25	lun 1/09/25	11FF+4 días,12
14		ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	6 días	jue 28/08/25	mar 2/09/25	13CC
15		CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA	7 días	lun 25/08/25	dom 31/08/25	11FF+3 días
16		BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	6 días	jue 28/08/25	mar 2/09/25	14CC
17		LOSA PREFABRICADA H=10CM 492 (PARA INVIDENTES)	6 días	jue 28/08/25	mar 2/09/25	14CC



Proyecto: Programacion prorro
Fecha: vie 8/08/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
18		**OBRAS DE CONTENCION**	**6 días**	**lun 11/08/2**	**sáb 16/08/2**	
19		MURO CONCRETO DE CONTENCION 0<H<3.5M	4 días	lun 11/08/25	jue 14/08/25	2CC
20		TUB.PVC 4 DREN.NOVAF	4 días	mié 13/08/2	sáb 16/08/2	19CC+2 días
21		FILTRO GRANULAR -GRAVA	4 días	mié 13/08/2	sáb 16/08/2	20CC
22		**ALCANTARILLADO - SUMIDEROS**	**8 días**	**mié 13/08/2**	**mié 20/08/2**	
23		TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	3 días	mié 13/08/2	vie 15/08/25	5
24		REALCE CAMARA DE INSPECCION	5 días	sáb 16/08/2	mié 20/08/2	9CC+2 días
25		SUMIDEROS SENCILLO	4 días	vie 15/08/2	lun 18/08/25	23CC+2 días
26		**SEÑALIZACION VERTICAL - HORIZONTA**	**3 días**	**dom 31/08/**	**mar 2/09/25**	
27		SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTVA TIPO III (75*75)	2 días	dom 31/08/25	lun 1/09/25	11FC+2 días
28		LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10	3 días	dom 31/08/	mar 2/09/25	27CC
29		LINEA DE CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	3 días	dom 31/08/25	mar 2/09/25	28CC
30		**PGIO**	**23 días**	**lun 11/08/2**	**mar 2/09/25**	**2**
31		**FIN**	0 días	mar 2/09/2	mar 2/09/25	26,30



Proyecto: Programacion prorro
Fecha: vie 8/08/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

ACTIVIDADES		ANALISIS DE RENDIMIENTOS							
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.		**UNIDAD**	**Cantidades ejecutadas**	**Cantidades por ejecutar**	**TOTAL CANT.**	**dias**	**rendimiento dia**	**hr**	**rendimiento / hr**
OBRAS PRELIMINARES	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	348,5	169,84	518,34	1	169,84	8	21,23
	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR.	M3	2712,11	775,52	3487,63	2	387,76	16	24,24
	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	0	1373,00	1373,00	6	228,83	48	4,77
	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON ADICION MATERIAL	M2	688	3136,02	3824,02	2	1568,01	16	98,00
	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=20CMS	M2	441,62	0,00	441,62				
ESTRUCTURA, VIAS Y CONCRETO	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	18,9	725,87	744,77	7	103,70	56	1,85
	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	0	440,00	440,00	4	110,00	32	3,44
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.	M3	0	730,95	730,95	15	48,73	120	0,41
	ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	KG	18017,34	9922,75	27940,09	10	992,27	80	12,40
	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	0	558,26	558,26	5	111,65	40	2,79
	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M3	0	93,50	93,50	6	15,58	48	0,32
	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA	M3	5,9	3,90	9,80	7	0,56	56	0,01
	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	0	2,69	2,69	6	0,45	48	0,01
	LOSA PREFABRICADA H=10CM 492 (PARA INVIDENTES)	M2	0	254,45	254,45	6	42,41	48	0,88
OBRAS DE CONTENCION	MURO CONCRETO DE CONTENCION 0<H<3.5M	M3	97,34	142,96	240,30	4	35,74	32	1,12
	TUB.PVC 4 DREN.NOVAF	ML	60,77	19,23	80,00	4	4,81	32	0,15
	FILTRO GRANULAR -GRAVA	M3	0	20,00	20,00	4	5,00	32	0,16
ALCANTARILLADO - SUMIDEROS	TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	ML	0	33,69	33,69	3	11,23	24	0,47
	REALCE CAMARA DE INSPECCION	UND	0	5,00	5,00	5	1,00	40	0,03
	SUMIDEROS SENCILLO	UND	0	6,00	6,00	4	1,50	32	0,05
SEÑALIZACION VERTICAL - HORIZONTAL	SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTVA TIPO III (75*75)	UND	0	19,00	19,00	2	9,50	16	0,59
	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10	ML	0	669,22	669,22	3	223,07	24	9,29
	LINEA DE CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	M2	0	14,00	14,00	3	4,67	24	0,19
NO PREVISTOS	CONSTRUCCION DE PILOTES D= 30 CM CONCRETO 21MPA (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXACVACION , CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION ,MONTAJE	ML	56	0,00	56,00		0		
PGIO	PGIO								

CONSTRUCCIONES
MACOING S.A.S

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

CVC_MC_0037

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA
Atn.: Sonia Borrero Henao
Directora de Planeación
Carrera 16 No. 7-52
Caicedonia

CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021
Atn.: Jorge Gómez Falla
Representante Legal
Carrera 49 No. 104b-49
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA No. 154 PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

ASUNTO: PLAN DE TRABAJO

Cordial saludo:

Yo, Laura Camila Barón Guzmán en calidad de Representante Legal de la empresa Macoing S.A.S, me permito certificar que contamos con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera suficiente para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo Detallado, día a día, según la Prórroga aprobada de 23 días calendario.

El cumplimiento del cronograma se encuentra plenamente garantizado en virtud de la disponibilidad de personal calificado, maquinaria, equipos y materiales necesarios, asegurando la correcta, oportuna y eficiente ejecución de cada una de las actividades previstas.

De igual manera, reitero el compromiso institucional de ejecutar la obra conforme a los estándares de calidad exigidos, dentro de los plazos establecidos, y en estricto apego a las especificaciones técnicas, y condiciones contractuales.

En consecuencia, certifico de manera expresa que se dará cumplimiento integral, oportuno y con calidad a todas las actividades contempladas en el cronograma presentado.

Atentamente,



LAURA CAMILA BARON GUZMÁN
Representante legal
Construcciones Macoing SAS

120-05.21

CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

Enviado No: 04243 de 2025

Fecha: 2025-10-22 10:18:43

Firma: _____

Caicedonia Valle del Cauca, octubre 22 de 2025

Ingeniero
LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor convenios interadministrativos
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Email: luis.coqueco@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 5611
Carrera 7 No. 32 – 84.
Bogotá - Colombia

Copia

Ingeniero
JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021
Carrera 49 No 104 B-49
cinfraestructura2021@gmail.com

Referencia: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo parar la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de los territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Asunto: Solicitud de prórroga Convenio 680 -2021

Cordial saludo;

La presente con el fin de solicitar modificación en cuanto a prórroga y valor para el Convenio que tiene el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca el cual corresponde al No 680 del 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

 El proyecto actualmente en ejecución, amparado bajo el Convenio Interadministrativo No. 680 de 2021, presenta un avance físico del 25% de obra ejecutada, según consta en el Acta de Suspensión No. 4, firmada el 12 de marzo de 2025. La Alcaldía Municipal ha manifestado su compromiso y capacidad

operativa para ejecutar el 75% restante, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente los objetivos del proyecto.

Dado que al contrato de obra le resta únicamente un (1) día de vigencia, el contratista ha presentado un Plan de Contingencia y una programación de prórroga, los cuales han sido revisados y aprobados por la interventoría, estableciendo un plazo adicional de veintitrés (23) días calendario para la ejecución y finalización de las actividades pendientes.

En cuanto a la ejecución financiera del proyecto, esta se encuentra estructurada en pagos por hitos. A la fecha, se ha cumplido con el primer hito correspondiente al 10% del valor total del contrato. Se proyecta alcanzar el segundo hito, correspondiente al 30%, una vez se reinicien las actividades, y se compromete con el cumplimiento del 70% restante dentro del nuevo plazo solicitado.

2. ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Debido a que tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría, suscritos entre el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y el Consorcio Inter-Infraestructura 2021, cuentan únicamente con un (1) día restante de ejecución, y considerando que el contratista de obra ha solicitado una prórroga de veintitrés (23) días para la finalización de los trabajos, se hace necesario extender en igual término la duración del contrato de interventoría.

Lo anterior con el fin de garantizar el seguimiento, revisión y aprobación técnica, jurídica y administrativa del desarrollo de la obra durante el tiempo adicional solicitado.

Para tal efecto, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0001156 del 22 de mayo de 2025, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($32.092.498,oo), en cumplimiento de la obligación No. 23 del convenio, la cual establece que: *En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, lña ENTIDAD TERRITORIASL se compromete gestionar los recursos faltantes…..*
Así mismo, se anexa el Certificado de Reserva Presupuestal No. 2402724, correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría gestionada durante la vigencia 2024, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($67.604.000, oo), el cual se encuentra a la espera de las respectivas indicaciones y requerimientos para el pago correspondiente.

En conjunto con el CDP No. 0001156 de 2025, se garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir la solicitud actual para garantizar el pago de ampliación de tiempo a la interventoría por los 23 días adicionales requeridos.

3. NECESIDADES DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La pérdida de 23 días calendario en la ejecución del proyecto está debidamente sustentada en la solicitud presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría. Las causas que originaron este retraso se detallan a continuación:

Condiciones climáticas adversas (10 días):
Se presentaron lluvias intensas que deterioraron las vías de acceso, impidiendo la movilización de maquinaria y la ejecución normal de actividades. Esta situación quedó registrada en la bitácora de obra y respaldada con reportes meteorológicos.

Limpieza y adecuación posterior a la suspensión (8 días):
Durante la suspensión temporal del proyecto, el área de trabajo requirió labores de limpieza, excavación manual, desmonte y descapote para restablecer las condiciones mínimas de operación.

Retrasos en la validación de diseños geotécnicos (5 días):
Se presentó una demora en la emisión del concepto técnico del consultor geotécnico del Municipio sobre los diseños del muro de contención, lo que fue reconocido por la interventoría del proyecto.

En atención a lo anterior, se considera que la única alternativa viable para garantizar la finalización adecuada de la obra, la presencia continua de la interventoría durante su ejecución y el cierre técnico y financiero del proyecto, es autorizar la modificación del convenio vigente, con los siguientes propósitos:

- Prórroga de los contratos de obra e interventoría por un término adicional de 23 días calendario.
- Incorporación de recursos propios por parte de la Entidad Territorial, destinados exclusivamente a la financiación de la interventoría durante dicho período.

4. JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN REQUERIDOS EN EN LA ADICIÓN AL CONVENIO.

La presente solicitud tiene como objetivo garantizar el cierre técnico, administrativo, legal y financiero del convenio, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales establecidas.
La necesidad de adicionar un plazo de veintitrés (23) días calendario se sustenta en la programación detallada de actividades remanentes, la disponibilidad operativa del contratista y el acompañamiento de la interventoría, lo cual permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución del proyecto dentro del tiempo propuesto.

Para sustentar esta solicitud, se anexan los siguientes documentos técnicos y administrativos que soportan la viabilidad de la prórroga solicitada:

- Cronograma de ejecución detallado para los 23 días adicionales, en el cual se evidencia la distribución de actividades y tiempos requeridos.
- Programación de obra, con la priorización de actividades críticas necesarias para el cumplimiento del nuevo plazo.
- Plan de contingencia, diseñado para mitigar posibles riesgos que puedan afectar la ejecución en el tiempo estimado.
- Concepto técnico de la interventoría, mediante el Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9125 del 20 de agosto de 2025, en el cual se avala formalmente la necesidad y pertinencia de la prórroga solicitada.

Con base en lo anterior, se considera que el plazo adicional requerido es razonable, proporcional y necesario para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y el cierre adecuado del convenio. En virtud de lo expuesto le solicitamos una ampliación del convenio hasta el **31 de diciembre de 2025**; esto con el fin de garantizar el cierre completo del Contrato.

Atentamente

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Vo Bo

ANGELA MARÍA YEPES TULANDE
Directora de Planeación Municipal
Supervisor del convenio – 680 - 2021

Elaboró: Nelly Patricia Piedrahita Osorio. – Apoyo profesional – SGR
Revisó: ANGELA MARÍA YEPES TULANDE - DDPM

CRONOGRAMA DE EJECUCION CONVENIO

CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA

CONVENIO: 680 - 2021

ACTIVIDADES A EJECUTAR	2025										
	OCTUBRE	NOVIEMBRE				DICIEMBRE					
MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA											
REINICIO DE OBRA											
OBRAS PRELIMINARES											
OBRAS DE CONTENCIÓN Y PILOTES											
ESTRUCTURA VÍAS Y CONCRETO - BORDILLOS- ANDENES											
SUMIDEROS											
SEÑALIZACIÓN											
FECHA FINAL EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	DICIEMBRE - 31 - 2025										

RESPONSABLES ENTIDAD SOLICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	SUPERVISOR TECNICO DEL MUNICIPIO
FIRMA:	FIRMA: Angela María Yepes
NOMBRE: LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE	NOMBRE: ING.ANGELA MARÍA YEPES TULANDE
CARGO: ALCALDESA MUNICIPAL	CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025	FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El contrato en ejecución se ha visto afectado en el desarrollo de la ejecución respecto a diferentes factores, lo cual retraso el inicio de las actividades, estos factores se describen en la solicitud de prórroga, que han llevado a un atraso significativo en la ejecución de las actividades previstas del contrato en referencia, por lo cual se realiza un procedimiento orientado a desarrollar el plan de acción que permita dar solución a los retrasos de obra, mediante la implementación de un "Plan de Contingencia de recuperación al cronograma de obra" basados en el análisis real y la estrategia que se llevara a cabo para dar finalización con el contrato en ejecución, este plan se llevara a cabo progresivamente por los 23 días que se solicitan en la prórroga con el fin de dar finalización al contrato de obra.

OBJETIVO

Desarrollar e implementar medidas estratégicas, que permitan actuar de manera rápida, efectiva y segura, en pro de las necesidades específicas de la problemática de cada una de las actividades, que han generado retrasos del proyecto.

ALCANCE

Cubrir específicamente los retrasos obtenidos en la ejecución del proyecto los cuales generaron un retraso en la ejecución e inicio de obras.

Efectuar seguimiento continuo a los ítems propuestos y aplicar los correctivos necesarios en la búsqueda de la mejora continua.

ESTRUCTURA DEL PLAN:

El plan de contingencia se encuentra fragmentado en dos secciones, las cuales comprenden: en primera línea el plan estratégico, que se divide en recursos necesarios, funciones y responsabilidades de las personas a implementar el plan.

En segundo plano se encuentra el plan de acción, lo cual se refiere a la implementación del plan estratégico, lo cual podrá ser observado en obra. Basándose en el cronograma planteado en la solicitud de prórroga.

PLAN ESTRATEGICO

ESTRATEGIAS

- Realizar cambios de personal de obra y planeación, en fin, de mejorar el rendimiento de las actividades previstas en la ejecución del contrato

- Por medio de la aprobación de la solicitud de prorroga en la cual se contemplan cada uno de los retrasos obtenidos a la fecha, se realizará el ajuste al cronograma inicial planteado para subsanar todas las actividades que se encuentran atrasadas en la ejecución, en fin, de dar terminación del contrato en referencia y a entera satisfacción prevista en los plazos acordados.

- Aumentar el personal en la obra, inicialmente con un total de 12 personas vinculadas a la ejecución del contrato, en fin, de crear 4 frentes de trabajo que serán distribuidos en actividades específicas como corte de acero para vías, encofrado, vaciado y detallado de concreto para pavimento MR y fundición de bordillos y andenes.

- Elaborar un horario extensivo de trabajo, con una jornada laboral de horarios 7:00 – 19:00, donde, además, se incluyan los días sábados y festivos a la jornada semanal.

- Disponer un cuerpo adicional de formaleta para el vaciado del concreto para las vías el cual ya se encuentra en campo.

- Contar con auto hormigonera y mezcladora para dar un mejor manejo logístico en la fundición del concreto a lo largo de los tramos.

- Crear una logística pertinente para el suministro de materiales, se tienen dos canteras especificas con el fin de no tener inconvenientes con el suministro de materiales granulares. El acero para las vias ya se tiene en obra esto nos ayuda con ahorro en tiempos de corte y amarre.

PLAN DE ACCIÓN

- **Inversión**

Destinar recursos, para el abastecimiento de materiales: arena de trituración, grava ¾" y 1 " y piedra, en la cantera ÉXITO S.A.S y ARISOL que nos proveerá de material a partir de la fecha.

A continuación, se relaciona un cuadro con la inversión en pesos ($) y en cantidades de material que se realizará a cada proveedor para el suministro de materiales: cemento, acero, pétreos, habiendo ya girado a los proveedores para iniciar el suministro de los materiales.

	UNIDAD	INVERSIÓN	CANTIDADES	PROVEEDOR
CEMENTO	BULT	175.000.000	5.000	HOLCIM
ACERO 1" y ½"	KG	40.000.000	5.000	SIDOC, TERNUM (ya en obra)
PETRÉOS	M3	170.750.000	1.500	ÉXITO, APA

Con estas cantidades de materiales: cemento, acero y agregados pétreos se proyecta para ejecutar concreto MR para vías y andenes.

- **Frentes de obra**

La implementación de un plan de contingencia será realizando el cierre total de la vía, que permita implementar varios frentes de trabajo, con cuadrillas independientes, que permitan la asignación de tareas específicas que garanticen un mayor avance de obra, tendiendo en cuenta la ruta crítica corresponde a las actividades relacionadas con las vías, así:

Cuadrilla No.1: Tarea especifica - Corte e instalación de acero de refuerzo para muro de contención. Compuesta por tres ayudantes

Cuadrilla No.2: Tarea especifica – Elaboración e Instalación de concreto MR para las vías.

Cuadrilla No.3: Tarea especifica – Elaboración e Instalación de concreto MR para las vías.

Compuesta por maestro, oficial y 2 ayudantes.

Cuadrilla No.4: Tarea especifica - Elaboración e Instalación de concreto para separador, bordillo y andenes.

Compuesta por 1 oficial y dos ayudantes

Adicionalmente para la conformación de la subrasante, suministro e instalación de sub base granular. Compuesta por un topógrafo un ayudante y maquinaria (motoniveladora, retro excavadora tipo pajarita, vibro compactador)

A continuación, se relaciona un cuadro con el personal y el equipo necesario para la apertura de lo acá expuesto

PERSONAL	CANT	EQUIPO	CANT	ACTIVIDAD
TOPOGRAFO	1	MEZCLADORA DE CONCRETO	1	FUNDICIÓN
MAESTRO	1	CARMIX	1	FUNDICION
OFICIAL	2	MOTONIVELADORA	1	VIAS
AYUDANTE	9	RETRO EXCAVADORA	1	VIAS
		VIBROCOMPACTADOR 10 TON	1	VIAS
		FORMALETA Y HM	100	FUNDICIÓN
		VIBRADOR DE CONCRETO COMBUSTIBLE	2	ELIMINAR BURBUJAS DE AIRE
		RANA COMPACTADORA	1	COMPACTACIÓN DE MATERIAL
		COMPACTADOR TIPO CANGURO	1	COMPACTACIÓN DE MATERIAL

Con lo expuesto anteriormente, se establecen los siguientes rendimientos e hitos de control.

FUNCIONES

- Controlar o disminuir las condiciones y actos inseguros que puedan provocar accidentes; mediante una constante vigilancia al personal de obra.

- Mantener control de las herramientas y maquinarias en obra; observando que los procesos de producción y ejecución se realicen adecuadamente por todo el personal.

COMPROMISO DEL CONTRATANTE

- Todo el personal deberá ser calificado para los trabajos asignados.

- Controlar y prevenir todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo, contando con la señalización adecuada y exigida por el contrato, controlando el entorno de trabajo.

- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos a todos los equipos y personal en obra.

- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos

- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de seguridad industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo al uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- Realizar sus tareas, de modo seguro bajo todas las normas de seguridad necesarias.
- Abstenerse de manejar maquinaria o equipos para los cuales no se encuentre calificado.
- Hacer caso a las señalizaciones de obra, y proponer nuevas de creerlo necesario.
- Utilizar y mantener adecuadamente, todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.

Las demás actividades previstas para la ejecución del contrato no presentan modificaciones.

ANALISIS DE TIEMPO EN OBRA

Programación actividades GP

1. Actividades replanteo

- **Descripción**: Topografía, replanteo y limpieza del terreno.
- **Tiempo estimado**: 1 días
 - Topografía y replanteo: 1 días
 - Limpieza inicial: 1 días

2. Movimiento de tierras

- **Descripción**: Excavación, nivelación y compactación de la subrasante
- **Tiempo estimado**: 3 días
 - Excavación: 2 días
 - Nivelación y compactación: 1 días
-

3. Instalación de subbase granular

- **Descripción**: Colocación y compactación de material granular (espesor de 20 cm).
- **Tiempo estimado**: 6 días
 - Extendido: 3 días
 - Compactación: 3 días

4. Relleno de material en zona de muros de contención

- **Descripción**: relleno con material del sitio en el sector de los muros de contención.
- **Tiempo estimado**: 4 días
 - Extendido: 2 días
 - Compactación: 2 días
- **Notas**: este relleno se debe realizar luego de dar curado a los muros de contención.

5. Colocación del pavimento de concreto MR

- **Descripción**: Vaciado, vibrado, nivelación y curado del concreto (espesor de 20 cm).
- **Tiempo estimado**: 15 días
 - Preparación (encofrado y juntas): 15 días
 - Vaciado y vibrado: 15 días (125 m/día con equipo manual o pavimentadora pequeña)

- Acabado superficial: 15 día
- Curado húmedo inicial: 2 día (mínimo)

6. Construcción del separador central

- **Descripción**: construcción de separador de 0.1 m de ancho y 250 m de longitud (asumo altura de 0.15 m, tipo bordillo).
- **Tiempo estimado**: 3 días
 - Encofrado y vaciado: 2 días
 - Curado inicial: 1 día
- **Notas**: Volumen: 250 m x 1 m x 0.15 m = 37.5 m³. Puede ser prefabricado para ahorrar tiempo.

7. Juntas y sellado

- **Descripción**: Corte y sellado de juntas en el pavimento.
- **Tiempo estimado**: 2 días
 - Corte: 1 día
 - Sellado: 1 día
- **Notas**: Menor longitud reduce significativamente este tiempo.

8. Señalización y acabados

- **Descripción**: Pintura de líneas, señales verticales y drenajes menores.
- **Tiempo estimado**: 3 días
 - Marcación de líneas: 1 día
 - Señales y drenajes: 2 días
- **Notas**: Escala pequeña permite rapidez.

9. Curado final antes de apertura

- **Descripción**: Tiempo mínimo para que el concreto alcance resistencia suficiente.
- **Tiempo estimado**: 14 días
- **Notas**: Estándar para tráfico ligero; 28 días para tráfico pesado.

Resumen del cronograma

Actividad	Duración (días)	Inicio (día)	Fin (día)
Actividades preliminares	1	1	2
Movimiento de tierras	3	2	5
Subbase	3	2	6
Pavimento de concreto MR	6	3	17
Separador central	3	15	18

Juntas y sellado	2	15	17
Señalización y acabados	3	18	22
Curado final antes de apertura	14	21	

Consideraciones adicionales

- **Clima**: Lluvias podrían retrasar el vaciado de concreto, las excavaciones y el movimiento de tierras.
- **Recursos**: Se contará con un equipo eficiente (1 carmix, 1 compactador tipo rodillo, 1 motoniveladora, 1 excavadora tipo pajarita, 2 volquetas).
- **Muros**: Según los item no previstos que están en revisión se podrían requerir 3 a 4 días para el drenaje posterior.

Análisis de actividades paralelas

Duración total: 23 días. Actividades listadas previamente:

1. Actividades preliminares: 1 días
2. Movimiento de tierras: 3 días
3. Subbase: 3 días
4. Pavimento de concreto MR : 15 días
5. Separador: 3 días
6. Juntas y sellado: 2 días
7. Señalización y acabados: 3 días
8. Curado final: 14 días

Identificación de actividades paralelas

Analizo las dependencias y posibilidades de solapamiento:

1. **Actividades preliminares (1 días)**: Deben ser secuenciales, ya que son el punto de partida (topografía y limpieza).
2. **Movimiento de tierras (3 días)**: Depende de las preliminares. No admite paralelo hasta terminar.
3. **Subbase (3 días)**: Depende del movimiento de tierras, pero puede solaparse parcialmente con los **muros de contención**, ya que estos se construyen a los lados de la vía.
4. **Pavimento de concreto MR (15 días)**: Depende de la base. Puede solaparse con los muros si estos no interfieren en el área de vaciado.
5. **Separador central (3 días)**: Depende del pavimento (debe vaciarse después o simultáneamente en secciones). Puede solaparse con los muros o acabados.

6. **Juntas y sellado (2 días)**: Depende del pavimento y separador. No admite paralelo con actividades previas.
7. **Señalización y acabados (3 días)**: Puede solaparse parcialmente con el separador o muros una vez que el pavimento esté listo.
8. **Curado final (14 días)**: Depende del pavimento y separador. No admite paralelo, pero puede solaparse con acabados no invasivos (como señalización).

Explicación de la optimización

1. **Separador central**: Se inicia en el día 17 (parcialmente solapado con el pavimento, asumiendo trabajo por secciones) y termina en el día 20, aprovechando el final del vaciado del pavimento.
2. **Señalización y acabados**: Comienza en el día 18 (tras el separador) y se solapa con el curado, ya que pintar líneas o instalar señales no afecta el concreto en curado.
3. **Curado final**: Comienza en el día 23 (tras el separador) y define el fin del proyecto en el día 35. El solapamiento con señalización no compromete la resistencia.

Consideraciones

- **Recursos**: El paralelismo requiere más equipos y personal simultáneamente (por ejemplo, un equipo para los muros y otro para la vía). Si los recursos son limitados, el ahorro podría reducirse.
- **Coordinación**: Actividades como el pavimento y separador en paralelo exigen buena planificación para evitar interferencias.
- **Clima**: Lluvias podrían afectar el paralelismo, especialmente en etapas al aire libre.

Gestión de recursos

1. Recursos principales

Divido los recursos en tres categorías: **personal**, **equipos/maquinaria** y **materiales**.

Personal

- **Topografía**: 2 personas (actividades de replanteos y nivelaciones en vías).
- **Operarios de maquinaria**: 2-3 personas (movimiento de tierras excavaciones, instalación de subbase y base).
- **Maestro obra**: 1 persona (general)
- **Oficiales especializados**: 3 personas (cuadrilla pavimento, separador y andenes, muro de contención).
- **Obreros:** 6-8 personas (muros de contención, vías y andenes).
- **Pintores y señalizadores**: 4 personas (señalización y acabados).

Equipos/Maquinaria

- **Retroexcavadora tipo pajarita:** 1 (movimiento de tierras, excavación, cimientos de muros).
- **Motoniveladora**: 1 (movimiento de tierras, subbase).
- **Vibro compactador tipo Rodillo compactador**: 1 (subbase).
- **Carmix o autohormigonera de concreto pequeña**: 1 (pavimento rigido, muros de contención).
- **Mezcladora de concreto**: 1 (separador, bordillo, andenes).
- **Vibradores de concreto**: 1 (pavimento, muros).
- **Cortadora de juntas**: 1 (juntas).
- **Volquetas**: 5 (transporte de materiales).
- **Herramientas menores**: regla vibratoria, encofrados (cerchas, parales, tableros), palas, carretillas, herramienta de mano

2. Asignación de recursos por etapa

Asigno recursos según las actividades y su paralelismo:

Días 1-1: Actividades preliminares

- **Personal**: 1 topógrafos, 2 obreros.
- **Equipos**: Equipo topográfico, herramientas manuales.
- **Materiales**: Ninguno significativo.
- **Nota**: Etapa leve, sin conflicto de recursos.

Días 2-5: Movimiento de tierras

- **Personal**: 3 operarios, 1 topógrafo, 2 obreros.
- **Equipos**: 1 retroexcavadora, 1 motoniveladora, 2 volquetas.
- **Materiales**: Tierra a desplazar (desperdicio).

Días 3-6: Subbase - Inicio de muro de contención de 3,5 h

- **Subbase**:
 - **Personal**: 3 operarios, topógrafo 1 ayudante
 - **Equipos**: 1 motoniveladora, 1 vibro compactador, 1 volqueta.
 - **Materiales**: 400 m³ de sub base.
- **Muro de contención (Armado y cimentación)**:
 - **Personal**: 6 ayudantes, 2 oficiales.
 - **Equipos**: 1 retroexcavadora, 1 carmix o autohormigonera, herramientas.
 - **Materiales**: Concreto (40 m³ para zarpa de 40 ml), acero figurado.

Días 3-18: Pavimento + Muros + Separador (parcial)

- **Pavimento (días 15)**:
 - **Personal**: 6 ayudantes, 2 oficiales, 1 maestro.
 - **Equipos**: 1 pavimentadora, 1 mezcladora, 2 vibradores.
 - **Materiales**: 300 m³ de concreto MR-.
- **Separador (días 20-22)**:
 - **Personal**: 4 obreros (días 20-21 solapados).
 - **Equipos**: 1 mezcladora (compartida), herramientas.
 - **Materiales**: 37.5 m³ de concreto.
- **Nota**: Dos mezcladoras son clave para evitar retrasos entre pavimento, muros y separador.

Días 18-20: Juntas y sellado

- **Personal**: 4 obreros.
- **Equipos**: 1 cortadora de juntas.
- **Materiales**: Sellador.
- **Nota**: Etapa ligera, sin conflictos.

Días 18-22: Señalización y acabados

- **Personal**: 4 pintores/señalizadores.
- **Equipos**: Herramientas manuales.
- **Materiales**: Pintura, señales.
- **Nota**: Solapada con curado, sin interferencia.

Días 22: Curado final

- **Personal**: 1 supervisor (monitoreo).

- **Equipos**: Ninguno.
- **Materiales**: Agua para curado húmedo.
- **Nota**: Actividad pasiva, permite liberar recursos.

Quedo atento a sus consideraciones.

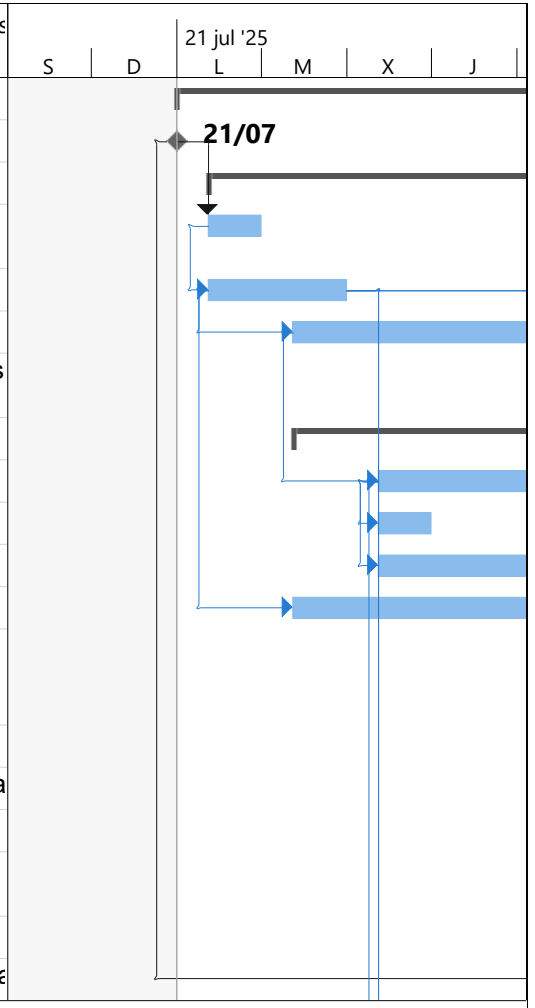
LAURA CAMILA BARON GUZMÁN
Representante Legal
Construcciones Macoing SAS

Vo. Bo. Interventor Contrato 154 de 2022
JORGE GÓMEZ FALLA
Representante legal
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

Vo. Bo. Ente Territorial
SONIA MILENA BORRERO HENAO
Directora Dpto Administrativo Planeación Municipal
Supervisora contrato

Proyecto: Ing. Tatiana Rodríguez
Reviso: Ing. Johann Baron

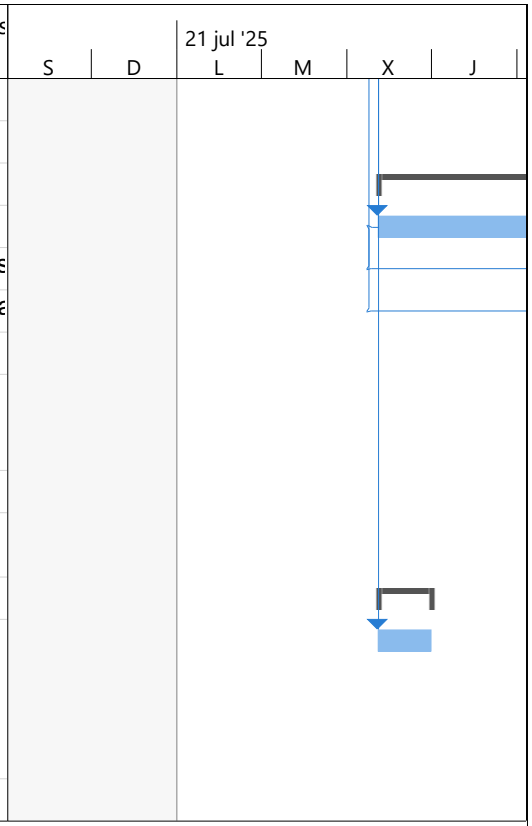
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**PROYECTO CALLE 13**	**23 días**	**lun 21/07/25**	**mar 12/08/25**	
2		INICIO	0 días	lun 21/07/25	lun 21/07/25	
3		**OBRAS PRELIMINARES**	7 días	lun 21/07/25	dom 27/07/25	
4		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	1 día	lun 21/07/25	lun 21/07/25	2
5		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR.	2 días	lun 21/07/25	mar 22/07/25	4CC
6		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SU	4 días	mar 22/07/25	vie 25/07/25	5CC+1 día
7		MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON ADICION MATERIAL	2 días	sáb 26/07/25	dom 27/07/25	5FF+5 días
8		**ESTRUCTURA, VIAS Y CONCRETO**	**22 días**	**mar 22/07/25**	**mar 12/08/25**	
9		SUB-BASE GRANULAR CLASE B	7 días	mié 23/07/25	mar 29/07/25	6CC+1 día
10		GEOTEXTIL TEJIDO	1 día	mié 23/07/25	mié 23/07/25	9CC
11		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.	15 días	mié 23/07/25	mié 6/08/25	9CC
12		ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	7 días	mar 22/07/25	lun 28/07/25	5CC+1 día
13		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	5 días	mié 6/08/25	dom 10/08/25	11FF+4 días
14		ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	7 días	mié 6/08/25	mar 12/08/25	13CC
15		CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA	7 días	dom 3/08/25	sáb 9/08/25	11FF+3 día
16		BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	7 días	mié 6/08/25	mar 12/08/25	14CC
17		LOSA PREFABRICADA H=10CM 492 (PARA INVIDENTES)	7 días	mié 6/08/25	mar 12/08/25	14CC
18		**OBRAS DE CONTENCION**	**1 día**	**jue 31/07/25**	**jue 31/07/25**	
19		MURO CONCRETO DE CONTENCION 0<H<	1 día	jue 31/07/25	jue 31/07/25	2CC+10 día



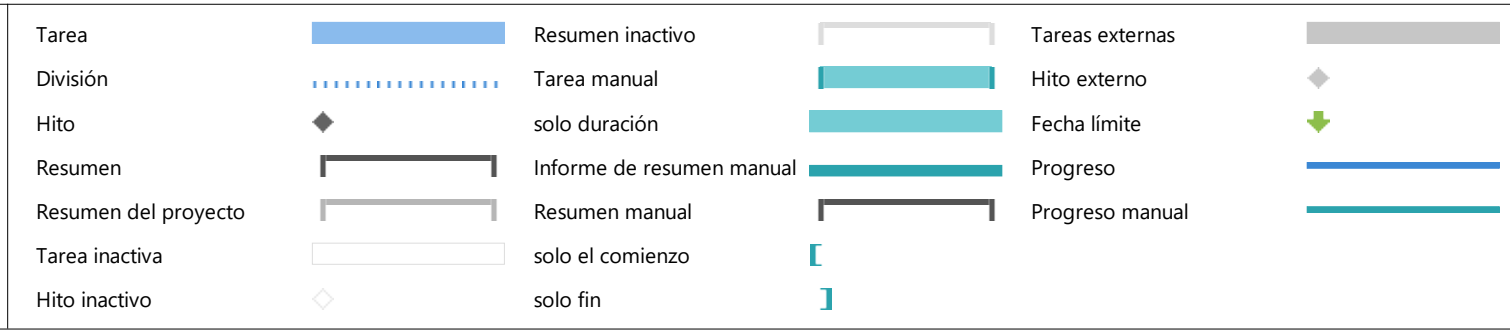
Proyecto: Programacion prorro
Fecha: mié 9/07/25

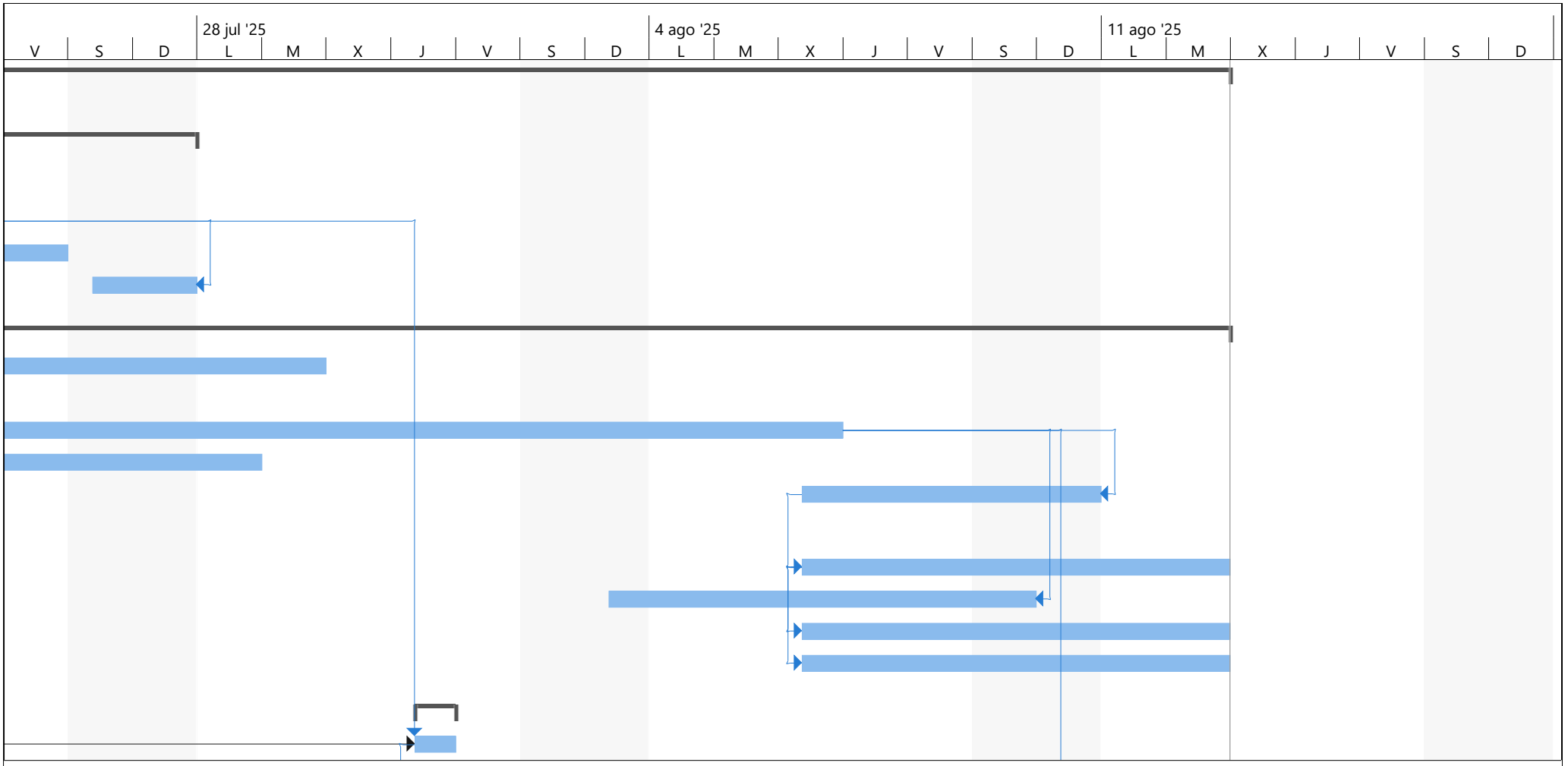
Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
20		TUB.PVC 4 DREN.NOVAF	1 día	jue 31/07/25	jue 31/07/25	19CC
21		FILTRO GRANULAR -GRAVA	1 día	jue 31/07/25	jue 31/07/25	20CC
22		**ALCANTARILLADO - SUMIDEROS**	**7 días**	**mié 23/07/25**	**mar 29/07/25**	
23		TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	3 días	mié 23/07/25	vie 25/07/25	5
24		REALCE CAMARA DE INSPECCION	5 días	vie 25/07/25	mar 29/07/25	9CC+2 días
25		SUMIDEROS SENCILLO	4 días	vie 25/07/25	lun 28/07/25	23CC+2 día
26		**SEÑALIZACION VERTICAL - HORIZONTA**	**3 días**	**dom 10/08/2**	**mar 12/08/25**	
27		SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTVA TIPO III (75*75)	2 días	dom 10/08/25	lun 11/08/25	11FC+3 días
28		LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10	3 días	dom 10/08/25	mar 12/08/25	27CC
29		LINEA DE CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	3 días	dom 10/08/25	mar 12/08/25	28CC
30		**ITEMS NUEVOS**	**1 día**	**mié 23/07/25**	**mié 23/07/25**	
31		CONSTRUCCION DE PILOTES D= 30 CM CONCRETO 21MPA (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXACVACION , CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION ,MONTAJE	1 día	mié 23/07/25	mié 23/07/25	5
32		FIN	0 días	mar 12/08/25	mar 12/08/25	26



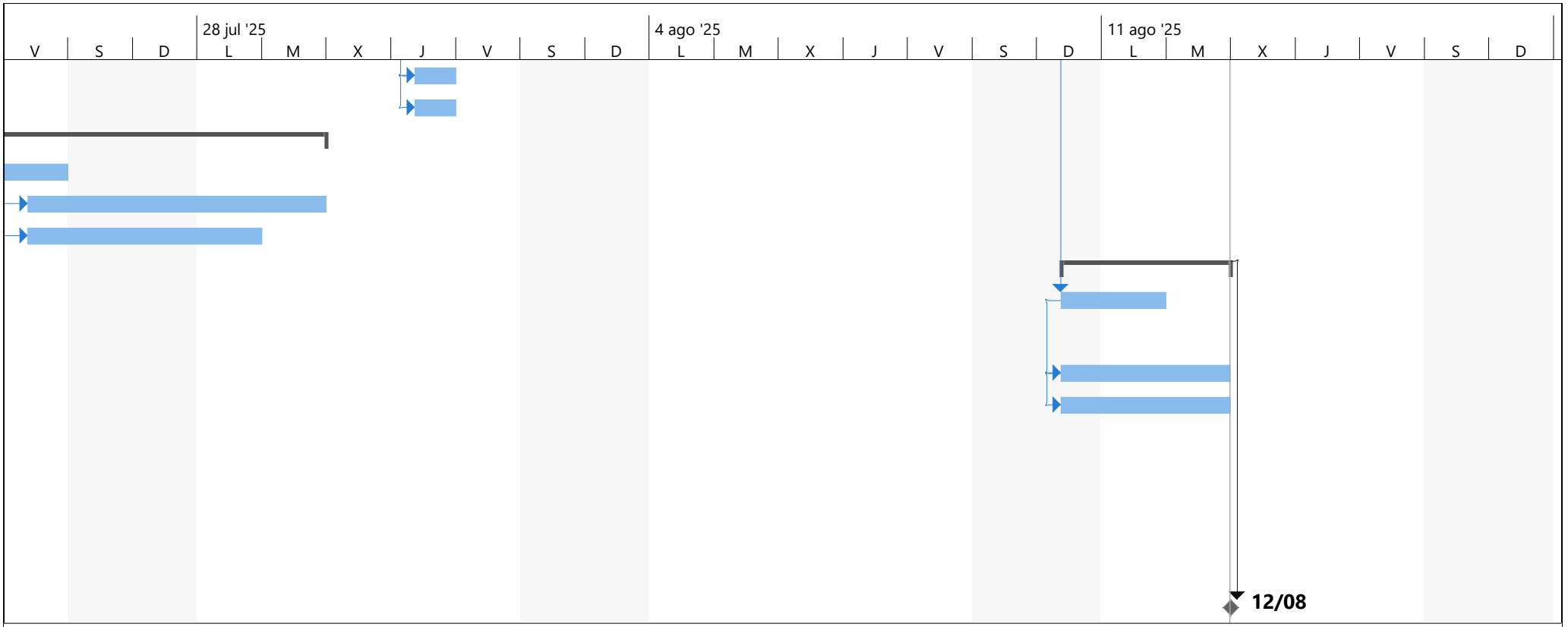
Proyecto: Programacion prorro
Fecha: mié 9/07/25





Proyecto: Programacion prorro
Fecha: mié 9/07/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



LAURA CAMILA BARON GUZMÁN
Representante Legal
Construcciones Macoing SAS

Vo. Bo. Interventor Contrato 154 de 2022
JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

Vo. Bo. Ente Territorial
SONIA MILENA BORRERO HENAO
Directora Dpto Administrativo Planeación Municipal
Supervisora contrato

Proyecto: Programacion prorro
Fecha: mié 9/07/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VALLE

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

RESERVA PRESUPUESTAL

Nro. : 2402724

Certifico RESERVA PRESUPUESTAL por valor de $ 67,604,000.00

(SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ARTIC.	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.009240900397990-6	Homologacion Mantenimiento vias	215	001	50,483,079.00
2.3.2.02.02	.009240900397990-7	Homologacion cxp Mqantenimiento	215	026	17,120,921.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

A favor de: CONSORCIO INTER INFR AESTRUCTURA 202 1 con Documento : 901495243

Por concepto de : RECONOCIMIENTO DE MAYOR PERMANENCIA DEL INTERVENTOR DEL CONVENIO 680 CON DPS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 11 Y 14; DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, INCUMPLIMIENTO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS

Director Financiero

ELABORO _____

SINAP - "'Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2025 CIM Ltda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
Nit: 891900660

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 0001156

Fecha de Expedicion: Jueves 22 de Mayo de 2025

Autorizado por: PLANEACION MUNICIPAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 32,092,498.00

(TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN		VALOR
2.3.2.02.02	.0092409003532115 1	Mayor Permanencia Interventoria Convenio C-680 DPS	215	011 general libre inversion	proposito	32,092,498.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

Por concepto de : PARA LEGALIZAR MAYOR PERMANENCIA INTERVENTORIA CONTRATO 154 DEL CONVENIO 680 CON DPS PARA LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 Y 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

TECNICA ADMINISTRATIVA

ELABORO

PROSPERIDAD SOCIAL	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

FECHA DE INFORME:	12/03/2025	INFORME N°:	25	PERÍODO DEL	10/03/2025	
		ETAPA:	Obra	AL	11/03/2025	
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	680 FIP DE 2021	ID DEL PROYECTO:	E-2020-2203-248645			
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	CAICEDONIA			
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	409 FIP de 2021	SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA / EDGAR ELIAS MARTINEZ CRUZ			

1. INFORMACIÓN GENERAL

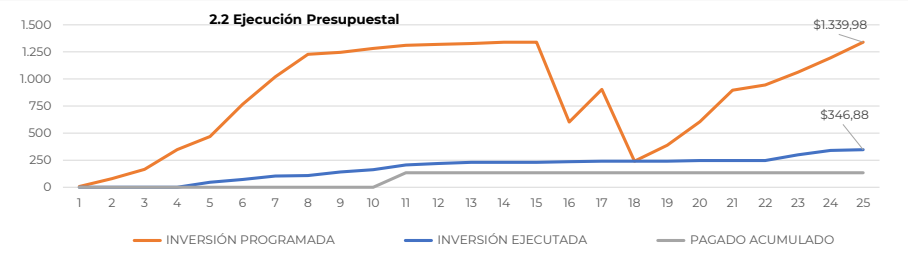
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.	No. Beneficiarios	2459
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):		**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

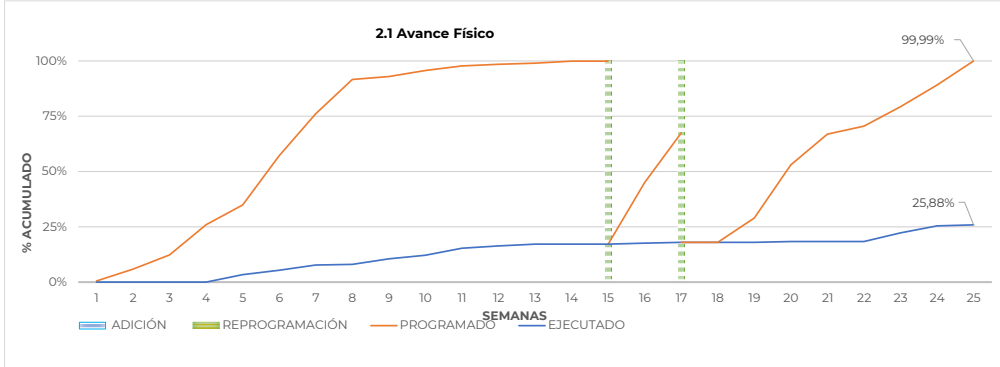
PROYECTO DE INTERVENTORIA (PI)		**CONTRATO DE OBRA**	
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	No. 012 - REGIÓN I	N° Y AÑO DE CONTRATO:	No. 154
CONTRATANTE:	PROSPERIDAD SOCIAL – FIP	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021	CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A	PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	3 MESES	PLAZO CONSTRUCCIÓN:	3 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	3 MESES	PLAZO TOTAL INICIAL:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	27 de julio de 2022	FECHA DE INICIO:	27 de julio de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1 :	26 de octubre de 2022	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1 :	26 de octubre de 2022
*FECHA DE REINICIO N° 1:	1 de diciembre de 2022	*FECHA DE REINICIO N° 1:	1 de diciembre de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2 :	19 de diciembre de 2022	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2 :	19 de diciembre de 2022
*FECHA DE REINICIO N° 2:	20 de enero de 2025	*FECHA DE REINICIO N° 2:	20 de enero de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3 :	19 de febrero de 2025	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3 :	19 de febrero de 2025
*FECHA DE REINICIO N° 3:	26 de febrero de 2025	*FECHA DE REINICIO N° 3:	26 de febrero de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4 :	12 de marzo de 2025	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4 :	12 de marzo de 2025
*FECHA DE REINICIO N° 4:	19 de marzo de 2025	*FECHA DE REINICIO N° 4:	19 de marzo de 2025
*PRÓRROGA No. 1:	30 días calendario	*PRÓRROGA No. 1:	30 días calendario
*PRÓRROGA No. 2:	32 días calendario	*PRÓRROGA No. 2:	32 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de octubre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	12 de marzo de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	12 de marzo de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	154,00	PLAZO ACTUALIZADO:	154,00
PLAZO TRANSCURRIDO:	153,00 EQUIVALE AL 99,35%	PLAZO TRANSCURRIDO:	153,00 EQUIVALE AL 99,35%
VALOR INICIAL :	$ 139.534.632,00	VALOR INICIAL :	$ 1.340.118.343,00
*VALOR ADICIÓN N° :	$ 67.604.000,00	*VALOR ADICIÓN N° :	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 207.138.632,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.340.118.343,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	25,88%	PORCENTAJE DE EJECUCION	25,88%
VALOR EJECUTADO	$ 53.607.477,96	VALOR EJECUTADO:	$ 346.822.627,17
PORCENTAJE DE PAGO	17,97%	PORCENTAJE DE PAGO	10%
VALOR PAGADO:	$ 50.473.861,21	VALOR PAGADO:	$ 134.011.834,00
VALOR POR EJECUTAR:	$ 153.531.154,04	VALOR POR EJECUTAR:	$ 993.295.715,83
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA / EDGAR ELIAS MARTINEZ CRUZ	SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	SONIA MILENA BORREO HENAO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	99,99%	25,88%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.339.984.331,17	$ 346.822.627,17	-74,11%
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	-$	993.161.704,00	





3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	1/09/2022	4:00 p. m.	Universidad del Valle	1/09/2022
2				

4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Durante el período evaluado, el contratista ejecutó parcialmente las siguientes actividades: mejoramiento de la subrasante en la calle 13 entre carreras 14 y 13 en un tramo de 25 m de longitud y 8 m de ancho, así como la fundida parcial de la pantalla del muro de contención No. 4 en una longitud de 11 m y altura de 2,7 m (restando fundir la sección comprendida entre 2,8 m y 5,5 m).
La ejecución de las actividades se vio afectada por condiciones climáticas adversas (lluvias) que deterioraron la subrasante, sumado a la solicitud de prórroga por parte del contratista, lo que condujo a la suspensión temporal de las actividades de obra.

Se refleja un valor negativo del orden del -74,11% equivalente a -$993.161.704,00, con un programado del 99,99% contra un ejecutado del 25,88%.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el sitio de obra, el contratista cuenta con el siguiente recurso humano: 1 Director de Obra, 1 Maestro de Obra, 1 Auxiliar de Ingeniería, 1 Auxiliar PGIO y 5 ayudantes. En cuanto a equipos, se encuentran en operación: 1 retroexcavadora, 1 motoniveladora, 1 vibrocompactador y 1 mezcladora de un saco.

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

La inversión total proyectada para el contrato es de $1.339.984.331,17; sin embargo, a la fecha solo se ha ejecutado un valor de $346.822.627,17, lo que representa un atraso financiero de -$993.161.704,00. Hasta el momento, se ha realizado un pago parcial por valor de $134.011.834,00 correspondiente al Acta de Recibo Parcial No. 1, asociado al hito de pago del 10%.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Durante el período reportado, se ejecutó la fundida de 11 m de la pantalla del muro de contención No. 4, para lo cual se tomaron muestras con el fin de realizar ensayos de resistencia a la compresión, cuyos resultados aún no han sido entregados por el contratista. Igualmente, se llevó a cabo el mejoramiento de la subrasante en un tramo de 25 m de la calle 13, debido a un fallo detectado en dicho sector.
En la revisión técnica efectuada al PGIO inicial presentado por el contratista cesionario, se identificó la ausencia de certificaciones actualizadas de calibración para los equipos topográficos y maquinaria empleada en el proyecto, en incumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.
Adicionalmente, el contratista no ha entregado la versión corregida del PGIO inicial ni los informes mensuales correspondientes a enero y febrero de 2025.

4.5. MANEJO AMBIENTAL

La interventoría revisó el PGIO inicial presentado por el contratista cesionario, formulando observaciones que continúan pendientes de subsanación para su respectiva aprobación. Asimismo, no se han recibido los informes mensuales de PGIO correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.
Durante la visita técnica, se verificó la existencia de un baño en la bodega destinada para la oficina de obra y la disposición de un punto de acopio para el manejo adecuado de materiales y residuos, en cumplimiento parcial de las obligaciones ambientales contractuales.

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se ha reiterado al contratista la obligación de presentar los soportes de pago a la seguridad social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), requisito fundamental para validar el cumplimiento de obligaciones laborales y garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial. La entrega y validación de estos soportes continúa pendiente.
El contratista tampoco ha entregado el PGIO inicial corregido ni los informes mensuales correspondientes a enero y febrero de 2025.
No obstante, durante las visitas técnicas, se constató que la Auxiliar PGIO brinda charlas de seguridad industrial al personal en obra y que se cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del contrato.

4.7 SALUD OCUPACIONAL

Durante la última semana, el contratista entregó certificaciones de capacitación para trabajo en alturas de algunos colaboradores. La interventoría comunicó a CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. que el personal no aprobado para realizar trabajos en alturas, según lo dispuesto en el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8760 del 6 de marzo de 2025, no podrá ejecutar dichas labores. En caso de incumplimiento, el contratista asumirá bajo su responsabilidad legal, contractual y administrativa cualquier consecuencia derivada.

4.8 ASPECTOS SOCIALES

La interventoría formuló observaciones a las actas de vecindad, las cuales fueron aclaradas en reunión con el contratista el 7 de marzo de 2025. Actualmente, se encuentra pendiente la entrega formal de las actas corregidas por parte del contratista.

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ESTADO	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA
4.4	Entrega de certificaciones de calidad de los materiales y resultados de ensayos de laboratorio	En Proceso	Contratista - Director de Obra	26/02/2025	12/03/2025
4.4	Entrega de certificaciones actualizadas de equipos topográficos y maquinaria	En Proceso	Contratista - Director de Obra	20/01/2025	12/03/2025
4.4 - 4.5 - 4.6 - 4.7	Presentación del PGIO mensual correspondiente a enero y febrero de 2025	En Proceso	Contratista - Director de Obra	30/01/2025	12/03/2025
4.5	Instalación de protecciones para materiales pétreos	En Proceso	Contratista - Director de Obra	20/01/2025	12/03/2025
4.8	Entrega de actas de vecindad actualizadas y valla informativa con información vigente del proyecto	En Proceso	Contratista - Director de Obra	20/01/2025	12/03/2025

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Mediante la modificación técnica presentada por el Municipio de Caicedonia el 20 de noviembre de 2024, se justifica la necesidad de construir pilotes para soportar el Muro de Contención No. 3, parte del proyecto original. Esta decisión se tomó después de un análisis del suelo intervenido y las recomendaciones derivadas de los estudios y diseños realizados.

El ítem adicional no previsto es el siguiente: ***Construcción de pilotes de 30 cm de diámetro en concreto de 21 MPa (3000 PSI), sin incluir refuerzo (incluye excavación, carga y retiro de sobrantes, movilización y montaje)*** . Cantidad: 56 metros lineales Precio unitario: $827,111.57

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Requisitos de Pólizas de Cumplimiento y RCE: Se hace necesario que la Administración Municipal expida las resoluciones correspondientes que avalen la aprobación de dichas pólizas, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar la continuidad del proyecto sin generar riesgos jurídicos o administrativos.

Avance de Obra: Durante el periodo reportado, el contratista ejecutó la fundición de la pantalla del muro de contención No. 4 (altura entre 2,8 m y 5,5 m) en una longitud de 11 m, actividad para la cual se tomaron las muestras respectivas para ensayos de resistencia. Igualmente, se realizó el mejoramiento de la subrasante en la calle 13, entre carreras 14 y 13, en un tramo de 25 m de longitud y 8 m de ancho.
El contratista radicó solicitud de prórroga y suspensión de obra, actualmente en proceso de estudio y ajuste por parte de la interventoría.

PGIO (Plan de Gestión Integral de Obra): El PGIO inicial presentado por el contratista cesionario fue objeto de revisión por parte de la interventoría, generándose observaciones que aún no han sido subsanadas. De igual forma, continúa pendiente la entrega de los informes mensuales del PGIO correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025. La interventoría reitera al contratista la obligación de atender estos requerimientos, considerando que el PGIO es un instrumento esencial para verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, calidad y gestión ambiental dentro del desarrollo del proyecto.

Aspectos presupuestales: El contratista presentó el balance de obra el día 7 de marzo de 2025. Posteriormente, el 10 de marzo de 2025, la interventoría remitió, vía correo electrónico, las observaciones respectivas para que sean atendidas y respondidas oportunamente por el contratista.

Aspectos Sociales: La interventoría formuló observaciones a las actas de vecindad entregadas por el contratista, las cuales fueron aclaradas mediante reunión sostenida el 7 de marzo de 2025. A la fecha, se encuentra pendiente la entrega de las actas ajustadas.

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento al avance del Contrato de Obra (F-GI-IH-116) - (Infraestructura Social)
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones - Mejoramiento de Vivienda: Preconstrucción: (F-GI-IH-12 Registro de Vistas por vivienda) y/o Ejecución: (F-GI-IH-67 Informe de seguimiento al estado de avance de las intervenciones)
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112) (aplica para Infraestructura Social) <inserte aquí de cuatro a seis fotografías que muestren el avance general del proyecto durante la semana. Deben ser fotografías a color, con resolución no menor a 3MB>
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:_____
INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA)
NOMBRE: DIEGO ERNESTO MARTIN LÓPEZ
TP Nº: 25202-122522

Notas:
1. El informe debe ser enviado del correo registrado por parte del Interventor.
2. El informe debe incluir todos los anexos relacionados.
3. El informe ejecutivo debe ser diligenciado conforme al formato establecido.

PROSPERIDAD SOCIAL	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**Código:** F-IP-209
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

N° Y AÑO CONVENIO (DPS): 680 FIP DE 2021

ID PROYECTO (DPS): E-2020-2203-248645

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.

FECHA (D/M/A): 12/03/2025

SEMANAL No. 25: Del 10 de marzo de 2025 al 11 de marzo de 2025

POTENCIAL BENEFICIARIO: 2459

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIO: N/A

DIRECCIÓN:

SECTOR: [X] **Vías y Transporte** [] Social Comunitario [] Espacio Público, Recreación y Deporte

MODALIDAD DE INTERVENCIÓN: [] Unidad Sanitaria [] Unidad de Cocina [] Unidad Habitacional [] Pisos [] Cubierta [] Área Aprendizaje

KIT:
- [] KIT A - Sistema Séptico y Tanque de filtración
- [] KIT B - Tanque de almacenamiento
- [] KIT C -Personas con Discapacidad – Movilidad Reducida (barras y accesorios de apoyo)
- [] KIT D - Adecuaciones Especiales Personas con Discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida) - Unidad Cocinas/ Habitacional

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
10 de marzo de 2025: Tramo 1 (Calle 13 entre carreras 14 y 13), estado de la subrasante.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se observa que, debido a la saturación de la subrasante por presencia de humedad y condiciones climáticas adversas, no se adelantaron actividades constructivas en el tramo.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
11 de marzo de 2025: Tramo 1 (Calle 13 entre carreras 14 y 13), mejoramiento de la subrasante.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se realiza el mejoramiento de la subrasante en el tramo 1, debido a la identificación de fallas estructurales en una longitud aproximada de 25 metros y un ancho de 8 metros. Las labores incluyen retiro de material inadecuado, suministro de material granular y compactación.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
11 de marzo de 2025: Tramo 1 (Calle 13 entre carreras 14 y 13), mejoramiento de subrasante.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):
Se realiza el mejoramiento de la subrasante en el tramo 1, tras detectarse un fallo en una longitud aproximada de 25 metros y un ancho de 8 metros, asociado a saturación y pérdida de capacidad portante. Las actividades incluyen excavación, retiro de material afectado, suministro de material granular de reemplazo, extendido y compactación

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
12 de marzo de 2025: Tramo 1 (Calle 13 entre carreras 14 y 13), estado de la vía.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

No se adelantan actividades constructivas en el tramo debido al inicio formal del acta de suspensión de obra.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
4 de marzo de 2025: Estado del Muro #4, suministro e instalación de formaleta de la pantalla desde 2,8 m a 5,5 m.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):
El contratista continúa con la instalación de la formaleta para la pantalla del Muro #4, correspondiente al tramo entre 2,8 m y 5,5 m de altura, con una longitud de 11 metros.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
6 de marzo de 2025: Muro #4, continúa la instalación de la formaleta desde 2,8 m a 5,5 m de altura de la pantalla.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

El contratista avanza con la instalación de la formaleta en el Muro #4, correspondiente al tramo entre 2,8 m y 5,5 m de altura. Se ha reiterado al contratista la obligación de presentar el informe de calidad del muro previamente fundido en suspensión, el cual corresponde a una altura de 2,8 m y una longitud de 31 m, junto con los resultados de ensayos de resistencia y verificación de verticalidad.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
7 de marzo de 2025: Muro #4, fundición de la pantalla desde 2,8 m a 5,5 m de altura, en una longitud de 11 m.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se realiza la fundición de la pantalla del Muro #4 en el tramo comprendido entre 2,8 m y 5,5 m de altura, con una longitud de 11 metros. Se reitera al contratista la obligación de presentar el informe de calidad correspondiente al muro fundido.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha.10 de Marzo de 2025: Tramo 2 (Calle 13 entre carreras 13 y 12) Estado de la via, aun no se continua la intervencion.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se evidencia que no se han reanudado las actividades de intervención en el tramo 2 (Calle 13 entre carreras 13 y 12).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
12 de marzo de 2025: Tramo 2 (Calle 13 entre carreras 13 y 12), estado de la vía.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se observa que en el tramo 2 (Calle 13 entre carreras 13 y 12) no se han iniciado las actividades de intervención. Se ha reiterado al contratista la presentación del plan de contingencia y cronograma actualizado para la reactivación de la obra.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
10 de marzo de 2025: Estado del Muro de Contención No. 3.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Se observa que, debido a las condiciones inestables del terreno, no se ha realizado la excavación recomendada para los pilotes adyacentes al box culvert.

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
11 de marzo de 2025: Estado del Muro de Contención No. 3.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

No se han continuado las actividades en el Muro #3. Se encuentra pendiente la excavación y fundición de dos pilotes adyacentes al box culvert, trabajos que no han sido ejecutados debido a las condiciones del terreno.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
12 de marzo de 2025: Estado del Muro de Contención No. 3.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

No se realizaron actividades.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
10 de marzo de 2025: Tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11), estado de la vía.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Durante este periodo no se adelantaron actividades en el tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11). Se solicita al contratista definir e informar el plan de intervención y programación de actividades, con el fin de evitar atrasos en el cronograma general del proyecto.

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
11 de marzo de 2025: Tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11), estado de la vía.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Durante este periodo no se adelantaron actividades en el tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11).

PROSPERIDAD SOCIAL	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**Código:** F-IP-209
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

15. REGISTRO FOTOGRÁFICO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

Texto explicativo de la fotografía y Fecha:
12 de marzo de 2025: Tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11), estado de la vía.





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Durante este periodo no se adelantaron actividades en el tramo 3 (Calle 13 entre carreras 12 y 11).

Nota: Garantice que durante cada período se evidencie el cumplimiento de las actividades.
Las fotografías debe ser nítidas, a color y bien encuadradas.
En este formato se pueden eliminar fotografías para cuando se requiera evidenciar y soportar una situación puntual del Proyecto.
Algunos campos no son aplicables a la situación que se desea presentar, en cuyo caso se registrará N.A. (No aplica)

Nombre:	JAIRO ARANGO ESPINOSA
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Entidad:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

REITERAMOS LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE LA REUNION VIRTUAL DESARROLLADA EL DIA DE AYER 7 DE MARZO DE 2025

JAIRO ARANGO ESPINOSA

RES INT. CIC 2021

9 MARZO 2025, DOMINGO.

NO SE REALIZAN ACTIVIDADES Y NO HAY PERSONAL.

JAIRO ARANGO ESPINOSA

RES INT. CIC 2021

10 MARZO 2025, LUNES.

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS: NUBLADO

PERSONAL EN OBRA: DIR OBRA; RES INT; AUX ING; AUX PGIO; MAESTRO; AYUD.

EQUIPO EN OBRA: RETROEXCAVADORA; HERRAMIENTA MENOR

ACTIVIDADES DE OBRA:

CONTINUAN ACTIVIDADES DE FORMALETEADO DE 11 ML Y 2,5M DE ALTO; REITERAMOS AL CONTRATISTA QUE EL MURO ES DE 5,50M DE ALTO.

LAS ACTIVIDADES DE LA VIA NO SE HAN DESARROLLADO PUES QUE EN LA NOCHE Y AMANECER SE PRESENTARON LLUVIAS QUE AFECTARON A LA SUBRASANTE E IMPIDEN TRABAJAR SOBRE ELLA.

JAIRO ARANGO ESPINOSA.

RES INT. CIC 2025

11 MARZO 2025, MARTES

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS: NUBLADO

PERSONAL EN OBRA: DIR OBRA; RES INT; AUX ING; AUX PGIO; MAESTRO; AYUD.

EQUIPO EN OBRA: RETROEXCAVADORA; VIBROCOMPACTADOR; HERRAMIENTA MENOR

ACTIVIDADES DE OBRA:

TERMINAN FORMALETEADO DEL MURO #4 DESDE 2,3M A 5,50M Y UNA LONGITUD DE 11, SE VERIFICO Y CORRIGIO LA ALTURA A 5,50M SE REALIZA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DEL EJE 2 DESDE LA K0+030 A LA K0+045 EN UN ANCHO DE 3M DEBIDO AUN FONDO EN ESTA, REALIZAN ADECUACION EN LA

Powered by CamScanner

CORRERA A CARGO DE LA LIGA DE TRANSICIÓN SOBRE ESTA.
REITERAMOS EL CONTRATISTA LO COMPROMISO ESTABLECIDO EN
LA REUNIÓN DEL 7 MARZO DE 2025.
JAIRO BLANCO ESPINOSA
JM
TEC INST. CIC 2021

PROSPERIDAD SOCIAL	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA** (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORIA)	**Código:** F-IP-205
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

Informe de Interventoría N°: 25	Período del	10/03/2025	Al	12/03/2025
Tipo de Informe PGIO:	~~Mensual~~	Final		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	11/03/2025			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.			
N° y Año del Convenio (DPS):	680 FIP DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248645			
Contrato de obra No.	No. 154			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.			
Director de Obra:	YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 FIP DE 2021			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA			
Plazo de ejecución:	4 MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			

Instructivo: Califique como "1" las características que cumplen , "0" las características que no cumplen y "N/A" las características que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
A) EJE DE CALIDAD			
1	Está la valla instalada? Cuenta con las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato?	0	Se ha reiterado al contratista la instalación de la valla informativa.
2	Existe por parte del **constructor**, operador, ejecutor (según sea el caso que corresponda), un Ingeniero/Arquitecto residente para la obra, cumpliendo con los siguientes aspectos: 1. Personal con el perfil requerido 2. Personal disponible 100% en obra	0	Se aprueba preliminarmente el personal profesional. Sin embargo, no se presenta el personal en obra.
3	Existe por parte del **constructor**, operador, ejecutor (según sea el caso que corresponda), el personal requerido (según control operativo SST) para la implementación y ejecución del PGIO que cumpla con los siguientes aspectos? 1. Personal cumpliendo perfil requerido (normatividad vigente) 2. Personal disponible en obra 100%.	0	Se aprueba preliminarmente el personal profesional. Sin embargo, no se presenta el personal en obra.
4	Encuentra en la obra diseños de mezcla? Corrobore que la dosificación diseñada corresponda con la que se está haciendo en obra. Haga comentario respecto a la calidad del material y la protección al mismo (agregados - cemento - otros)	1	Se ha aprobado el diseño de mezcla inicial de concreto.
5	Verifique el cronograma de obra e inspeccione que las actividades programadas al corte se estén ejecutando, en caso contrario indagar el porcentaje de retraso y el plan de acción programado para ajustar los tiempos de ejecución al requerido o si se está tramitando prórroga.	0	El Contratista de Obra proporcionó un cronograma de obra el cual fue devuelto con observaciones por la interventoría. El proyecto presenta un retraso en ejecución del -26,77%.
6	Verifique que **estén disponibles en obra** los planos vigentes del proyecto y que se lleve un control de las versiones. Verifique que cuenten con la aprobación de la entidad competente.	1	En obra se encuentran planos contractuales.
7	Verifique que **estén disponibles en obra** las especificaciones técnicas del proyecto.	1	En obra se encuentran las especificaciones contractuales.
8	Verifique que **estén disponibles en obra** las **hojas de seguridad** de los productos químicos utilizados.	N/A	Durante el periodo no se realizaron actividades con productos químicos
9	Se han hecho capacitaciones en manejo de hojas de seguridad, verifíquelo y pregunte acerca de su uso.	N/A	Durante el periodo no se realizaron actividades con productos químicos
10	Se está llevando a cabo el seguimiento al PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD establecido en el PGIO. Revise al menos dos de las evidencias reportadas en él.	0	El Contratista cesionario no ha presentado el Plan Operativo de Calidad del PGIO Inicial para el proyecto, a pesar de los requerimientos efectuados por la Interventoría.
11	Se entregan oportunamente los informes de PGIO a la interventoría para su aprobación (incluyendo el reporte de cumplimiento para la gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo)?. Cite el último número del Informe del PGIO presentado a la Interventoría con su fecha respectiva.	0	El Contratista cesionario no ha presentado el Plan Operativo de Calidad del PGIO Inicial para el proyecto, a pesar de los requerimientos efectuados por la Interventoría.
12	La Bitácora está disponible en sitio, diligenciada y protegida contra el daño, deterioro o pérdida.	1	Se evidencia la bitácora en obra
13	Se está registrando diariamente en bitácora como mínimo los siguientes aspectos: *Actividades de obra desarrolladas y localizadas. *Personal de interventoría y de obra (maestros - obreros - residente - etc.). *Estado del tiempo. *Equipos e instrucciones impartidas. *Situaciones que se generen en el desarrollo de la obra.	1	Se lleva el registro diariamente en bitácora de obra.
14	La matriz de requisitos legales, se encuentra actualizada? Compruebe el cumplimiento de la misma, verificando como mínimo dos requisitos.	0	A la fecha no se cuenta con la aprobación del PGIO inicial.
15	Se han hecho ensayos y pruebas de calidad?: verifique que estén registrados en la bitácora y que coincidan con los propuestos en el plan de inspección y ensayo.	N/A	Durante el periodo semanal, no se realizaron actividades que requirieran ensayos para verificar su calidad; únicamente se llevaron a cabo tareas de instalación de aceros y encofrado.
16	Se tiene copia de Certificados de calibración de equipos con los que se validan los resultados de los ensayos de laboratorio (materiales granulares, bordillos, pavimento rígido, etc.) ?	0	El Contratista de Obra no ha entregado los certificados de calibración de los equipos con los que se validarán los resultados de laboratorio. Aunque en la semana no se realizaron ensayos, estos certificados deben ser entregados en el PGIO inicial, dejando constancia de que los equipos utilizados para los ensayos son aptos.
17	Los equipos de medición (ejemplo: equipos topografía, balanzas, entre otros) utilizados en obra se encuentran calibrados con patrones certificados y/o laboratorios certificados.	0	El Contratista de Obra no ha entregado los certificados de calibración de los equipos de medición.
18	Se dispone de un control documentado para los equipos de medición, conforme al anexo control de equipos de medición	0	El Contratista de Obra no ha entregado el listado de equipos de medición
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE CALIDAD		**5**	
B) EJE AMBIENTAL			
1	Se ha documentado, implementado y efectuado seguimiento del plan de trabajo específico para el proyecto, en gestión ambiental?	0	A la fecha el contratista no realiza la implementación del plan de gestión ambiental, dado que el no se encuentra aprobado el PGIO inicial.

PROSPERIDAD SOCIAL	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA** (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORIA)	**Código:** F-IP-205
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

Informe de Interventoría N°: 25	Período del	10/03/2025	Al	12/03/2025
Tipo de Informe PGIO:	~~Mensual~~	Final		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	11/03/2025			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.			
N° y Año del Convenio (DPS):	680 FIP DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248645			
Contrato de obra No.	No. 154			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.			
Director de Obra:	YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 FIP DE 2021			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA			
Plazo de ejecución:	4 MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			

Instructivo: Califique como "1" las características que cumplen , "0" las características que no cumplen y "N/A" las características que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
2	Se están implementando en obra las medidas de manejo ambiental para los acopios temporales de materiales, escombros, sacos de cemento, material de excavación, separación de residuos ordinarios, peligrosos, reciclables, entre otros?. *Se implementan los recipientes para la clasificación de residuos (las 3 canecas)?. *Se cuenta en obra con el Kit de señalización ambiental. Está debidamente instalado?. *Se identifican todos los residuos tanto sólidos como líquidos?.	1	El contratista cuenta con el punto ecológico en el frente de obra.
3	Se ha realizado la disposición final de los residuos (escombros, residuos peligrosos, reciclables y ordinarios) con empresas o sitios autorizados, de acuerdo con lo exigido en la normatividad ambiental legal vigente?. *Se cuenta con los certificados de disposición final de escombros? *Se cuenta con los certificados de disposición final de residuos peligrosos (bolsas de cemento, recipientes usados de químicos o material combustible, entre otros)?. * Se entrega de manera oportuna todos los soportes de proveedores de materiales pétreos y sitio de disposición final de residuos producto de las actividades de obra?.	1	La empresa de recolección del Municipio, la realiza cada dos días.
4	Se implementan las medidas de manejo ambiental necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua?.	1	El frente de intervención no cuenta con sumideros.
5	Se encuentra documentada la matriz de aspectos e impactos ambientales con sus respectivos controles y se efectúa el seguimiento conforme a lo establecido?	0	A la fecha el contratista no realiza la implementación del plan de gestión ambiental, dado que el no se encuentra aprobado el PGIO inicial.
6	Se están llevando a cabo el seguimiento al PLAN DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL establecido en el PGIO. Revise al menos dos de las evidencias reportadas en él.	0	A la fecha el contratista no realiza la implementación del plan de gestión ambiental, dado que el no se encuentra aprobado el PGIO inicial.
7	¿Existen procedimientos de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas ?	1	El contratista lo realizo pendiente de entrega del soporte de evidencia a la interventoría
8	La obra cuenta con canecas o un sistema para lavado de herramientas, y se realiza su disposición final de manera correcta?	1	Cuenta con el sistema de lavado de herramientas pero a la fecha de inspección no contaba con personal aprobado por la interventoría.
9	Los materiales combustibles (gasolina, ACPM, madera, papel, etc.) o sustancias químicas (solventes, thinner, ácidos, combustibles, entre otros)? Para cuando aplique, están éstos debidamente identificados y rotulados? Tienen la hoja de seguridad ? Cuentan con los recursos necesarios para mitigar los posibles derrames que se presenten? El personal conoce los riesgos, cómo actuar en caso de emergencia frente a un riesgo con los materiales o sustancias químicas?.	1	N/A
10	Se han efectuado las capacitaciones propuestas al personal de la obra en temas Ambientales? Que temas se han dictado? Se encuentran las evidencias?	1	A la fecha de la inspeccion el contratista cuenta con la aprobacion del perosnal profesional y operativo-
11	Los sumideros en obra se encuentra debidamente protegidos?	1	.
12	Los materiales de construcción ubicados en el frente de obra se encuentran protegidos con plásticos o lonas en buen estado, debidamente acordonados, identificados y con la respectiva señalización?	1	Por las actividades desarrolladas no se requieren materiales.
13	Existe en obra el equipo mínimo (escobas, palas, carretillas, bolsas y demás implementos necesarios) para que las instalaciones se encuentren en adecuadas condiciones de aseo y limpieza?	1	Los equipos minimos se encuentran en el almacen.
14	El campamento e instalaciones de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado?.	1	Cuentan con una vivienda que les brinda el espacio de almacen.
15	Las zonas verdes que existan en el área de intervención de la obra, se encuentran libres de materiales de construcción y residuos. Si es imprescindible su utilización, son restauradas o recuperadas las áreas intervenidas (conservando o mejorando las condiciones existentes antes de la afectación)?	1	La zona de intervencion no cuenta con zonas verdes.
16	Se emplean materiales adecuados para el aislamiento y control de material particulado producido por la obra? (p. ej. Polisombra, cintas de seguridad, barreras en ladrillo)	1	Se realizan barricadas con material de la excavacion, se solicito realizar sendero peatonal para el transito de las personas.
17	Las conexiones a servicios públicos se encuentran debidamente legalizadas ante la E.S.P. correspondiente?	1	Se encuentran legalizadas ante las empresas publicas de Caicedonia.
18	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con el decreto 1609 del 2002 o aquella que la que sustituya o modifique (por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera).	1	El prestador del servicio es el Municipio de Caicedonia.
19	Existe en obra copia del SOAT y la REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA de los vehículos que transportan materiales (materiales pétreos, materiales en obra)?. Indique la vigencia de estos.	0	El contratista no ha presentado la documentacion de la maquinaria
20	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o escombros que puedan desprenderse en las vías? Se implementa un sistema de verificación de este ítem?	0	La documentacion presentada por el contratista aun no ha sido subsanada, cuentan con la carpa que cubre el volco.
21	Se cuenta con las unidades sanitarias de acuerdo con lo exigido por la normatividad legal vigente?	1	Cuentan con baterias sanitarias
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE AMBIENTAL		**16**	
C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST			
1	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?.	1	El contratista hizo entrega de la documentacion del personal profesional y operativo el cual cuenta con visto bueno
2	Se encuentran en obra las planillas de pago de la seguridad social del personal ? Indique la fecha del último pago efectuado.	1	El contratista no ha presentado las planillas de seguridad social.

PROSPERIDAD SOCIAL	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA** (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORIA)	**Código:** F-IP-205
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

Informe de Interventoría N°: 25	Período del	10/03/2025	Al	12/03/2025
Tipo de Informe PGIO:	~~Mensual~~	Final		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	11/03/2025			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.			
N° y Año del Convenio (DPS):	680 FIP DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248645			
Contrato de obra No.	No. 154			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.			
Director de Obra:	YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 FIP DE 2021			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA			
Plazo de ejecución:	4 MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			

Instructivo: Califique como "1" las características que cumplen , "0" las características que no cumplen y "N/A" las características que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
3	Al personal que labora en el proyecto se le ha efectuado valoración médica ocupacional de ingreso, post incapacidad, reintegro, periódico y/o egreso?. Verifique que en obra se encuentra el respectivo examen firmado por un médico con licencia en salud ocupacional, además que la IPS cuenta con la habilitación y requisitos que solicita la norma para la prestación del servicio.	1	El contratista hizo entrega de los examenes medicos ocupacionales de ingreso para el personal profesional
4	Se ha documentado, implementado y ha efectuado seguimiento del plan de trabajo específico para el proyecto, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?	0	La documentacion presentada por el contratista aun no ha sido subsanada.
5	Se encuentra documentada la matriz de peligros y riesgos con sus respectivos controles y se efectúa el seguimiento conforme a lo establecido?	1	Esta matriz esta presentada en el PGIO inicial. Sin embargo, el PGIO inicial no se encuentra aprobado.
6	Se han efectuado las inducciones y capacitaciones propuestas al personal de la obra en temas de Seguridad y Salud en el trabajo? Que temas se han dictado?. Se encuentran las evidencias? Se diferencia el tipo de formación (charlas de 5 minutos y/o capacitaciones)? Se deja constancia escrita y firmada por los trabajadores de los riesgos a los que estará expuesto cada trabajador en su lugar de trabajo?.	0	El contratista no ha reportado que se ha realizado induccio al personal profesional
7	Se ha divulgado al personal de la obra que los accidentes (casi accidentes o accidentes) de trabajo deben ser reportados en un término máximo de 48 horas hábiles, ante quién se reporta, con qué medio se reporta y quién o quienes son las personas encargadas de reportarlo y el procedimiento que se realiza en caso de presentarse?	1	No se han presentado accidentes de trabajo e inccidentes durante la semana de la inspección.
8	Pregunte si ha habido accidentes, casi accidentes y/o enfermedades laborales. Verifique que se ha realizado todo el proceso respectivo de manejo del accidente o casi accidente acorde con la normatividad legal vigente y que esté reportado en los formatos aprobados de acuerdo con lo descrito en el Control Operativo de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Reporte a la ARL Furat *Investigación del ATEL (Accidentes o enfermedades laborales). *Lecciones aprendidas *Seguimiento médico, cuando aplique	1	No se han presentado accidentes de trabajo e inccidentes durante la semana de la inspección.
9	El personal cuenta con la dotación (calzado y vestido) requerida de acuerdo con los riesgos y actividad contratada?. Se ha establecido control de cambios cuando se requiera?	1	El contratista hizo entrega de los elementos de protección peronal al personal profesional
10	El personal porta adecuadamente la dotación suministrada por el contratista y ésta se encuentra en buen estado?	1	El personal cuenta con los EPPS, A la fecha de la inspeccion
11	Se ha dotado al personal con los Elementos de Protección Personal - E.P.P. requeridos para la ejecución segura de las labores en obra y se capacita sobre su uso?	1	El personal cuenta con los EPPS, A la fecha de la inspeccion
12	El personal de obra utiliza los elementos de protección personal?	1	Aunque el personal cuenta con los EPPS, A la fecha de la inspeccion no contaba con personal aprobado por la interventoria.
13	Se encuentra documentado y verificado el plan de emergencias específico para el proyecto? Se encuentra dentro del plan de emergencias la valoración de vulnerabilidad de acuerdo a las amenazas identificadas. Cuenta con los procedimientos operativos normalizados - PON - por cada amenaza identificada?	0	A la fecha de la inspeccion no contaba con el PGIO inicial aprobado por la interventoria.
14	Todos los frentes de obra cuentan con los elementos necesarios (definidos en el plan de emergencias) para que la brigada pueda actuar en caso de emergencia? Ejemplo: Botiquín, extintores multipropósito, camilla de traslado o inmovilizaicón de pacientes, inmovilizadores de cuello, extremidades superiores inferiores.	1	El contratista no cuenta con personal en obra aprobado por la interventoria
15	Se tiene publicado el MEDEVAC (ficha de evacuación médica del personal accidentado) en los frentes de obra?. El personal conoce el procedimiento en caso de contar con un compañero accidentado? Conocen el MEDEVAC?	1	no se evidencia el MEDEVAC por parte del contratista
16	Todos los frente de obra cuentan con la señalización de acuerdo a los riesgos identificados? Cuentan con señales de prevención, informativas, de advertencia entre otras de acuerdo a la normatividad legal vigente y los riesgos identificados en obra?. La señalización es distinta de la señalización vial?	1	se cuenta con señalización
17	Se han realizado simulacros de emergencias? Se ha realizado la planificación del tipo de simulacro que se implementará, se evalúa el simulacro, se retroalimenta al personal y se analiza su efectividad?	0	El contratista no ha realizado el simulacro de emergencias
18	Se verifica que se realizan las inspecciones preoperacionales de los vehículos, equipos, herramientas usadas en el proyecto? Se inspecciona el lugar y no se evidencian derrames o goteos a causa de daño de equipos, vehículos o herramientas? Se verifica que los vehículos y equipos cuenten con toda la documentación necesaria para su operación? (acorde con el PGIO) Se programa y se ejecuta el mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y manual de uso y/u operación?.	0	El contratista no ha presentado soportes d einspecciones
19	Se socializa a todo el personal de la obra la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmados por el Representante Legal de la empresa?. Se encuentran en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos (registro capacitación-registro fotográfico)	1	Se realizo con el perosnal profesional que se encuentra aprobado por la interventoria

PROSPERIDAD SOCIAL	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA** (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORIA)	**Código:** F-IP-205
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

Informe de Interventoría N°: 25	Período del	10/03/2025	Al	12/03/2025
Tipo de Informe PGIO:	~~Mensual~~	Final		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	11/03/2025			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.			
N° y Año del Convenio (DPS):	680 FIP DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248645			
Contrato de obra No.	No. 154			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.			
Director de Obra:	YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 FIP DE 2021			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO GARCIA			
Plazo de ejecución:	4 MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			

Instructivo: Califique como "1" las características que cumplen , "0" las características que no cumplen y "N/A" las características que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
20	Los miembros del COPASST o VIGIA se reunen mensualmente, se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1	la empresa cuenta con los miembros del COPASST Y CCL contanto el personal aprobado y personal de oficia.
21	Se realizan actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores?	1	El contratista se encuentra en la implementacion
22	Todas las sustancias químicas estan inventariadas, cuentan con ficha de seguridad y son etiquetadas utilizando el Sistema Globalmente Armonizado - SGA? Son socializadas con el personal involucrado en su manejo?.	1	se cuenta con las fichas tecnicas de la gasolina y el acpm tambien del cememnto pero este se encuentra en bodega
23	Las sustancias químicas se almacenan según las medidas de seguridad que dictan las hojas de seguridad, están rotuladas y se encuentra señalizado el sitio de almacenamiento?	1	se encuentran almacenadas adecuadamente
24	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, están activas, especializadas e identificadas, tienen un plan de capacitación y entrenamiento periódico, se ejecuta y existen los soportes?.	1	Se encuentraen la conformacion de la brigada de emergencias
25	Se realizan simulacros de emergencia?.	0	El contratista a la fecha no ha realizado el simulacro de emergencias.
26	Se aplican los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo: en caliente, alturas, espacios confinados?	1	El contratista cuenta con personal en obra aprobado por la interventoria
27	Se cuenta con procedimientos / instructivos / ATS para actividades de riesgos prioritarios y/o críticos?	1	El contratista relaiza actividades el alturas
28	El personal de trabajo en altura está dotado con los elementos de protección personal y colectivo requeridos por ley?.	1	Esta actividad no esta contemplada por el contratsita para la semama de la inspección
29	Se ejecutan las actividades según el cronograma o plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto?	1	El contratista no cuenta con el PGIO inicial aprobado.
30	Se elabora y se cumple con un sistema de archivo o retención documental, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa? Para ello verifique: 1. Que en el documento esté descrito el manejo o custodia documental de: *Perfil epidemiologico: Conceptos de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos, entre otros. *Resultados de monitoreos o mediciones ambientales *Registro de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. *Registro de suministro de elementos y equipos de protección personal. 2. Tome 2 o 3 evidencias de todos los documentos del sistema de gestión establecidos y verifique que cumplen su control documental de acuerdo con lo definido.	1	El plan de gestion integral de obra inicial no se encuentra aprobado por la interventoria.
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE SST		**24**	
	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO		
	A) EJE CALIDAD	**33%**	
	B) EJE AMBIENTAL	**76%**	
	C) EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**80%**	
	TOTAL VALORACIÓN CALIDAD, AMBIENTAL Y SST	**63%**	

Observaciones:

PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR

N°	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIÓN
1	Entrega del Cronograma de Obra y Flujo de Caja actualizados	INMEDIATO	CONTRATISTA	SI	SE ENCUENTRA EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA
2	Entrega de afiliación del personal operativo	INMEDIATO	CONTRATISTA	NO	SE HA ENTREGADO DE MANERA PARCIAL
3	Entrega de la subsanación del PGIO Inicial	INMEDIATO	CONTRATISTA	NO	SE HA REQUERIDO POR MEDIO ESCRITO

Firmas:

YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

JAIRO ARANGO ESPINOSA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Nota: Las verificaciones consideradas anteriormente no eximen al interventor y al contratista de realizar los controles a las actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su pertinencia y a otras actividades que no estén contempladas en el listado, con base en la normatividad vigente, criterio del interventor y/o el contrato de Interventoría.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282705353

PIB
10:00:49

Bogotá DC, 18 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66962840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282705404

PIB
10:02:00

Bogotá DC, 18 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificado(a) con NIT número 8919006606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de octubre de 2025, a las 09:51:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66962840
Código de Verificación	669628402510180951 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de octubre de 2025, a las 09:52:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919006606
Código de Verificación	8919006606251018095251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:32 AM horas del 18/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66962840**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ DUQUE LILIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2025 09:40:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66962840** y Nombre: **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125131946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66962840 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2025 05:16 PM

Código Verificación: **RCSGJK5E69**

Válida hasta: **19/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC